

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL **DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES PRORROGADO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ GLORIA CONCEPCIÓN TREVÍNO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO: DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.**

PREVIO AL PASE DE LISTA EL C. PRESIDENTE DIO LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 34 DIPUTADOS PRESENTES.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ EXPRESÓ: “ESTA MESA DIRECTIVA DA LA BIENVENIDA A TODOS LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SEAN TODOS USTEDES BIENVENIDOS”. (APLAUSOS)

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. ELECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE DEBERÁ DE FUNGIR DURANTE EL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
9. CLAUSURA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES PRORROGADO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO.

1. OFICIO SIGNADO POR LOS CC. LIC. CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CONSEJEROS LIC. JUAN PABLO RAIGOSA Y LIC. HUGO CAMPOS CANTÚ, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE RECIBIERON LOS ESCRITOS FIRMADOS POR LOS MAGISTRADOS JUAN MANUEL CÁRDENAS GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER MENDOZA TORRES, ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA Y LEONEL CISNEROS GARZA, EN EL QUE REFIEREN QUE SU PERÍODO INICIAL DE DIEZ AÑOS COMO MAGISTRADOS SE ENCUENTRA PRÓXIMO A CONCLUIR; ASÍ MISMO MANIFIESTAN SU VOLUNTAD Y DESEO DE CONTINUAR EN EL EJERCICIO DE DICHO CARGO, POR LO QUE SE SOLICITA SE INICIE EL PROCEDIMIENTO CONSTITUCIONAL DE RATIFICACIÓN QUE SE PREVÉ EN EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, INTEGRANTE DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, GENERAL SALVADOR CIENFUEGOS ZEPEDA, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES HAGA LO CONDUENTES PARA ABRIR UNA TIENDA DE ARMAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE SE UBIQUE EN LA CUARTA REGIÓN MILITAR O SÉPTIMA ZONA MILITAR, CON EL OBJETIVO DE QUE LOS CIUDADANOS DE LA PARTE NORTE DEL PAÍS, PUEDAN TENER ACCESIBILIDAD A LAS MISMAS Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS

CORRESPONDIENTES PARA SU DEBIDO REGISTRO, TAL Y COMO LO MANIFIESTAN LAS LEYES DE LA MATERIA.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

3. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. HOMERO ANTONIO CANTÚ OCHOA, SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ESCRITO SIGNADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO, OBLIGACIONES DE PAGO, CONSTITUCIÓN DE RESERVAS, QUE PUEDAN TENER COMO FUENTE DE PAGO LOS INGRESOS PROPIOS DEL ORGANISMO Y AL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA AFECTACIÓN DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA REALIZAR OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA.-**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

4. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. HOMERO ANTONIO CANTÚ OCHOA, SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; Y 7 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. LIC. RUBÉN ZARAGOZA BUELNA, DIRECTOR DE RELACIONES CON PODERES LEGISLATIVOS E INSTITUCIONES POLÍTICAS, MEDIANTE LOS CUALES DAN CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EFECTO DE QUE INFORMEN DE LAS

ACCIONES QUE HAN LLEVADO A CABO PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1237 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

5. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. GUILLERMO DILÓN MONTAÑA, DIRECTOR GENERAL DE CAINTRA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL RESULTADO DE LA DÉCIMA QUINTA EDICIÓN DEL PULSO METROPOLITANO DE SEGURIDAD, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2017, EL CUAL EVALÚA LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS PERTENECIENTES AL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY.- **DE ENTERADO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU CONOCIMIENTO; ASÍ MISMO SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR LO RESGUARDE PARA LOS DIPUTADOS QUE DESEEN IMPONERSE DE SU CONTENIDO.**

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS **EL ASUNTO (2) DOS DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO ÁNGEL BARROSO CORREA SERÁ UN CAMBIO DE TURNO EN LUGAR DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SERÁ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN”.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**,

SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 10867/LXXIV Y ANEXO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES 10257 10706/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 08 DE MAYO DE 2017, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO 10867/LXXIV** QUE

CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA OBSERVACIONES AL DECRETO NO. 247 QUE CONTIENE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EL C. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL ESCRITO DE VETO QUE RECAE AL DECRETO NO. 247 EMITIDO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, EN EL CUAL SE HACE ALUSIÓN A DIVERSAS OBSERVACIONES, QUE EN LO MEDULAR REFIEREN LO SIGUIENTE: **PRIMERO.** QUE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN HA DETERMINADO LA NATURALEZA Y ALCANCE DEL DERECHO QUE TIENE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA REALIZAR OBSERVACIONES –REGISTRO 167267 DE LA ÉPOCA NOVENA-. **SEGUNDO.** SEÑALA QUE LA INCORPORACIÓN DEL DELITO DE ACOSO SEXUAL AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES UN ESFUERZO ENCOMIABLE DE ESTA H. LEGISLATURA, AL TRADUCIRSE EN UNA MEDIDA LEGISLATIVA TENDIENTE A SANCIONAR DE MANERA EFECTIVA UNA CONDUCTA QUE AGRAVIA A LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA Y QUE HA ADQUIRIDO NOTORIEDAD DEBIDO AL INCREMENTO EXPONENCIAL. SEÑALA QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A SU CARGO APLAUDA LA INTENCIÓN DE ATENDER UNA PROBLEMÁTICA QUE SE HA VENIDO SUSCITANDO DURANTE MUCHOS AÑOS, MISMA QUE SE ABORDÓ DESDE EL 2007 A TRAVÉS DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LA LEY DE ACCESO A LA MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, NO SE REDUJO DEBIDO A LA AUSENCIA DE UNA SANCIÓN EFECTIVA EN TALES NORMAS, SEÑALANDO QUE ESTA CARENCIA SE PRETENDE COLMAR A TRAVÉS DEL DECRETO LEGISLATIVO OBJETO DE LAS OBSERVACIONES. AGREGANDO

QUE LA INCORPORACIÓN DE AQUELLA CONDUCTA DELICTIVA ES BENÉFICA PORQUE PERMITIRÁ A LAS PERSONAS ACOSADAS ACEDER A LA AMPLIA GAMA DE DERECHOS FUNDAMENTALES QUE ASISTEN A LAS VÍCTIMAS Y A LOS OFENDIDOS DE LOS DELITOS, ENTRE OTROS LOS RELATIVOS A SU PROTECCIÓN PERSONAL, TODO LO CUAL ES CONFORME AL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO. MENCIONA QUE LA EFICACIA DE LA MEDIDA LEGISLATIVA ADOPTADA MEDIANTE EL DECRETO, SE ENCUENTRA CONDICIONADA ENTRE OTROS ASPECTOS A QUE EL TIPO PENAL DE ACOSO SEXUAL SEA REDACTADO DE MANERA CLARA, PRECISA Y OBJETIVA PARA EFECTO DE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO PUEDA CUMPLIR SU DEBER CONSTITUCIONAL DE PROCURAR JUSTICIA Y CONFORME A ELLO, DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA QUE ASISTE AL IMPUTADO. AÑADIENDO QUE SE VE CONSTREÑIDO A FORMULAR ESTAS OBSERVACIONES A FIN DE EXHORTARLOS A QUE REALICEN UN ANÁLISIS JURÍDICO PROFUNDO EN TORNO A UN ELEMENTO DE AQUEL TIPO PENAL, CONSISTENTE EN QUE LA CONDUCTA SE EFECTÚE “CON FINES LASCIVOS”, POR TRATARSE DE UN ELEMENTO DE NATURALEZA SUBJETIVA QUE ES DIFÍCIL DE COMPROBAR DENTRO DEL PROCESO PENAL Y QUE POR ENDE PUEDE DAR LUGAR A UNA SENTENCIA ABSOLUTORIA. SOBRE EL CASO PARTICULAR, ES DECIR LA REFORMA AL ARTÍCULO 271 BIS 2 DEL CÓDIGO PENAL, CON EL OBJETIVO DE TIPIFICAR COMO DELITO DE ACOSO SEXUAL, EL CUAL ES COMETIDO POR QUIEN “POR CUALQUIER MEDIO CON **FINES LASCIVOS** ASEDE, ACOSE, SE EXPRESE DE MANERA VERBAL O FÍSICO O SE APROVECHE DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DE NECESIDAD O DE DESVENTAJA DE LA VÍCTIMA A UNA O MÁS PERSONAS DE CUALQUIER SEXO”, AÑADE QUE INCORPORA EL ELEMENTO SUBJETIVO CONSISTENTE EN FINES LASCIVOS DE LAS ACCIONES DESCritAS (ASEDIO, ACOSO, EXPRESIÓN DE MANERA VERBAL O FÍSICA O SE APROVECHE DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DE NECESIDAD O DESVENTAJA DE LA VÍCTIMA), CONSTITUYE UNA SERIA LIMITANTE PARA LA PROTECCIÓN DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO, LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y EL OBJETIVO DEL PROCESO PENAL. CONCLUYE SEÑALANDO QUE EN UN ÁNIMO DE COLABORACIÓN CON EL OBJETO DE QUE EL DELITO DE ACOSO SEXUAL SEA TIPIFICADO DE MANERA OBJETIVA, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESA H.

SOBERANÍA ELIMINAR EL TIPO PROPUESTO, QUE ÉSTE TENGA FINES LASCIVOS E INCORPORAR QUE ESTE ACOSO SEXUAL IMPLIQUE LA EXPRESIÓN DE MANERA VERBAL O FÍSICA DE TÉRMINOS, CONCEPTOS, SEÑAS, IMÁGENES QUE TENGAN UNA CONNOTACIÓN SEXUAL, LASCIVA O DE EXHIBICIONISMO CORPORAL Y QUE ESTA EXPRESIÓN SE REALICE SIN QUE LA VÍCTIMA HAYA OTORGADO SU CONSENTIMIENTO PARA ELLO. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONFORME A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO AL DECRETO 247 QUE CONTIENE LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE ACOSO SEXUAL, CONSIDERAMOS PROCEDENTE SU ESTUDIO, TODA VEZ QUE SE PRESENTÓ EN FECHA 4 DE MAYO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. POR OTRA PARTE EN REFERENCIA AL SEGUNDO PUNTO DE LAS OBSERVACIONES REMITIDAS A ESTA SOBERANÍA POR PARTE DEL EJECUTIVO, DETERMINAMOS PERTINENTE LA OBSERVACIÓN PLANTEADA PUES EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO ES LA LIBERTAD SEXUAL Y EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD DE LA VÍCTIMA Y NO LOS FINES DEL ACOSADOR, SIENDO ESTA LA PRINCIPAL ENCOMIENDA DE ESTA DICTAMINADORA, RAZÓN POR LA CUAL SE REALIZA LA MODIFICACIÓN A FIN DE QUE SE MATERIALICEN DICHAS ADECUACIONES. **CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DICTAMEN ATENDEMOS LA PROPUESTA DE ADECUACIÓN CONTENIDA EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESCRITO DEL EJECUTIVO A FIN DE QUE SE FORTALEZCA LA REFORMA EN COMENTO,**

ESPERANDO QUE LA ACCIONES QUE DEVENGAN SEA EN CONCORDANCIA A LOS ESFUERZOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO, Y SE DÉ LA EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE **DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16-BIS, LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO IV Y EL ARTÍCULO 271 BIS 2, RECORRIÉNDOSE LA NUMERACIÓN BIS DE LOS CAPÍTULOS V Y VI, TODOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 16 BIS.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE CALIFICAN COMO DELITOS GRAVES CONSIGNADOS EN ESTE CÓDIGO:

I.- LOS CASOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 66, PRIMER PÁRRAFO; 150; 151; 152; 153; 154; 158; 159; 160; 163; 164; 165; 165 BIS; 166 FRACCIONES III Y IV; 172 ÚLTIMO PÁRRAFO; 176; 176 BIS; 181 BIS 1; 183; 191; 192; 196; 197; 197 BIS; 201 BIS; 201 BIS 2; 203 SEGUNDO PÁRRAFO; 204; 208 ÚLTIMO PÁRRAFO; 211; 212 FRACCIÓN II; 214 BIS; 216 FRACCIONES II Y III; 216 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO; 218 FRACCIÓN III; 222 BIS CUARTO PÁRRAFO; 223 BIS; 225; 226 BIS; 240; 241; 242; 242 BIS; 243; 245; 250 SEGUNDO PÁRRAFO; 265; 266; 267; 268; **271 BIS 3;** 298; 299; 303 FRACCIÓN III; 312; 313; 313 BIS 1; 315; 318; 320 PÁRRAFO PRIMERO; 321 BIS; 321 BIS 1; 321 BIS 3; 322; 325; 329 ÚLTIMA PARTE; 331 BIS 2; 355 SEGUNDO PÁRRAFO; 358 BIS 4; 363 BIS 4 FRACCIONES I Y II; 365 FRACCIÓN VI; 365 BIS; 365 BIS I; 367 FRACCIÓN III; 371; 374 FRACCIÓN X; 374 ÚLTIMO PÁRRAFO; 377 FRACCIÓN III; 379 SEGUNDO PÁRRAFO; 387; 395; 401; 403; 406 BIS; 431; 432; 434 Y 439 PÁRRAFO PRIMERO. TAMBIÉN LOS GRADOS DE TENTATIVA EN AQUELLOS CASOS, DE LOS ANTES MENCIONADOS, EN QUE LA PENA A APLICAR EXCEDA DE CINCO AÑOS EN SU TÉRMINO MEDIO ARITMÉTICO;

II A LA VI (.....)

CAPÍTULO IV HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

ARTÍCULO 271 BIS.- (.....)

ARTÍCULO 271 BIS 1.- (.....)

(.....)

(.....)

ARTÍCULO 271 BIS 2.- COMETE EL DELITO DE ACOSO SEXUAL QUIEN POR CUALQUIER MEDIO ASEDE, ACOSE, SE EXPRESE DE MANERA VERBAL O FÍSICA DE TÉRMINOS, CONCEPTOS, SEÑAS, IMÁGENES QUE TENGAN UNA CONNOTACIÓN SEXUAL, LASCIVA O DE EXHIBICIONISMO CORPORAL O SE APROVECHE DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DE NECESIDAD O DE DESVENTAJA DE LA VÍCTIMA, A UNA O MÁS PERSONAS DE CUALQUIER SEXO, SIN QUE LA VÍCTIMA HAYA OTORGADO SU CONSENTIMIENTO, SE LE IMPONDRÁ UNA PENA DE SEIS MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA HASTA DE CUARENTA CUOTAS.

SI EL PASIVO DEL DELITO FUERA MENOR DE EDAD O PERSONA QUE NO TENGA LA CAPACIDAD PARA COMPRENDER EL SIGNIFICADO DEL HECHO O DE RESISTIRLO, LA PENA SE INCREMENTARÁ UN TERCIO. SI EL ACOSADOR FUERE SERVIDOR PÚBLICO Y UTILIZASE MEDIOS O CIRCUNSTANCIAS QUE EL CARGO LE PROPORCIONE, LA PENA SE INCREMENTARÁ UN TERCIO Y SE LE DESTITUIRÁ DE SU CARGO. ÉSTE DELITO SÓLO SERÁ PERSEGUIDO POR QUERELLA DEL OFENDIDO O DE SU LEGÍTIMO REPRESENTANTE, SALVO QUE SE TRATE DE MENOR DE EDAD O UN INCAPAZ EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUYO CASO SE PROCEDERÁ DE OFICIO.

CAPÍTULO V PORNOGRAFÍA DE PERSONA PRIVADA DE LA VOLUNTAD

ARTÍCULO 271 BIS 3.- COMETE EL DELITO DE PORNOGRAFÍA DE PERSONA PRIVADA DE LA VOLUNTAD, EL QUE:

I. A LA VI (.....)

(.....)

ARTÍCULO 271 BIS 4.- LAS CONDUCTAS DESCRIPTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR SERÁN SANCIONADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

I Y II. (.....)

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS CAPÍTULOS PRECEDENTES

ARTÍCULO 271 BIS 5.- TRATÁNDOSE DE DELITOS SEXUALES, SE INCREMENTARA LA PENA EN UNA MITAD MÁS, CUANDO SE UTILICE EL INTERNET, O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, RADIAL O SATELITAL PARA CONTACTAR A LA VICTIMA.

TRANSITORIOS. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ Y SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO

PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ NO HABER DIPUTADOS CON RESERVAS EN ESTE DICTAMEN.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “SE SOMETERÁ A DISCUSIÓN EN LO GENERAL **EL DICTAMEN QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 247 POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS, COMPAÑERAS. ESTE PODER LEGISLATIVO APROBÓ LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 271 BIS 2 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA TIPIFICAR EL DELITO DE ACOSO SEXUAL, LAS CUALES UNA VEZ ENVIADAS AL EJECUTIVO DEL ESTADO FUERON DEVUeltas CON OBSERVACIONES A DICHO DECRETO. UNA VEZ ANALIZADAS DICHAS OBSERVACIONES LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DICTAMINÓ APROBAR DICHAS OBSERVACIONES, DICTAMEN CON EL QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR, PUES CON ESTAS MODIFICACIONES PLANTEADAS SE BUSCA UNA EFECTIVA PROTECCIÓN AL BIEN JURÍDICO TUTELADO POR DICHA NORMA, COMO LO ES LA LIBERTAD SEXUAL Y EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD; DERECHOS TUTELADOS TAMBIÉN CONSTITUCIONALMENTE. ES POR ELLO QUE LOS INVITAMOS A CADA UNO DE USTEDES A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y

CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DÍA DE HOY. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. MUY BUENAS TARDES A TODOS EN GALERA, GRACIAS POR VISITARNOS. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, MUY BUENAS, ASESORES, TODOS, TODOS LOS QUE NOS VISITAN, PRENSA, BUENO TODOS EN GENERAL, GRACIAS POR VISITAR EL RECINTO. HONORABLE ASAMBLEA, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL ESCRITO DE VETO QUE RECAE EL DECRETO NÚMERO 247 EMITIDO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, HACE ALUSIÓN A DIVERSAS OBSERVACIONES AL ARTÍCULO 271 BIS 2 DEL CÓDIGO PENAL EN RELACIÓN AL DELITO DE ACOSO SEXUAL. CONFORME A LO SEÑALADO LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CONSIDERAMOS LA PROPUESTA DE ADECUACIÓN CONTENIDA EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESCRITO DEL EJECUTIVO A FIN DE QUE SE FORTALEZCA LA REFORMA Y SE DÉ LA EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES POR LO ANTERIOR QUE CONSIDERAMOS LAS OBSERVACIONES COMO UNA BUENA MODIFICACIÓN AL DECRETO PARA QUE NO SEA ACOTADO, SOLO EN LOS TÉRMINOS DE LASCIVO, SINO AMPLIANDO EL SENTIDO DE LA INICIATIVA PARA QUE ÉSTE TENGA FINES LASCIVOS E INCORPORAR QUE ESTE TIPO DE ACOSO SEXUAL IMPLIQUE LA EXPRESIÓN DE MANERA VERBAL O FÍSICA COMO TÉRMINOS, CONCEPTOS, SEÑAS, IMÁGENES QUE TENGA UNA CONNOTACIÓN SEXUAL, LASCIVA O DE EXHIBICIONISMO CORPORAL Y QUE ESTA EXPRESIÓN SE REALICE SIN QUE LA VÍCTIMA HAYA OTORGADO SU CONSENTIMIENTO PARA ELLO. LO ANTERIOR CONCEDERÁ DE MANERA CLARA, PRECISA Y OBJETIVA PARA EFECTOS DE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO PUEDA CUMPLIR SU DEBER CONSTITUCIONAL DE PROCURAR JUSTICIA Y ASÍ FORTALECER LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL AFECTADO. ES POR LO ANTERIOR COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO DE LA

PRESENTE INICIATIVA Y LOS INVITAMOS A VOTAR DE LA MISMA MANERA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, JÓVENES QUE HOY NOS VISITAN, BIENVENIDOS AQUÍ A LA CASA DEL PUEBLO. GRACIAS POR ESTAR AQUÍ. NUESTRA PARTICIPACIÓN ES PARA RESPALDAR EL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. SE TRATA EN LA ESPECIE DE LA RESPUESTA AL ESCRITO DEL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, FORMULA OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 247, QUE CONTIENE REFORMAS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENTRE ELLAS, LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 272 BIS, PARA TIPIFICAR COMO DELITO EL ACOSO SEXUAL. SE ESTABLECIÓ QUE COMETE EL DELITO DE ACOSO SEXUAL QUIEN “*POR CUALQUIER MEDIO CON FINES LASCIVOS ASEDIE, ACOSE SE EXPRESE DE MANERA VERBAL O FÍSICA O SE APROVECHE DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DE NECESIDAD O DE DESVENTAJA DE LA VÍCTIMA A UNA O MÁS PERSONAS DE CUALQUIER SEXO*”. EL TITULAR DEL EJECUTIVO RECONOCE LA IMPORTANCIA DE ADICIONAR AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO EL DELITO DE ACOSO SEXUAL. SIN EMBARGO, ADVIERTE QUE LA EXPRESIÓN “FINES LASCIVOS” ES DE NATURALEZA SUBJETIVA, DIFÍCIL DE PROBAR POR LOS JUECES EN EL PROCESO PENAL, LO QUE PUEDE DERIVAR EN QUE EL ACTIVO OBTENGA SENTENCIA ABSOLUTORIA, LO QUE FOMENTARÍA LA IMPUNIDAD EN ESTE TIPO DE DELITO COMETIDO MAYORMENTE EN CONTRA DE LAS MUJERES. EN ESTA TESISURA, EL CIUDADANO GOBERNADOR SUGIERE TIPIFICAR MEJOR EL ACOSO SEXUAL, ELIMINANDO LA REFERENCIA A LOS FINES LASCIVOS. EN LUGAR DE ELLA, PROPONE QUE *EL ACOSO SEXUAL IMPLIQUE LA EXPRESIÓN DE MANERA VERBAL O FÍSICA DE TÉRMINOS, CONCEPTOS, SEÑAS, IMÁGENES QUE TENGAN UNA CONNOTACIÓN SEXUAL, LASCIVA O DE EXHIBICIONISMO CORPORAL Y QUE ESTA EXPRESIÓN SE REALICE SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA VÍCTIMA*.LA

OBSERVACIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL FUE ANALIZADA AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, CONCLUYENDO QUE ES DE ACEPTARSE. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE EL BIEN PROTEGIDO ES LA LIBERTAD SEXUAL Y EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD DE LA VÍCTIMA Y DE NINGUNA MANERA, LOS FINES DEL ACOSADOR. POR LO ANTES EXPUESTO LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE REPRESENTO EN ESTE CONGRESO, VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU VENIA. BUENOS DÍAS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, DIPUTADOS; BUENOS DÍAS A TODOS LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA, A LA FACULTAD DE DERECHO QUE HACE RATO LOS SALUDÉ; BIENVENIDOS Y BIENVENIDAS A TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS QUE NOS ACOMPAÑAN, EN ESPECIAL A LA FAMILIA GARZA. HONORABLE ASAMBLEA, HOY, HOY ES UN DÍA MUY ESPECIAL IMPORTANTE EN LA VIDA DE LOS NUEVOLEONESES QUE HAN SUFRIDO O SUFREN DE ACOSO SEXUAL, YA QUE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO ESTÁ DANDO AHORITA UN PASO MUY IMPORTANTE EN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS AL TIPIFICAR COMO DELITO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL

ESTADO DE NUEVO LEÓN EL ACOSO SEXUAL. ESTO EN VIRTUD DE LA EXISTENCIA DE DIVERSAS CONDUCTAS CON TENDENCIA SEXUAL DE LAS QUE SON VÍCTIMAS CASI SIEMPRE LAS MUJERES; TALES COMO MIRADAS LIBIDINOSAS, COMENTARIOS OBSCENOS AL CAMINAR POR LA CALLE O TOCAMIENTOS CORPORALES QUEDANDO IMPUNE Y SIN SANCIÓN A LOS ACOSADORES. ES IMPORTANTE RECORDAR QUE HOY LA ÚNICA NORMATIVA QUE CONTEMPLA ESTA SITUACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN ESPECIFICO ES LA LEY DE ACCESO PARA LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, DEFINIENDO EL ACOSO SEXUAL COMO UNA FORMA DE VIOLENCIA EN LA QUE SI BIEN EXISTE LA SUBORDINACIÓN HAY UN EJERCICIO ABUSIVO DE PODER QUE CONLLEVA DE HECHO A UN ESTADO DE INDEFENSIÓN Y DE RIESGO PARA LA VÍCTIMA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE REALICE EN UNO O VARIOS EVENTOS. SIN EMBARGO ESTA FIGURA NO SE CONTEMPLA SANCIÓN ALGUNA. EL ACOSO SEXUAL ATENTA CONTRA LA AUTOESTIMA, CONTRA LA SALUD, LA INTEGRIDAD, LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA PRINCIPALMENTE EN LAS MUJERES, PUES SON CONDUCTAS REITERADAS DE COMPORTAMIENTO EN UN EVENTO O EN UNA SERIE DE ELLOS, SIENDO EN UN JUICIO NO PEDIDO Y NADA LES DA DERECHO NI A LOS HOMBRES, NI A LAS MUJERES DE COMENTAR SOBRE NUESTROS CUERPOS O COMENTAR DE NUESTRA EXISTENCIA. BAJO ESE CONTEXTO Y EN VIRTUD DE LA EXISTENCIA DE REITERADAS CONDUCTAS SEXUAL Y LA INEXISTENCIA DE INVESTIGACIONES Y SANCIONES APLICABLES LO QUE RESULTA CONTRADICTORIO CON LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN DE VELAR POR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 1º DE NUESTRA CARTA MAGNA, EL CUAL ATAÑE A TODAS AUTORIDADES A PROMOVER RESPETO PROTEGER GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LOS DEBERES DE PREVENIR, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A DICHOS DERECHOS. POR ENDE LAS CONDUCTAS DE ACOSO SEXUAL CONSTITUYEN FALTA DE RESPETO DILIGENCIA Y RECTITUD HACÍA LAS PERSONAS Y LESIONA LA DIGNIDAD Y LA INTEGRIDAD PERSONAL. PUES PROVOCAN SENTIMIENTOS DE TEMOR, ANGUSTIA E INFERIORIDAD Y EN ESA

MEDIDA TRASGREDE A LOS DERECHOS HUMANOS FRENTE A LOS CUALES LAS INSTANCIAS PÚBLICAS ESTÁN OBLIGADAS PARA PREVENIR, PROTEGER Y ATENDER A LAS VÍCTIMAS DE CONDUCTA DE ACOSO SEXUAL. HOY, HOY VEO CRISTALIZADA LA PREOCUPACIÓN DE SIEMPRE VELAR POR LA SEGURIDAD INTEGRAL DE LAS PERSONAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN VIRTUD DE QUE EL ACOSO SEXUAL NO ES PRIVATIVO DE LAS MUJERES YA QUE TAMBIÉN LAS NIÑEZ Y LOS HOMBRES LA PADECEN QUIERO FELICITAR A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD A SU PRESIDENTE Y A TODOS SUS MIEMBROS POR SU TRABAJO POR DICTAMINAR Y APROBAR LA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON EL FIN QUE SE TIPIFIQUE EL ACOSO SEXUAL. ES IMPORTANTE TOMAR EN CUENTA QUE AL TIPIFICAR ESTE DELITO NO SE ACOTA UNA JERARQUÍA NI UN ESPACIO POR LO QUE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS ESTÁ PROTEGIDA Y ESTÁ REPRESENTACIÓN POPULAR CUMPLE CON LA TAREA QUE NOS ENCOMENDARON AL ELEGIRNOS COMO SUS LEGISLADORES PUES NUESTRA FUNCIÓN DE ADECUAR LOS MARCOS JURÍDICOS EN FAVOR Y PROTECCIÓN DE LOS NUEVOLEONESES Y LAS NUEVOLEONESAS HOY ES UNA REALIDAD POR LO QUE COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS LES INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. BUENAS TARDES CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN. COMPAÑEROS, EL ACOSO SEXUAL ES UNA CONDUCTA QUE DESAFORTUNADAMENTE AGRAVIA A TODA LA SOCIEDAD, LAS VÍCTIMAS DE ACOSO TIENEN DERECHOS FUNDAMENTALES QUE DEBEN HACERSE VALER COMO EL DERECHO A LA LIBERTAD A LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y HASTA EL DE LIBRE TRÁNSITO; MOLESTIAS COMO SILBIDOS, MIRADAS LASCIVAS O FRASES OBSCENAS SON TOTALMENTE DEGRADANTES. CABE MENCIONAR QUE EN TAN SOLO LA PRIMERA MITAD DEL 2016 SE REGISTRARON MÁS DE MIL DENUNCIAS POR DELITOS SEXUALES, AL ESPECIFICAR EN NUESTRO CÓDIGO PENAL LO QUE SE DEFINE COMO ACOSO

SEXUAL DEFENDIENDO LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS BRINDAMOS LA OPORTUNIDAD PARA QUE SE DENUNCIE CUALQUIER TIPO DE ACOSO DÁNDOLE MAYOR LEGITIMIDAD A ESTA LEY HACIÉNDOLE EXPLICITA Y QUE NO SE PRESTE A CONFUSIONES O MALINTERPRETACIONES COMO ESTABA LA REDACCIÓN PRINCIPAL. EL ACOSO SEXUAL DEBE DENUNCIARSE, DEBE TOMARSE CON SUMA IMPORTANCIA, EL PRIMER PASO ES LEGISLAR Y EL SEGUNDO SERÁ HACERLA CUMPLIR. DEBEMOS TENER EN CLARO DE QUE SI TE MOLESTA, ES ACOSO, TIENES DERECHO A INTERPONER UNA QUERELLA YA QUE DE ACUERDO A ESTA REFORMA EL ACOSO SEXUAL SERÁ AHORA UN DELITO GRAVE. POR LO TANTO ESTAREMOS COMPLACIDOS DE VOTAR LA REBELIÓN DE LAS CAUSAS A FAVOR DE ESTA REFORMA. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DE LAS CONSIDERACIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN RELACIÓN A ROBUSTECER Y TIPIFICAR LOS DELITOS DE ACOSO SEXUAL, PUES COMO BIEN SE DESPRENDE DEL CUERPO DEL DICTAMEN ES NECESARIO INCORPORAR EL ELEMENTO SUBJETIVO CONSISTENTE DE FINES LASCIVOS DE LAS ACCIONES: DESCRÉDITO, ASEDIO, ACOSO, EXPRESIÓN DE MANERA VERBAL O FÍSICA O SE APROVECHE DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DE NECESIDAD DE DESVENTAJA DE LA VÍCTIMA, PUES BIEN EN CASO DE NO HACERLO, CONSTRUIRÍA UNA SERIE DE LIMITACIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO Y LA IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA Y EL OBJETIVO DEL PROCESO PENAL. EN ESE SENTIDO VISLUMBRAMOS QUE AL APROBAR LA REFORMA CREEMOS QUE UNA NORMATIVA MÁS SÓLIDA Y FIRME QUE LES BRINDE CERTEZA JURÍDICA A TODOS AQUELLAS PERSONAS QUE LAMENTABLEMENTE HAN TENIDO QUE SUFRIR CUALQUIER TIPO DE ACOSO SEXUAL, PUES ES NECESARIO SEÑALAR QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES EL TERCER LUGAR DONDE SE CONCENTRA EL MAYOR NÚMERO DE AGRESIONES VERBALES CONTRA LA MUJER EN TODO EL PAÍS DE CONFORMIDAD CON LAS CIFRAS DEL INSTITUTO

NACIONAL GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA. EN ESTE SENTIDO ES OBLIGACIÓN E IMPORTANTE PARA QUE ESTE PLENO EL LEGISLADOR A FAVOR DE LOS NUEVOLEONESES Y EN RELACIÓN A ESTE TEMA CON LA PLENA CONVICCIÓN DE OTORGAR UN MARCO JURÍDICO JUSTO PARA SALVAR GUARDAR TODO MOMENTO SU INTEGRIDAD FÍSICA PSICOLÓGICA Y MORAL DE LOS SUJETOS. POR LO ANTERIOR INVITAMOS A VOTAR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A TODOS LAS DIPUTADOS Y DIPUTADAS A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE FUE PRESENTADO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 247 POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES, Y EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN CONTIENE OBSERVACIONES HECHAS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LES INFORMÓ QUE, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EL PRESENTE DICTAMEN REQUIERE PARA SU APROBACIÓN CUANDO MENOS DOS TERCIOS DE LOS DIPUTADOS PRESENTES DURANTE LA VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10867/LXXIV DE LA COMISIÓN JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

AL NO HABER ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 247 POR EL QUE SE

REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10257 10706//LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

PREVIAMENTE A LA LECTURA DEL DICTAMEN LA C. DIP. **EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN** EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SALUDO CON MUCHO GUSTO A LOS JÓVENES DE LA FACULTAD DE LEYES DE LA METROPOLITANA, MUCHACHOS BIENVENIDOS, QUÉ BUENO QUE NOS ACOMPAÑAN Y OJALÁ QUE NO SEA LA ÚLTIMA VEZ QUE VIENEN, AQUÍ LOS VAMOS A ESTAR ESPERANDO. MUCHAS GRACIAS”.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUERON TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES LEGISLATIVOS:** EN FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10257/LXXIV** EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL LIC. **VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA PENA A QUIENES COMETAN EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO. EN FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2017 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10706/LXXIV** EL CUAL CONTIENE UN

ESCRITO SIGNADO POR LOS C. DIPUTADOS CC. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y JORGE ALÁN BLANCO DURAN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES A LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO TERCERO, DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 305, DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 318; Y DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 191, TODOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

EXPEDIENTE 10257/LXXIV

EXPONE QUE LA SEGURIDAD ES UN DERECHO INALIENABLE DEL SER HUMANO ASÍ COMO UN REQUISITO INDISPENSABLE DE TODA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA, DEL ORDEN PÚBLICO Y DEL BIEN COMÚN, UNA DE LAS PRIORIDADES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ES PROPORCIONAR A LA CIUDADANÍA UNA CALIDAD DE VIDA ÓPTIMA EN SERVICIOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y VIALIDAD. SEÑALA QUE SEGÚN LAS ESTADÍSTICAS EL ÍNDICE DE DELINCUENCIA HA IDO A LA ALZA, CADA VEZ EXISTEN MÁS CIUDADANOS QUE SE DEDICAN A REALIZAR ROBOS Y ASALTOS ENCARANDO A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DISPARÁNDOLES CON LA ÚNICA INTENCIÓN DE LESIONARLOS Y PRIVARLOS DE LA VIDA. MENCIONA QUE DEBIDO A ESTO LAS CORPORACIONES POLICIAZAS HAN VENIDO DESARROLLANDO UNA ARDUA LABOR EN LA INVESTIGACIÓN Y DETENCIÓN DE DELINCUENTES QUE ATENTAN CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL, A FIN DE MANTENER EL ORDEN PÚBLICO Y GARANTIZAR LA PAZ. POR LO ANTERIOR, EL PROMOVIENTE PROPONE QUE SE MODIFIQUE LOS ARTÍCULOS 305

Y 318 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UNA PENALIDAD MÁS SEVERA A QUIENES COMETAN EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO.

EXPEDIENTE 10706/LXXIV

EXPONEN LOS PROMOVENTES QUE CADA VEZ ES MÁS FRECUENTE ATAQUES A SERVIDORES PÚBLICOS, POLICÍAS, Y ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, TAL ES EL EJEMPLO DEL FISCAL EJECUTADO FRENTE A SU DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y EL DEL FISCAL FEDERAL QUE IBA ACOMPAÑADO CON SU ESPOSA. EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO, DA INICIO CON EL TRABAJO DE LA POLICÍA, DETENIENDO A PRESUNTOS RESPONSABLES, O COLABORANDO EN LA INVESTIGACIÓN CON EL MINISTERIO PÚBLICO, ESTE NUEVO SISTEMA DE DESAHOGA DE MANERA ORAL, CON AUDIENCIAS Y SE ENCUENTRA A LA VISTA EL PERSONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA. MUCHAS VECES SE HAN PRESENTADO PROPUESTAS PARA AUMENTAR LAS SANCIONES DE DELITOS COMO EL HOMICIDIO CALIFICADO CUANDO ES COMETIDO CONTRA LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA. ACTUALMENTE SE ESTABLECE UNA PENA DE 25 A 50 AÑOS POR HOMICIDIO CALIFICADO MÁS UN TERCIO SI EL PASIVO TRABAJO O TRABAJA DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN, PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y POLICÍAS, SIENDO QUE ES INÚTIL SANCIONAR EL HOMICIDIO CALIFICADO CON MÁS AÑOS DE PRISIÓN, YA QUE ESTO NO EXISTE EN LA LEY, SOLO QUE EL QUE TIENE QUE IMPONERLO ES EL JUEZ. A SÍ MISMO EL PROMOVENTE SEÑALA QUE EL ARTÍCULO 191.- DEL CÓDIGO PENAL ES REPETITIVO, CREA CONFUSIÓN, CON RESPECTO AL HOMICIDIO Y LESIONES, SE SANCIONA CON PENA MENOR A LA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 318, Y 305. SE PROPONE LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO TERCERO, MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 305 EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, Y 318 EN SU SEGUNDO PÁRRAFO Y FINALMENTE QUE SE REFORMEN LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO TERCERO, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 305, EL SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 308; Y SE

DEROGUE EL ARTICULO 191; PARA QUE QUEDA COMO DELITOS **COMETIDOS CONTRA INSTITUCIONES OFICIALES**. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ENTRE LOS AÑOS 2014 Y 2017 HAN VENIDO ATESTIGUANDO UN INCREMENTO NOTABLE EN EL ASESINATO DE EFECTIVOS DE LA POLICÍA, AUMENTO DE LAS CIFRAS QUE NO DISTINGUE RANGO O JERARQUÍA DENTRO DE LAS ESTRUCTURAS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES. NO CABE DUDA QUE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS BUSCAN RECONOCER LA IMPORTANTE Y PELIGROSA LABOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO; PERO TAMBIÉN, SE DEBE MENCIONAR QUE ESA RESPONSABILIDAD REPRESENTA UN GRAVE RIESGO PARA EL DESARROLLO DE SUS LABORES, POR LO QUE SE IMPONE LA NECESIDAD DE ESTABLECER MEDIANTE INSTRUMENTOS LEGISLATIVOS, SANCIONES PUNITIVAS CON MAYOR RIGOR A QUIENES COMETEN HOMICIDIO EN AGRAVIO DE ESTAS PERSONAS Y SUS FAMILIAS. ASÍ MISMO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTAMOS OBLIGADOS A RESPETAR, PROMOVER Y GARANTIZAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, Y ATENTOS A ELLO, SE DEBE COMENZAR CON MODIFICACIONES A LA LEY QUE REFLEJEN LA IMPORTANCIA QUE TIENE PARA LA CIUDADANÍA LAS LABORES DE SEGURIDAD QUE REALIZAN ESTOS CUERPOS TODOS LOS DÍAS. POR LO TANTO AL AGRAVAR EL DELITO DE LESIONES CAUSADAS A QUIEN TENGA CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO A SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES EN LÍNEA RECTA O COLATERAL HASTA EL CUARTO GRADO ADEMÁS DE LAS PENAS

CORRESPONDIENTES DE ACUERDO AL TIPO DE LESIONES CAUSADAS, LA SANCIÓN SE AUMENTARÁ DE 10-DIEZ A 20-VEINTE AÑOS DE PRISIÓN. LAS PRESENTES INICIATIVAS NO SOLO REFORMA DE MANERA MÁS PUNITIVA EL SUPUESTO DE HOMICIDIO EN CONTRA DE UN MIEMBRO DE UNA INSTITUCIÓN POLICIAL, DE PROCURACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SINO TAMBIÉN A SUS FAMILIAS LAS CUALES PUEDEN LLEGAR A TENER ALGUNA SITUACIÓN DE RIESGO, LO CUAL CON ESTA MODIFICACIÓN AUNADO A LAS LESIONES EN EL ARTÍCULO 305 SEGUNDO PÁRRAFO SE BUSCA RECONOCER LA IMPORTANTE Y PELIGROSA LABOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, ASÍ COMO CONSOLIDAR Y LEGITIMAR AL APARATO ESTATAL. AHORA BIEN, RESPECTO A LA DEROGACIÓN PROPUESTA DEL ARTÍCULO 191, NO ES POSIBLE ACCEDER A DICHA SOLICITUD EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE LA DESCRIPCIÓN PUNITIVA DEL DELITO, ES DECIR QUE DE ELIMINAR EL DIVERSO NO EXISTIRÍA LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO PROPIAMENTE Y POR ENDE RESULTARÍAN INSERVIBLES LAS AGRAVANTES QUE ESTAMOS MODIFICANDO. ASÍ MISMO, EN FECHAS RECIENTES CONTAMOS CON MESAS DE TRABAJO EN RELACIÓN A LAS INICIATIVAS PRESENTADAS, DONDE SE REALIZARON OBSERVACIONES DE FONDO Y QUE SE MODIFICAN EN EL PRESENTE DECRETO YA QUE CREEMOS CONVENIENTE AJUSTAR EL DECRETO PARA COMPLEMENTAR EL ESPÍRITU DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE BUSCA AGRAVAR LA LESIONES Y EL HOMICIDIO A SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO COMO A SUS FAMILIARES O CON QUIEN VIVA EN CONCUBINATO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMA POR MODIFICACIÓN, LOS ARTÍCULOS 305 EN SU SEGUNDO PÁRRAFO Y 318 EN SU PRIMER PÁRRAFO, AMBOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 305. (.....)

EN CASO DE ACTUALIZARSE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 316, DEBIDO A QUE EL PASIVO TENGA EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LAS PENAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO AL TIPO DE LESIONES CAUSADAS LA SANCIÓN SE AUMENTARÁ DE DOS A OCHO AÑOS DE PRISIÓN; SI EL SUJETO PASIVO ES O FUE DENTRO DE LOS CINCO AÑOS ANTERIORES A LA COMISIÓN DELICTIVA, MIEMBRO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN POLICIAL, DE PROCURACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA O DE EJECUCIÓN DE SANCIONES, SU CÓNYUGE O DE SUS PARIENTES EN LÍNEA RECTA O COLATERAL HASTA EL CUARTO GRADO O CON QUIEN VIVA EN CONCUBINATO, CON INDEPENDENCIA DE LAS PENAS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO III DE ESTE TÍTULO, ADEMÁS DE LAS PENAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO AL TIPO DE LESIONES CAUSADAS, LA SANCIÓN SE AUMENTARÁ DE DIEZ A VEINTE AÑOS DE PRISIÓN.

ARTÍCULO 318.- (.....).

EN CASO DE QUE SE ACTUALICE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 316 SE AUMENTARÁ EN UN TERCIO MÁS LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA EN CASO DE QUE EL PASIVO TENGA EN CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO, Y SI EL SUJETO PASIVO ES O FUE DENTRO DE LOS CINCO AÑOS ANTERIORES A LA COMISIÓN DELICTIVA MIEMBRO DE UNA INSTITUCIÓN POLICIAL, DE PROCURACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA O DE EJECUCIÓN DE SANCIONES, SU CÓNYUGE O DE SUS PARIENTES EN LÍNEA RECTA O COLATERAL HASTA EL CUARTO GRADO O CON QUIEN VIVA EN CONCUBINATO, CON INDEPENDENCIA DE LAS PENAS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO III DE ESTE TÍTULO, LA PENA SERÁ DE

TREINTA A SESENTA AÑOS DE PRISIÓN Y SE AUMENTARÁ HASTA EN DOS TERCIOS LA PENA QUE CORRESPONDA CONSIDERANDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA COMISIÓN DEL DELITO, SIN QUE PUEDA EXCEDER DE LA PENA MÁXIMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 48 DE ESTE CÓDIGO.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO, ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ NO HABER DIPUTADOS CON RESERVAS EN ESTE DICTAMEN.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C.

DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, PRIMERAMENTE QUIERO FELICITAR A LOS PROMOVENTES. EN LOS ÚLTIMOS DÍAS ES COMÚN VER QUE EN NUESTRO ESTADO LOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD HAN IDO A LA ALZA PARTICULARMENTE LOS DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS. DERIVADO DE ELLO Y ANTE LA PREOCUPACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y ESTE PODER LEGISLATIVO POR SALVAGUARDAR LA VIDA Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS ES QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA APROBÓ LA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN LAS SANCIONES APLICABLES AL HOMICIDIO CALIFICADO CONTRA UN SERVIDOR PÚBLICO TAMBIÉN SE APLIQUEN CUANDO EL DELITO SE COMETA EN CONTRA DE LA FAMILIA DEL SERVIDOR PÚBLICO. LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN, PUES CONSIDERAMOS QUE CON EL INICIO DE LAS INVESTIGACIONES POR LOS ATAQUES HACÍA POLICÍAS, AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS SUS FAMILIAS TAMBIÉN PUEDEN SER OBJETO DE AMENAZAS, INTIMIDACIÓN O EN EL PEOR DE LOS CASOS VÍCTIMAS TAMBIÉN DE DAÑOS HACÍA SUS BIENES O FAMILIA. POR LO QUE RESULTA DE SUMA IMPORTANCIA SANCIONAR TAMBIÉN ESTA CONDUCTA DELICTIVA DE LA MISMA MANERA QUE SE SANCIONA SI FUERA EL FUNCIONARIO PÚBLICO. ES POR ELLO QUE LES INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS. ES UN HECHO LAMENTABLE QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA VENIDO ATESTIGUANDO UN INCREMENTO NOTABLE EN ASESINATOS DE EFECTIVOS DE LA POLICÍA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. HACE UNA SEMANA TUVIMOS EN SAN PEDRO UN HECHO COMO ESTOS. ASIMISMO EL PROMOVENTE EXPONE QUE LA SEGURIDAD ES UN DERECHO INALIENABLE DEL SER HUMANO, ASÍ

COMO UN REQUISITO INDISPENSABLE EN TODA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA, DEL ORDEN PÚBLICO Y DEL BIEN COMÚN. UNA DE LAS PRIORIDADES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ES PROPORCIONAR A LA CIUDADANÍA UNA CALIDAD DE VIDA ÓPTIMA EN SERVICIOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y VIALIDAD. NO CABE DUDA QUE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS BUSCAN RECONOCER LA IMPORTANTE Y PELIGROSA LABOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, PERO TAMBIÉN SE DEBE DE MENCIONAR QUE EN ESA RESPONSABILIDAD REPRESENTA UN GRAVE RIESGO PARA EL DESARROLLO DE SUS LABORES POR LO QUE SE IMPONE LA NECESIDAD DE ESTABLECER MEDIANTE INSTRUMENTOS LEGISLATIVOS SANCIONES MÁS SEVERAS A QUIENES COMETEN HOMICIDIO DE ESTOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE SUS FAMILIARES. POR LO TANTO AL AGRAVAR EL DELITO DE LESIONES CAUSADAS A QUIEN TENGA EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO O SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES EN LÍNEA RECTA O COLATERAL HASTA EL CUARTO GRADO. ADEMÁS DE LAS PENAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO AL TIPO DE LESIONES CAUSADAS LA SANCIÓN SE AUMENTARÁ DE 10 A 20 AÑOS DE PRISIÓN. COMO LEGISLADORES LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD ES UN COMPROMISO EN EL CUAL TENEMOS QUE TRABAJAR CON REFORMAS QUE RESPALDEN EL DEBER DE SERVIR, EL ESTADO DE DERECHO Y LA TRANQUILIDAD DE LAS FAMILIAS. ES POR LO ANTERIOR COMPAÑEROS QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. SALUDO A TODOS LOS ESTUDIANTES DE LA METRO, BIENVENIDOS. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE PONEN A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA MODIFICAR EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA PROPUESTA CONSISTE EN

REFORMAR LOS DELITOS DE LESIONES Y HOMICIDIO CALIFICADO CON EL OBJETIVO DE AUMENTAR LA PENA INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICABLE POR DICHO DELITO, ESTO ES, SE PRETENDE PROTEGER CUANDO EL SUJETO PASIVO TENGA EL CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO Y SE TRATE DE SU CÓNYUGE, PARIENTE EN LÍNEA RECTA O COLATERAL HASTA EL CUARTO GRADO O CON QUIEN VIVA EN CONCUBINATO. EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO CONSIDERAMOS IMPORTANTE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO RECONOZCA EL TRABAJO DE QUIENES LABORAN EN EL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y POR ELLO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE QUE SE CASTIGUE NO SOLO LOS DELITOS QUE SE REALIZAN EN CONTRA DE ELLOS SINO TAMBIÉN EN CONTRA DE SUS FAMILIARES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS INVITO VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ VILLARREAL, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, SE DISCUTE UN PROYECTO DE DICTAMEN DERIVADO DE DOS INICIATIVAS DE REFORMAS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, QUE DERIVAN EN UN PROYECTO DE DICTAMEN QUE COMPARTIMOS EN TODOS SUS TÉRMINOS. SE TRATA DE REFORMAS AL ARTÍCULO 305 SEGUNDO PÁRRAFO Y 318 SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO PENAL SUSTANTIVO. LA REFORMA AL ARTÍCULO 305 SEGUNDO

PÁRRAFO, PRESENTADA POR LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, ESTABLECE QUE EN EL CASO DE LESIONES CAUSADAS A SERVIDORES PÚBLICOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABOREN EN CUALQUIER INSTITUCIÓN POLICIAL O DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SANCIONADAS ACTUALMENTE DE ACUERDO CON EL TIPO DE LESIONES, MÁS OCHO A 15 AÑOS DE PRISIÓN; SE INCREMENTE LA SANCIÓN DE 10 A 20 AÑOS DE PRISIÓN. ADEMÁS, QUE DICHA SANCIÓN ACUMULADA, SE APLIQUE AL AGRESOR CUANDO SE LESIONE AL CÓNYUGE O PARIENTES EN LÍNEA RECTA O COLATERAL HASTA EL CUARTO GRADO O CON QUIEN VIVA EN CONCUBINATO, DICHO SERVIDOR PÚBLICO. CON ELLO, SE PROTEGE A LOS FAMILIARES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LAS INSTITUCIONES POLICIALES O DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, QUE PUEDEN SER VÍCTIMAS DE REPRESALIAS DE LOS DELINCUENTES COMUNES O DE LOS INTEGRANTES DEL CRIMEN ORGANIZADO. POR SU PARTE, LA REFORMA AL ARTÍCULO 318 SEGUNDO PÁRRAFO, PROMOVIDA POR EL CIUDADANO VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, PROPONE QUE EN EL CASO DE LA PRIVACIÓN DE LA VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABOREN EN CUALQUIER INSTITUCIÓN POLICIAL O DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SANCIONADAS ACTUALMENTE, CON 25 A 50 AÑOS DE PRISIÓN, MÁS DOS TERCIOS DE LA PENA QUE CORRESPONDA; SE INCREMENTE LA SANCIÓN DE 35 A 60 AÑOS DE PRISIÓN. DE LA MISMA MANERA, QUE DICHA SANCIÓN ACUMULADA, SE APLIQUE AL HOMICIDA, CUANDO PRIVE DE LA VIDA AL CÓNYUGE O PARIENTES EN LÍNEA RECTA O COLATERAL HASTA EL CUARTO GRADO O CON QUIEN VIVA EN CONCUBINATO, DICHO SERVIDOR PÚBLICO. EL MENSAJE QUE SE MANDA CON LA PRESENTE INICIATIVA PARA LOS DELINCUENTES COMUNES, ASÍ COMO PARA LOS INTEGRANTES DEL CRIMEN ORGANIZADO, ES EL SIGUIENTE: ABSTÉNGANSE DE LESIONAR O PRIVAR DE LA VIDA A UN ELEMENTO DE LOS CUERPOS POLICÍACOS, ADEMÁS QUE TAMPOCO, TOQUEN A SUS FAMILIARES. POR LO ANTES EXPUESTO NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE. ES CUANTO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA DE CIFRAS PROPORCIONADAS GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE DESPRENDE EL AUMENTO DE LOS ÍNDICES DE DELINCUENCIA DENTRO PRIORIDADES DE POLICÍAS Y PERSONAL ENCARGADO DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA ES PROPORCIONAL PROTECCIÓN SEGURIDAD RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS Y UN DEBIDO PROCESO PERO EN OCASIONES POLICIAL Y PERSONAL ENCARGADO DE LA PROCURADURÍA TIENEN QUE ENCARAR FÍSICAMENTE A DELINCUENTES RECIBIR AMENAZAS O EL COBRO DE VENGANZAS DONDE PUEDEN ESTAR INCLUIDAS SU FAMILIA POR LO QUE SE IMPONE LA NECESIDAD DE ESTABLECER MEDIANTE INSTRUMENTOS LEGISLATIVOS SANCIONES PUNITIVAS CON MAYOR RIGOR LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN ARTÍCULO 305 Y 318 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENE COMO OBJETIVO EL DESALENTAR EN LOS DELITOS Y HOMICIDIO CALIFICADO O LESIONES HACÍA EL CÓNYUGE O PARIENTE EN LÍNEA RECTA O COLATERAL HASTA EL CUARTO GRADO O CON QUIEN VIVA EN CONCUBINATO DE POLICÍAS Y PERSONAL ENCARGADO DE LAS ÁREAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA. LE AGRADEZCO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN POR APROBAR DICHA INICIATIVA YA QUE EL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE FUE UNO DE LOS PROMOVENTES A ESTA REFORMA. ES POR LO ANTES ARGUMENTADO QUE PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. REPUBLICANA ASAMBLEA: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SUBE A ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARNOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE HOMICIDIO CALIFICADO. EN ESTE SENTIDO, LAS PENAS EXCESIVAS EN CUANTO A SU DURACIÓN, PUEDEN REPRESENTAR UNA TENDENCIA PUNITIVA, QUE BUSCA CASTIGAR CON MAYOR SEVERIDAD DETERMINADAS CONDUCTAS DELICTIVAS QUE HAN AFLIGIDO A LA COMUNIDAD, PROVOCANDO ATENTADOS CONTRA LA CONVIVENCIA SOCIAL, UTILIZANDO EL DERECHO PENAL CON EXTREMOS TALES COMO CONDENAR A PERPETUIDAD A LOS TRANSGRESORES DE LA NORMA. ASIMISMO, LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, HA RECONOCIDO LA NECESIDAD DE SANCIONAR CON MAYOR SEVERIDAD DETERMINADOS DELITOS CONSIDERADOS COMO GRAVES; NO OBSTANTE, CONSIDERA QUE EL INCREMENTO DE LAS PENAS A TAL EXTREMO DE QUE RESULTEN POCO PLAUSIBLES PARA GENERAR UNA REINSERCIÓN SOCIAL DEL SENTENCIADO, TAMPOCO RESULTA SER LA VÍA IDÓNEA. SIN EMBARGO, PARA NUESTRA BANCADA, LA PRESENTE REFORMA TIENE UN SOLO PROPÓSITO, SALVAGUARDAR A AQUELLOS CIUDADANOS QUE DEFIENDEN LA SEGURIDAD PÚBLICA EN NUESTRO ESTADO, LO QUE SE TRADUCE AL MISMO TIEMPO EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA SUS FAMILIAS. DE ESTA MANERA, COINCIDIMOS CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA AL RECONOCER LA IMPORTANTE Y PELIGROSA LABOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, POR LO QUE CONSIDERAMOS IMPORTANTE ESTABLECER SANCIONES EJEMPLARES A QUIENES COMETEN HOMICIDIO EN AGRAVIO DE DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS FAMILIAS. POR ESTAS CONSIDERACIONES NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO VOTARÁ A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, E INVITAMOS A USTEDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS

DIPUTADOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. POR ESTAS CONSIDERACIONES NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO VOTARA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, E INVITAMOS A USTEDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PERDONANDO LA INTERRUPCIÓN. SOLO PARA COMENTAR A LAS Y LOS COMPAÑEROS DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN Y DE LEGISLACIÓN QUE EN DIEZ MINUTOS DAREMOS INICIO A LA SESIÓN A LA CUAL ESTAREMOS CONVOCADOS EN EL LOBBY DE ESTE CONGRESO, NO EN EL PISO DIEZ COMO ORIGINALMENTE SE HABÍA COMENTADO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. LA SEGURIDAD DE CADA MIEMBRO DE LA SOCIEDAD ES UN DERECHO FUNDAMENTAL ADQUIRIDO POR EL SIMPLE HECHO DE SER HUMANO, OTORGAR SEGURIDAD ES MONOPOLIO DEL GOBIERNO Y ACTUALMENTE SON LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUIENES TAMBIÉN SUFREN LAS CONSECUENCIAS DE LA INSEGURIDAD QUE EXISTE EN NUESTRO ESTADO. LAMENTABLEMENTE CADA VEZ ES MÁS FRECUENTE QUE SE PRESENTEN ACTOS DELICTIVOS CONTRA AUTORIDADES POLICÍAS O SERVIDORES PÚBLICOS, TAL COMO SE EXPONE EN LA INICIATIVA QUE SE PRESENTÓ. EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO CON LA MODALIDAD ORAL DEJA A LA VISTA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN LAS AUDIENCIAS Y ESTOS PODRÍAN SER RECONOCIDAS O SER VÍCTIMAS DE ALGÚN ACTO DE VENGANZA. ASÍ COMO PROCURAMOS EL BIEN DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL TAMBIÉN DEBEMOS PROCURAR POR LOS QUE IMPARTEN LA JUSTICIA EN NUEVO LEÓN POR LOS QUE NOS DEFIENDEN EN NUEVO LEÓN, Y POR LO QUE NOS CUIDAN EN NUEVO LEÓN. LO EXHORTO A QUE VOTEMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, AUMENTEMOS LAS

SANCIONES A QUIENES COMETAN EL DELITO DE HOMICIDIO CONTRA PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SUS PARIENTES POR SUS CONCUBINOS. ADEMÁS RECONOZCO ESTA PROPUESTA DEL MEJOR ALCALDE PANISTA DE MÉXICO Y DEL GRUPO INDEPENDIENTE. LA REBELIÓN DE LAS CAUSAS CONTRIBUYE CON ESTA MARCA A UN MARCO LEGAL QUE BRINDE SEGURIDAD A QUIENES NOS VIGILAN Y NOS CUIDAN EN NUEVO LEÓN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO EXPEDIENTE 10257 10706/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

AL NO HABER ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 10841/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 25 DE ABRIL DE 2017, EXPEDIENTE NÚMERO 10841/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ Y FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE REFORME LAS FRACCIONES XVIII, XIX Y SE ADICIONE UNA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE HOY EN DÍA SOMOS TESTIGOS DE CÓMO EL INTERNET HA SUPUESTO UNA REVOLUCIÓN SIN PROCEDENTES EN EL MUNDO DE LA INFORMÁTICA Y DE LAS COMUNICACIONES. LOS INVENTOS DEL TELÉGRAFO, TELÉFONO, RADIO Y ORDENADOR SENTARON LAS BASES PARA ESTA INTEGRACIÓN DE CAPACIDADES NUNCA ANTES VIVIDAS. EXPONEN QUE PARA MUCHOS, EL CONCEPTO DE INTERNET SE DEFINE COMO EL CONJUNTO DE SERVIDORES DE

ARCHIVOS EN TODO EL MUNDO E INTERCONECTADOS MEDIANTE UN SISTEMA MAESTRO DE REDES, EN EL CUAL TIENE DOS FUNCIONES BÁSICAS:

- a) MEDIO DE INFORMACIÓN, YA QUE ES EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN MÁS GRANDE Y COMPLETO DEL MUNDO, ACCESO A LIBRE INFORMACIÓN (NO LÍMITES GEOGRÁFICOS, NO FRONTERAS, NI JURISDICCIÓN)
- b) MEDIO DE COMUNICACIÓN PUES PERMITE EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE DIVERSAS PLATAFORMAS DIGITALES, COMO EL CORREO ELECTRÓNICO, LOS FOROS DE DISCUSIÓN, Y OTRAS HERRAMIENTAS.

EXPRESAN QUE PARA MUCHOS EL INTERNET REPRESENTA UNA OPORTUNIDAD DE DIFUSIÓN MUNDIAL, UN MECANISMO DE PROPAGACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y UN MEDIO DE COLABORACIÓN E INTERACCIÓN ENTRE LOS INDIVIDUOS INDEPENDIENTES DE SU LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA. SIGUEN MANIFESTANDO QUE DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DADA A CONOCER EN JUNIO DE 2016, EXISTEN 1.060 MILLONES DE SITIOS EN INTERNET, DEBIDO A LOS AVANCES EN LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN SE PUEDE ACCEDER, MEDIANTE BUSCADORES, A TODO EL CONTENIDO QUE IMAGINEMOS, COMO DATO INTERESANTE SE MENCIONA QUE PARA PODER VER TODOS LOS VIDEOS QUE EXISTEN EN YOUTUBE NECESITARÍAMOS 3,600 AÑOS. EXISTEN A NIVEL MUNDIAL ALREDEDOR DE 3 MIL 300 MILLONES DE PERSONAS QUE USAN HABITUALMENTE INTERNET, LO QUE REPRESENTA UN 40% DE LA POBLACIÓN MUNDIAL. ESTABLECEN QUE SIN EMBARGO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL DESARROLLO TAN AMPLIO DE LAS TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS OFRECE, TAMBIÉN, ASPECTOS NEGATIVOS YA QUE ABRIÓ LA PUERTA A CONDUCTAS ANTISOCIALES Y DELICTIVAS QUE SE MANIFIESTAN EN FORMAS QUE HASTA AHORA NO ERA POSIBLE IMAGINAR. MUCHOS DE ESTAS CONDUCTAS DELICTIVAS SE AFECTAN, POR DESGRACIA, A UNO DE LOS SECTORES SOCIALES MÁS VULNERABLES: NUESTROS HIJOS. EXPRESAN QUE EN EL TEMA DE INTERNET Y LOS PROBLEMAS QUE GENERA CONTRA LOS INFANTES, HA REALIZADO DIVERSAS ACCIONES ENFOCADAS HACIA EL USO DE ESTA TECNOLOGÍA, EL CUAL RECONOCEMOS. NOS HA ABIERTO LAS PUERTAS EN LOS

ÚLTIMOS AÑOS A UN MUNDO INABARCARABLE DE INFORMACIÓN Y ENTRETENIMIENTO PARA TODOS LOS PÚBLICOS. ENUNCIAN QUE SON DIVERSOS LOS RIESGOS A LOS QUE SE EXPONEN LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES AL NAVEGAR LIBREMENTE EN LA WEB:

- INFORMACIÓN “EN LÍNEA” QUE FOMENTA EL ODIO, LA VIOLENCIA Y LA PORNOGRAFÍA.
- GROOMING, EN LA QUE UN ADULTO SE GANA LA CONFIANZA DE UN MENOS CON UN PROPÓSITO SEXUAL.
- SEXTING, INTERCAMBIO DE FOTOGRAFÍAS O VIDEOS CON CONTENIDO ERÓTICO ENTRE LOS PROPIOS JÓVENES CON LAS QUE LUEGO LLEGAN A EXTORSIONARSE CAUSANDO DAÑOS PSICOLÓGICOS IMPORTANTES.
- CIBERBULLYNG O ACOSO ENTRE MENORES.
- JUEGOS DE APUESTAS.
- COMPRAS POR MENORES DE EDAD SIN AUTORIZACIÓN PATERNA, Y OTRO QUE NO SON TAN DIFUNDIDOS, PERO IGUALMENTE PELIGROSOS Y GRAVES.

ESTABLECEN QUE ANTE ESTE HECHO, Y EN TODO EL MUNDO SE HAN REALIZADO DIVERSAS ACCIONES PARA PROMOVER UN USO RESPONSABLE Y SEGURO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, ESPECIALMENTE ENTRE LOS MENORES DE EDAD Y LOS JÓVENES. CONCLUYEN SU EXPOSICIÓN QUE EN DICHOS TRABAJOS SE RECOGIERON DIVERSAS POSTURAS Y PROPUESTAS EN DONDE PUDIMOS OBSERVAR COMO LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA COINCIDIÓ EN LA NECESIDAD DE REALIZAR REFORMAS QUE PERMITIR OTORGAR TANTO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, COMO A SUS PADRES, HERRAMIENTAS PARA AFRONTAR LOS GRANDES RETOS QUE PRESENTAN EL ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ANTE ELLO, QUE LA SOCIEDAD SEA CAPAZ DE CONSTRUIR UN ENTORNO MÁS AMIGABLE, ENTENDIENDO QUE HAY UNA PARTE QUE TIENE QUE VER CON LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, PERO HAY OTRA QUIEN TIENE QUE VER LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDADANÍA INFORMADA Y CON LA EDUCACIÓN. ANTE ESTO, QUIENES SUSCRIBIERON LA PRESENTE INICIATIVA ESTIMAN QUE

LA AUTORIDAD EDUCATIVA DE NUESTRO ESTADO, DEBE CONTAR CON TODAS LAS HERRAMIENTAS JURÍDICAS PARA PODER NO SOLO FOMENTAR EL USO RESPONSABLE Y SEGURO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO, SINO CONTEMPLANDO EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTÁ COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII, INCISO E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO AL ENTRAR AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PRESENTE DOCUMENTO ESTABLECE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: **LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) SON TODOS AQUELLOS RECURSOS, HERRAMIENTAS Y PROGRAMAS QUE SE UTILIZAN PARA PROCESAR, ADMINISTRAR Y COMPARTIR LA INFORMACIÓN MEDIANTE DIVERSOS SOPORTES TECNOLÓGICOS,** TALES COMO: COMPUTADORAS, TELÉFONOS MÓVILES, TELEVISORES, REPRODUCTORES PORTÁTILES DE AUDIO Y VIDEO O CONSOLAS DE JUEGO. LAS TIC SE CONCIBEN COMO EL UNIVERSO DE DOS CONJUNTOS, REPRESENTADOS POR LAS TRADICIONALES TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN (TC) - CONSTITUIDAS PRINCIPALMENTE POR LA RADIO, LA TELEVISIÓN Y LA TELEFONÍA CONVENCIONAL - Y POR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (TI) CARACTERIZADAS POR LA DIGITALIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE REGISTROS DE CONTENIDOS (INFORMÁTICA, DE LAS COMUNICACIONES, TELEMÁTICA Y DE LAS INTERFACES). ACTUALMENTE EL PAPEL DE LAS TIC EN LA SOCIEDAD ES MUY

IMPORTANTE PORQUE OFRECEN MUCHOS SERVICIOS COMO: CORREO ELECTRÓNICO, BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN, BANCA ONLINE, DESCARGA DE MÚSICA Y CINE, COMERCIO ELECTRÓNICO, ETC. POR ESTA RAZÓN LAS TIC HAN INCURSIONADO FÁCILMENTE EN DIVERSOS ÁMBITOS DE LA VIDA, ENTRE ELLOS, EL DE LA EDUCACIÓN. EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN ES VITAL HOY EN DÍA, NO PODEMOS CONCEBIR QUE LA SOCIEDAD SE ACTUALICE SIN QUE TENGAMOS A LA MANO EL USO DE LAS COMPUTADORAS O CUALQUIER DISPOSITIVO ELECTRÓNICO Y DEL INTERNET. RECONOCEMOS QUE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SON UN APOYO IMPORTANTE EN MATERIA EDUCATIVA, YA QUE SON HERRAMIENTAS TAN ÚTILES QUE FACILITAN LAS SIGUIENTES TAREAS:

- FÁCIL ACCESO A TODO TIPO DE INFORMACIÓN.
- INSTRUMENTOS PARA TODO TIPO DE PROCESO DE DATOS.
- CANALES DE COMUNICACIÓN.
- ALMACENAMIENTO DE GRANDES CANTIDADES DE INFORMACIÓN EN PEQUEÑOS SOPORTES DE FÁCIL TRANSPORTE.
- AUTOMATIZACIÓN DE TAREAS.
- INTERACTIVIDAD.
- INSTRUMENTO COGNITIVO QUE POTENCIA NUESTRAS CAPACIDADES MENTALES Y PERMITE EL DESARROLLO DE NUEVAS MANERAS DE PENSAR.

CONSIDERAMOS QUE DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, SIN DUDA EL MÁS PODEROSO Y REVOLUCIONARIO ES INTERNET, QUE NOS ABRE LAS PUERTAS DE UNA NUEVA ERA, LA *ERA INTERNET*, EN LA QUE SE UBICA LA ACTUAL SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN. DE LO ANTES EXPUESTO ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, RECONOCIENDO LOS APORTES QUE LA TECNOLOGÍA TRAE A NUESTRA SOCIEDAD Y EN PARTICULAR A LA EDUCACIÓN, ESTAMOS DE ACUERDO EN LEGISLAR EN ESTE TEMA. CONSIDERAMOS QUE DERIVADO DE ESTA INQUIETUD, EL PODER LEGISLATIVO LLEVO A CABO EL PASADO 24 DE

ENERO DOS MESAS DE TRABAJO DONDE ESTE TEMA FUE DISCUSITIDO AMPLIAMENTE POR MAESTROS, ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, ESTUDIANTES Y REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANAS DE MONTERREY, ENTRE OTROS SECTORES DE LA SOCIEDAD. POR LO QUE ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE DAR UN PRIMER PASO PARA LEGISLAR SOBRE EL PRESENTE TEMA, SOMOS SABEDORES QUE NO EXISTE LEGISLACIÓN SOBRE EL PARTICULAR, POR LO CUAL RECONOCEMOS QUE DEBEMOS DE PRESENTAR A LA SOCIEDAD NUEVAS HERRAMIENTAS QUE LE PERMITAN SENTIRSE PROTEGIDOS EN EL PRESENTE TEMA. EL PRESENTE DICTAMEN CONTIENE EL TRABAJO REALIZADO EN CONJUNTO CON LA SOCIEDAD EN GENERAL, POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CONSIDERA OPORTUNO APROBAR LA PRESENTE REFORMA, YA QUE CON ELLO SE CONTRIBUYE AL DESARROLLO DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE FORMAN PARTE DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMARA POR MODIFICACIÓN LAS FRACCIONES XVIII Y XIX Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUE DAR LA SIGUIENTE FORMA:

ARTICULO 22.- ADICIONALMENTE A LAS ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR DE ESTA LEY, A LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL Y DE MANERA CONCURRE CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL, LE CORRESPONDE EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. A XVII.....

XVIII. DISEÑAR Y APLICAR PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES A FORTALECER LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS QUE EXPIDA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

XIX.- FOMENTAR EL USO RESPONSABLE Y SEGURO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO, PARA APOYAR EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES, AMPLIAR SUS COMPETENCIAS PARA LA VIDA Y FAVORECER SU INSERCIÓN EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO; Y

XX. LAS DEMÁS QUE CON TAL CARÁCTER ESTABLEZCA ESTA LEY Y LAS OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EL GOBIERNO ESTATAL CELEBRARÁ CONVENIOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL PARA COORDINAR O UNIFICAR LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LAS QUE SE REFIERE ESTA LEY, CON EXCEPCIÓN DE AQUÉLLAS QUE, CON CARÁCTER EXCLUSIVO, LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL. EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES RELATIVAS A LA EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA -INCLUYENDO LA INDÍGENA- Y ESPECIAL QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 3, 21 Y 22, SE DEBERÁ OBSERVAR LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE.

TRANSITORIOS. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES TIENE COMO OBJETO Y MÁXIMA PRINCIPAL EL BLINDAR EL DESARROLLO TAN AMPLIO DE LAS TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS Y A SU VEZ FACILITAR LAS HERRAMIENTAS JURÍDICAS PARA PODER FOMENTAR SU USO RESPONSABLE Y SEGURO. LO ANTERIOR EN VIRTUD QUE EL USO INDEBIDO DEL INTERNET HA DESATADO CONDUCTAS DELICTIVAS Y ANTISOCIALES AFECTANDO DE MANERA DIRECTA LA PARTE MÁS VULNERABLE DE LA SOCIEDAD QUE SON NUESTROS HIJOS. POR TAL MOTIVO ES IMPORTANTE DAR ESTE PRIMER PASO PARA LEGISLAR SOBRE EL TEMA Y EN ESTE SENTIDO SE ENTREGA ESTE PAQUETE DE REFORMA A DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO SABEDORES QUE NO EXISTE EN LA ACTUAL LEGISLACIÓN SOBRE EL CASO QUE NOS OCUPA. EN ESTE TENOR DE IDEAS PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL EL QUE SE PRETENDA ESTE TIPO DE INICIATIVAS ENCAMINADAS A OTORGAR SEGURIDAD EN LAS ESCUELAS BENEFICIA PRINCIPALMENTE A NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. BAJO ESTA PREMISA ESTAREMOS SENTANDO LAS BASES PARA UNA MEJOR CALIDAD EN EL USO Y DESARROLLO DE LOS AVANCES TECNOLÓGICOS DE LA MATERIA.

POR LO CUAL QUE PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA, EL AVANCE ACCELERADO DE LA TECNOLOGÍA HA FACILITADO SIN DUDA EL DESARROLLO DE NUESTRAS ACTIVIDADES DIARIAS. EL INTERNET SE HA CONVERTIDO EN UNA HERRAMIENTA INDISPENSABLE EN NUESTRO DÍA A DÍA, REPRESENTA UNA OPORTUNIDAD DE DIFUSIÓN MUNDIAL Y UN MECANISMO DE PROPAGACIÓN DE LA INFORMACIÓN. LAS TECNOLOGÍAS HAN PROBADO SER DE GRAN AYUDA EN EL AVANCE EN LOS PROCESOS FORMATIVOS DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS Y SOBRE TODO EN LOS NIVELES BÁSICOS DE EDUCACIÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL DESARROLLO TAN AMPLIO DE LAS TECNOLOGÍAS INFORMATIVAS OFRECE TAMBIÉN ASPECTOS NEGATIVOS YA QUE ABRIÓ LA PUERTA A CONDUCTAS ANTISOCIALES Y DELICTIVAS, QUE SE MANIFIESTAN EN FORMAS QUE HASTA AHORA NO ERA POSIBLE IMAGINAR HOY EN DÍA EN INTERNET LOS NIÑOS ESTÁN EXPUESTOS A CONTENIDOS DE VIOLENCIA, A CONTENIDOS SEXUALES, ARMAS, DROGAS ENTRE MUCHAS OTRAS COSAS. POR ELLO CON ESTA INICIATIVA SE PREVÉ EL USO RESPONSABLE Y SEGURO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPERANDO ADEMÁS QUE ESTAS ACCIONES SE REPLICUEN EN LOS HOGARES. APOYANDO EL SENTIDO ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, EL USO DEL INTERNET HOY EN DÍA SE HA VUELTO TAN INDISPENSABLE EN NUESTRAS VIDAS QUE AHORA ES INUSUAL, EN LAS AREAS URBANAS, ENCONTRARSE CON ALGUIEN QUE NO LO UTILIZA COTIDIANAMENTE. ES UN FENÓMENO GLOBAL, VINCULADO ESTRECHAMENTE A LA COMUNICACIÓN, PERO QUE INFLUYE EN GRAN MEDIDA SOBRE CASI

TODOS LOS ÁMBITOS QUE RIGEN EN UNA SOCIEDAD. EN SUS INICIOS, EL OBJETIVO PRINCIPAL DEL INTERNET FUE LA DE POTENCIAR LA COMUNICACIÓN ENTRE LOS HUMANOS, DE MANERA MÁS FÁCIL, OPORTUNA, RÁPIDA, DE ACCESIBILIDAD PARA LA MAYOR PARTE DE LA POBLACIÓN Y SOBRE TODO, BARATA. ES LA POSIBILIDAD DE COMUNICARSE CON OTROS SIN BARRERAS, SIN TENER EN CUENTA LA DISTANCIA. LA RED, COMO TAMBIÉN SE LE CONOCE, SIRVE TAMBIÉN COMO UN INSTRUMENTO PARA INTERCAMBIAR IDEAS Y PUNTOS DE VISTA; DESDE PUBLICIDAD, ENTREVISTAS, ARTÍCULOS, VÍDEOS, CHATS, EMAILS, ASÍ COMO MÚSICA, LIBROS, IMÁGENES EN FIN, CASI CUALQUIER TIPO DE CORRESPONDENCIA VISUAL Y AUDITIVA QUE PODAMOS IMAGINAR. LA WEB TRANSFORMÓ EL MUNDO A COMO LO CONOCÍAMOS HACE 30 AÑOS, ESTA NUEVA REVOLUCIÓN TECNOLÓGICA MARCO PAUTA PARA MUCHOS CAMBIOS, MUCHOS BENEFICIOS, PERO TAMBIÉN DE CIERTA MANERA A MUCHOS PELIGROS. LOS MÁS VULNERABLES ANTE ESTOS RIESGOS SON LOS NIÑOS Y JÓVENES, Y ES QUE A ELLOS LES HA TOCADO VIVIR UNA ÉPOCA LLENA DE ALTA TECNOLOGÍA Y AVANCES EN EL ÁMBITO DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN LOS CUALES CONLLEVAN UN CONSTANTE RIESGO, PRINCIPALMENTE, POR EL USO DE LAS REDES SOCIALES, ESPACIO DE LA INTERNET DONDE LA DELINCUENCIA HA ENCONTRADO UN CAMPO FÉRTIL PARA INFLUIR Y CAMBIAR HÁBITOS DE LOS NIÑOS Y JÓVENES CONVIRTIÉNDOLOS EN PRESA FÁCIL DE ACCIONES ILEGALES Y CON EVIDENTE RIESGO PARA SU INTEGRIDAD FÍSICA, MENTAL Y PATRIMONIAL. COMO FUNCIONARIOS PÚBLICOS, PERO SOBRE TODO, COMO PADRES, TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE ESTAR AHORA MAS QUE NUNCA EN CONSTANTE ALERTA Y SOBRE TODO INFORMARNOS DE LOS PELIGROS QUE PUEDEN EXISTIR Y QUE PUEDEN LLEGAR A AFECTAR LAS VIDAS DE NUESTROS HIJOS. ESTA ACCIÓN LA DEBEMOS REFORZAR ALIÁNDONOS CON LOS MAESTROS, PORQUE AL SER ELLOS QUIENES SE DEDICAN A LA IMPARTICIÓN DE LA EDUCACIÓN Y AL REPRESENTAR UNA FIGURA DE AUTORIDAD, TAMBIÉN INFLUYEN EN LA FORMACIÓN DE LOS NIÑOS Y JÓVENES. POR OTRA PARTE, DEBEMOS DE FOMENTAR LA COMUNICACIÓN ENTRE PADRE - HIJO, LA CUAL FORMARA UNA RELACIÓN ESTRECHA QUE PERMITIRÁ TENER MAS VIGILANCIA SOBRE LOS

CONTENIDOS QUE ESTÁN VISITANDO LOS NIÑOS Y JÓVENES. ES DECIR, ESTO ES UNA RESPONSABILIDAD QUE COMO SOCIEDAD DEBEMOS ASUMIR TODOS. COMO LEGISLADORES, JUGAMOS UN ROL MUY IMPORTANTE EN ESTE ÁMBITO, YA QUE CONTAMOS CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA PODER LEGISLAR SOBRE LA MATERIA Y DE ESTA MANERA DISMINUIR LOS RIESGOS Y PROBLEMAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL USO INDEBIDO DE LA WEB EN CONTRA DE NUESTROS NIÑOS. AL TENOR DE LO ANTERIOR ES QUE QUIENES INTEGRAMOS LA BANCADA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, NOS DIMOS LA TAREA DE INVESTIGAR SOBRE LAS MEDIDAS QUE SE PUDIERAN TOMAR PARA EVITAR TRAGEDIAS EN DONDE NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES MENORES DE EDAD SE VEAN INVOLUCRADOS. SABEMOS QUE ES UNA TAREA DIFÍCIL, QUE ESTA REFORMA ES SOLO EL COMIENZO DE UN IMPORTANTE MOVIMIENTO QUE SE TIENE QUE HACER PARA GARANTIZAR UN USO RACIONAL, LEGAL Y SOBRE TODO A FAVOR DE LOS MENORES DE EDAD. POR ELLO Y EN RAZÓN DE TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA SU APOYO PARA ESTE DICTAMEN QUE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. LA POSTURA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA ES COINCIDENTE, CON EL RESOLUTIVO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y

DEPORTE. NOS REFERIMOS AL PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVIII Y XX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX, AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. LA REFORMA SURGE DE UNA INICIATIVA PROMOVIDA POR LOS COLEGAS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. LA INICIATIVA VERSA EN EL USO DE RESPONSABLE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA. POR ELLO, EL TEXTO QUE SE PROPONE ADICIONAR ESTABLECE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL, DE MANERA CONCURRENTE CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL, LE CORRESPONDERÁ: *“FOMENTAR EL USO RESPONSABLE Y SEGURO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO PARA APOYAR EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES, AMPLIAR SUS CONOCIMIENTOS PARA LA VIDA Y FAVORECER SU INSERCIÓN EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO”*. SE TRATA SIN DUDA DE UNA INICIATIVA OPORTUNA QUE COADYUVARÁ A UNA MEJOR FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LOS EDUCANDOS DE CUALQUIER NIVEL EDUCATIVO. HOY EN DÍA, ES DIFÍCIL IMAGINAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE, SIN EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. PERO COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES QUE LA UTILIZACIÓN DE DICHAS TECNOLOGÍAS DEBE HACERSE DE MANERA RESPONSABLE Y CON CONOCIMIENTO AMPLIO DE SU APLICACIÓN. NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA SE HA PRONUNCIADO EN FAVOR DE QUE TODAS LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO, CUENTEN CON ACCESO A INTERNET. INCLUSIVE, PRESENTAMOS UNA REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, TENDIENTE A ESTE OBJETIVO. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE FUE TURNADO UN EXPEDIENTE QUE FUE PRESENTADO, CANALIZADO POR EL DIPUTADO COSME

LEAL CANTÚ Y FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ, LOS CUALES CONSIDERAMOS QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE HA PRESENTADO ESTA INICIATIVA Y CREEMOS QUE ES MUY PERTINENTE. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN TODA VEZ QUE CONSIDERAMOS OPORTUNO LAS ADECUACIONES QUE PROPONEN LOS PROMOVENTES EN LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO EN RELACIÓN A INCLUIR LAS ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD TANTO DEL ESTADO COMO DE LA FEDERACIÓN EL MOMENTO DEL USO RESPONSABLE Y SEGURO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMÁTICA Y DE COMUNICACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO BÁSICO. CABE SEÑALAR QUE ALGUNAS DE LAS VENTAJAS QUE EN LA ACTUALIDAD TENEMOS A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES SON LAS SIGUIENTES: FACILITAR ACCESO A TODO TIPO DE INFORMACIÓN, YA SEA A TRAVÉS DE INTERNET O DE LA WEB; FÁCIL COMUNICACIÓN Y COBERTURA TOTAL DE LOS PRECIOS FAVORABLES GRACIAS A LA DIVERSIDAD DE MEDIOS QUE HACEN Y HAN CREADO, Y HAN IDO EVOLUCIONANDO TANTO EN LA INTERNET COMO EN LA TELEFONÍA INTELIGENTE Y EN GENERAL; GRANDES CANTIDAD DE INFORMACIÓN QUE HOY SE ACCESA CON OBJETIVOS DE EDUCACIÓN DE COMERCIO, DE TODO TIPO QUE DE ALGUNA OTRA MANERA ESTÁ TRANSFORMANDO A NUESTRA SOCIEDAD; AUTOMATIZACIÓN DE LAS TAREAS QUE PODEMOS HACER MEDIANTE LA PROGRAMACIÓN DE ALGORITMOS EN ORDENAMIENTOS QUE CONSTITUYEN EL CORAZÓN Y EL CEREBRO DE LA TECNOLOGÍA. NO OBSTANTE A PESAR DE LA INFINIDAD DE VENTAJAS QUE HAN TRAÍDO A LA SOCIEDAD EL USO DESARROLLADO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS ES AUN MÁS IMPORTANTE SABER QUE INFORMAR EL BUEN USO DE LAS MISMAS PUES AL NEGAR A LA RED TODOS NOSOTROS CORREMOS MÚLTIPLES RIESGOS DE SER AGREDIDOS, INTIMIDADOS, ENGAÑADOS O LESIONADOS TANTO PSICOLÓGICAMENTE COMO MORALMENTE, EN EL PEOR DE LOS CASOS EN NUESTRA INTEGRIDAD FÍSICA. DE ACUERDO A LO ANTERIOR LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y LA DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS CONSERVAN UN REGISTRO RESPONSABLE DEL NÚMERO QUE RECLAMAN REALIZADOS CON USUARIOS EN EL CUAL

DESTACAN EL CRECIMIENTO DE DELITOS DE INFORMÁTICA COMO EL ROBO DE IDENTIDAD SIENDO LOS USUARIOS DE TARJETAS CRÉDITO DE LOS PRINCIPALMENTE AFECTADOS. EN TÉRMINOS GEOGRÁFICOS DE LAS CIUDADES DE MÉXICO, DE GUADALAJARA, DEL ESTADO DE MÉXICO Y TAMBIÉN INCLUIDO NUEVO LEÓN CONCENTRAN EL 34% DE LOS RECLAMOS POR ESTE ROBO DE IDENTIDAD. AUNADO A LO ANTERIOR EL BIENESTAR DE NUESTROS HIJOS MENORES DE EDAD ESTÁN EN PELIGRO TANTO EN NAVEGAR EN LA RED A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LAP TOP O CUALQUIER INSTRUMENTO TECNOLÓGICO CON ACCESO A INTERNET POR LO QUE ES IMPORTANTE QUE ESTA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE VIGILAR A LOS PADRES DE FAMILIA PARA QUE SUS HIJOS TENGAN UN MEJOR DESEMPEÑO. POR LO ANTERIOR LES SOLICITAMOS A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. EL INTERNET ACTUALMENTE ES UNA REVOLUCIÓN DE IDEAS, EN DONDE CUALQUIER PERSONA PUEDE TENER ACCESO A ÉSTE SIN FRONTERAS. SEGÚN ESTADÍSTICAS EN EL 2016 EL 40% DE LA POBLACIÓN MUNDIAL LO USA DIARIAMENTE, EL USO DE ESTAS NUEVAS TECNOLOGÍAS ES UNA OPORTUNIDAD DE PROPAGACIÓN DE INFORMACIÓN IDEAS QUE NOS SIEMPRE SON LAS IDÓNEAS PARA LOS NIÑOS VIVIMOS EN LA ERA DEL INTERNET Y ES POR ESTO QUE LAS ESCUELAS DE NUEVO LEÓN DEBEN FOMENTAR EN SU ALUMNOS EL USO DE SEGURO DE LAS TECNOLOGÍAS CON EL OBJETIVO QUE SEPAN USARLOS DE MANERA POSITIVA PARA LA SOCIEDAD O INCLUSO PARA ELLOS MISMOS. HAY QUE DARLE HERRAMIENTAS CORRECTAS PARA MEJORAR NUESTRA SOCIEDAD Y QUE MEJOR QUE LAS MISMAS ESCUELAS QUIEN SEAN LOS QUE GUÍEN POR EL MEJOR CAMINO A QUIENES SON EL FUTURO DE NUEVO LEÓN. BILL GATES ASEGURA QUE INTERNET FACILITA LA INFORMACIÓN ADECUADA EN EL MOMENTO ADECUADO POR EL PROPÓSITO ADECUADO, CON ESTA REFORMA LA REBELIÓN DE LAS CAUSAS CONTRIBUYE PARA QUE ASÍ SEA, POR LO QUE LES PIDO SU VOTO A FAVOR Y DE IGUAL MANERA FELICITO A LOS PROMOVENTES

DE ESTA INICIATIVA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA. ESTAMOS A FAVOR DE ESTA REFORMA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO EXPEDIENTE NÚMERO 10841/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

AL NO HABER ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE DECLARAR UN RECESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO, **SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS** SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA REANUDAR LA SESIÓN.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, EL C. PRESIDENTE **REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS REGISTREN SU ASISTENCIA EN EL TABLERO ELECTRÓNICO.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 40 DIPUTADOS PRESENTES.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 10309, 10898 Y 10904 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN Y LEGISLACIÓN, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ A DAR LECTURA INTEGRA EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, AUXILIADA EN LA MISMA POR LOS DIPUTADOS: EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, SERGIO ARELLANO BALDERAS, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN Y GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ.

SE INSERTA EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN Y LEGISLACIÓN, LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:**

I.- EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2016, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10309 EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA PARA CREAR LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN EL MISMO SENTIDO POSTERIORMENTE SE TURNÓ Y ANEXO AL EXPEDIENTE 10309, LOS SIGUIENTES ESCRITOS EN FECHA:

- a) **11 DE OCTUBRE DE 2016, RUBRICADO POR LOS DIPUTADOS SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE LEY QUE CREA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**
- b) **02 DE NOVIEMBRE DE 2016, FIRMADO POR LOS DIPUTADOS SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO, EL CUAL REFIERE SER UN ALCANCE PARA MODIFICAR LA INICIATIVA QUE LOS REFERIDOS DIPUTADOS PRESENTARON, Y QUE FUERA TURNADA A ESTAS COMISIONES UNIDAS EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2016.**

- c) 06 DE DICIEMBRE DE 2016, LOS DIPUTADOS SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTAN INICIATIVA DE LEY QUE CREA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
 - d) 11 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, OCURSO SIGNADO POR LOS C.C. GUSTAVO A. DE HOYOS WALTHER, PRESIDENTE NACIONAL DE LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA (COPARMEX), JUAN PARDINAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD A.C. (IMCO) Y EDUARDO BOHÓRQUEZ, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA MEXICANA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE LEY MODELO DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN.
 - e) 26 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, ESCRITO QUE RUBRICA EL C. JESÚS GONZÁLEZ RAMÍREZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- II.- EN FECHA 17 DE MAYO DE 2017, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10898, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. SANDRINE MARIE DENISSE MOLINARD, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- III.- EN FECHA 22 DE MAYO DE 2017, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10904, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. ALFONSO CHRISTIAN MARTÍNEZ PABELLO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTAN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10309/LXXIV

LOS INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2016, EXPONEN EN LA INICIATIVA PRESENTADA QUE: LA CORRUPCIÓN ES UN PROBLEMA ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL Y POLÍTICO, PERO TAMBIÉN ES UN PROBLEMA DE DIRECCIÓN, PUES QUIENES TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE CONDUCIR, DESDE EL GOBIERNO, EL DESTINO DE LAS ACTUALES Y FUTURAS GENERACIONES, HAN FALLADO EN LOS MÉTODOS, EN LOS SISTEMAS Y EN LA OBSERVANCIA DE UN ESTADO DE DERECHO QUE ORIENTE EL SERVICIO PÚBLICO BAJO UNA ESTRICTA CONDUCCIÓN ÉTICA. CONSIDERAMOS COMO UN HECHO REAL QUE EN MÉXICO EXISTE UN CONSENSO EN CUANTO A LA NECESIDAD INMEDIATA DE IMPLEMENTAR UNA AMPLIA REFORMA QUE PREVENGA, INVESTIGUE Y, QUE SOBRE TODO, SANCIONE A TODOS AQUELLOS QUE APROVECHÁNDOSE DE UNA RESPONSABILIDAD PÚBLICA, OBTIENEN BENEFICIOS INDEBIDOS PARA SÍ, SUS FAMILIAS Y SUS AMIGOS. LA VERGONZANTE CORRUPCIÓN QUE TAMBIÉN, SIN LUGAR A DUDAS, AFECTA A NUEVO LEÓN, HA MERMADO LA EFICACIA Y EFICIENCIA DEL ESTADO DE DERECHO. POR ELLO, SOSTENEMOS QUE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN ES UNA CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO EN TODAS SUS ESFERAS, EJEMPLO DE ESTO FUERON LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A NIVEL FEDERAL PARA MATERIALIZAR LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, Y A NIVEL ESTATAL EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, Y POSTERIORMENTE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES EN LA MATERIA. RECENTEMENTE, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, APROBÓ LAS LEYES SECUNDARIAS DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; CORRESPONDE AHORA A ESTA LEGISLATURA, COMO TAREA CENTRAL, OBLIGATORIA E INAPLAZABLE, LA DE ACTUALIZAR Y PERFECCIONAR EL QUEHACER DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS MEDIANTE LA HOMOLOGACIÓN DE LAS LEYES ESTATALES VINCULADAS CON EL EJERCICIO ÉTICO Y HONESTO DEL SERVICIO PÚBLICO, ASÍ MISMO SIGUEN SEÑALANDO QUE: LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN

CIUDADANA, VIENE A BRINDAR UNA PLATAFORMA ADECUADA PARA QUE LA SOCIEDAD REPRESENTADA EN DICHO COMITÉ, PUEDA EVALUAR EL DESARROLLO DEL SISTEMA Y A SU VEZ EMITIR LAS OPINIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES, PUES SERÍA INFRACTUOSO PREVER SU EXISTENCIA SIN QUE TUVIERA UNA ACTIVIDAD PREPONDERANTE Y CENTRAL EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SISTEMA. LAS RECOMENDACIONES SEÑALADAS QUE EMITA EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL A LOS ENTES PÚBLICOS, SERÁN PÚBLICAS Y DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DEBIENDO ESTAR ENFOCADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS, MECANISMOS, ORGANIZACIÓN, NORMAS, ASÍ COMO ACCIONES U OMISIONES QUE DERIVEN DEL INFORME ANUAL QUE PRESENTE EL COMITÉ COORDINADOR Y EN ALGUNOS CASOS TENDRÁN EL CARÁCTER DE VINCULANTES. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE ESTA INICIATIVA RECOGE ATINADAMENTE LAS PROPUESTAS DE LOS DIPUTADOS DE TODAS LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS QUE CONFORMAN EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LAS DE DIVERSOS CIUDADANOS ENCABEZADOS ENTRE OTROS POR ROGELIO SADA ZAMBRANO, QUIENES HAN EXPRESADO SU INTERÉS EN ACTUALIZAR NUESTRO MARCO NORMATIVO PARA HACER REALIDAD EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN EN NUESTRA ENTIDAD, COMO HERRAMIENTA NECESARIA PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES Y OBJETIVOS QUE LA MISMA INICIATIVA DEL LEY ESTABLECE.

EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2016, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO, DENTRO DE SU INICIATIVA MENCIONARON: COMO ES SABIDO, EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MAYO DE 2015, CONTIENE UNA SERIE DE MODIFICACIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE CÓMBATE A LA CORRUPCIÓN, POR CUYA VIRTUD SE OBLIGA AL PODER LEGISLATIVO FEDERAL A LA CREACIÓN DE UNA LEY GENERAL CONTENIENDO LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. PRODUCTO DE ESTE IMPERATIVO, ES QUE EN FECHA 18 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE

LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. EN ESTE TENOR, ES FACULTAD DEL LEGISLATIVO MANTENER ACTUALIZADO EL ORDENAMIENTO JURÍDICO, ACORDE CON LAS NECESIDADES DE UNA SOCIEDAD CONSTANTEMENTE DEMANDANDO ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MEJORES CONTROLES CONTRA LA CORRUPCIÓN, QUE SE ESTIMA UNO DE LOS MÁS GRANDES PROBLEMAS QUE AQUEJAN A NUESTRO PAÍS, Y CUYO COSTE POR AÑO ES INCALCULABLE. ES POR LO ANTERIOR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO PROPONE AL SENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY, A FIN DE EXPEDIR EL QUE CONSIDERAMOS SERÁ LA PIEDRA ANGULAR DE UN MECANISMO INTEGRAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, Y QUE DEBERÁ, COMO OCURRE EN EL ÁMBITO FEDERAL, REPERCUTIR EN REFORMAS IMPORTANTES AL ESKUEMA DE SELECCIÓN Y TRABAJO INDEPENDIENTE DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, REFORMA QUE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO HA PRESENTADO YA, COMO PIONERO EN NUEVO LEÓN. EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE PROPONEN PARTE DE LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO INDEPENDIENTE DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y AUTONOMÍA PRESUPUESTAL Y OPERATIVA INTEGRADO PLURALMENTE CUYO FUNCIONAMIENTO SEA DE MANERA COLEGIADA Y EN EL CUAL EL CIUDADANO ESTARÁ AL MISMO NIVEL QUE LA AUTORIDAD EN MATERIA DE VIGILANCIA Y SANCIÓN DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN. ESTE ÓRGANO, AL QUE SE DENOMINARÁ “CONSEJO COORDINADOR” INTEGRARÁ FUNCIONARIOS DE LOS TRES PODERES CONSTITUIDOS, ASÍ COMO A LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO A CONTINUACIÓN SE EXPONDRÁ. PARA SU EFICAZ FUNCIONAMIENTO, EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, DEBERÁ COMPLEMENTARSE CON EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y OPERATIVA DEL PROCURADOR REPITIÉNDOSE LA FORMULA GARANTIZANDO LA INDEPENDENCIA EN LA DESIGNACIÓN DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, REFORMA QUE EN BREVE SE PROPONDRA A LA ASAMBLEA. FINALMENTE, SERÁ OPORTUNO REVISAR A FONDO LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN GARANTIZANDO QUE LOS

MECANISMOS QUE ESTA LEY QUE PROPONEMOS PREVÉ, ENCUENTREN ECO EN LOS ESQUEMAS SANCIONADORES QUE ÉSTA SEÑALA. LA LEY QUE SE PROPONE PLANTEA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO PARÁMETRO PARA QUE SEA LA MISMA SOCIEDAD QUIEN VIGILE A SUS GOBERNANTES. SE PLANTEA LA CREACIÓN DE TRES CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CUYOS MIEMBROS SERÁN ELECTOS TOMANDO EN CUENTA SU BUENA REPUTACIÓN, PROBIDAD Y HONRADEZ, ASÍ COMO EXPERIENCIA PATENTE EN EL ÁREA RESPECTO DE LA CUAL SE INTEGRA EL CONSEJO AL QUE PERTENEZCA. SE CREAN CUATRO CONSEJOS, TRES PURAMENTE CIUDADANOS A LOS QUE SE ENCOMIENDA NO SÓLO LA TAREA DE ANALIZAR LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS VIGENTES A FIN DE MEJORAR LA DINÁMICA DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO CON MIRAS A LA EFICACIA EN EL USO DE LOS RECURSOS, TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS; TAMBIÉN RELACIONADAS CON SUS ÁMBITOS COMPETENCIALES, MISMOS QUE SE DEJAN EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO A FIN DE PERMITIR SU FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO SIN RESTRICCIONES CONCEPTUALES. DE ESTA MANERA, SE PREVÉ LA PUESTA EN MARCHA DE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS OPERADORES DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN:

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN,

- a) CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN,
- b) CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, Y
- c) CONSEJO COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CADA UNO DE ESTOS CONSEJOS CONOCERÁ DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE SU COMPETENCIA; LOS TRES PRIMERO SON ORGANISMOS PURAMENTE CIUDADANOS OPERADORES DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y SUS PROPUESTAS SERÁN INTEGRADAS Y TURNADAS AL CONSEJO COORDINADOR, EL CUAL LAS RECOGERÁ PARA ANALIZARLAS Y

CREAR UN VERDADERO MECANISMO ANTICORRUPCIÓN. EL CONSEJO COORDINADOR SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- a) EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- b) EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- c) EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- d) EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL;
- e) LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
- f) EL SECRETARIO EJECUTIVO.

NUEVAMENTE, COMO SE APRECIA, SE PRIVILEGIA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO PARÁMETRO PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA PLENA EN LAS OPERACIONES DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; FINALMENTE SE PREVÉ LA CREACIÓN DE UNA SECRETARIA EJECUTIVA, ÓRGANO AL CUAL SE ENCOMIENDA LA LABOR ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA, COINCIDIENDO EN ELLO CON ALGUNAS INICIATIVAS ANALIZADAS COMO PARTE DEL ESTUDIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO. FINALMENTE, SE GARANTIZA LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS PROPONIÉNDOSE LA CERACIÓN DE UN SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN EL CUAL SE HAGAN PÚBLICAS SUS RESOLUCIONES, EL ORDENAMIENTO RECTOR DE CADA ORGANISMO, VÍNCULOS A LOS PORTALES EXISTENTES EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y UN CATÁLOGO DE FUNCIONARIOS SANCIONADOS O EN PROCESO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES. ÉSTE SERÁ ASIMISMO CAPAZ DE RECIBIR LAS DENUNCIAS CIUDADANAS. EN MATERIA DE INSTRUCCIÓN DE LA DENUNCIAS, SE PREVÉ QUE CUALQUIER ÓRGANO INTEGRANTE DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PODRÁ RECIBIR POR CUALQUIER MEDIO LAS DENUNCIAS

CIUDADANAS TURNÁNDOLA AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPETENTE EN FUNCIÓN DE LA MATERIA DE LA DENUNCIA. SE PREVÉ QUE DE ENTRE LOS INTEGRANTES DE CADA CONSEJO SE TURNARÁ CONSECUTIVAMENTE A UNO DE LOS CONSEJEROS, QUIEN ACTUARÁ COMO INSTRUCTOR PROponiendo UNA RESOLUCIÓN AL CONSEJO CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SERÁ POSTERIORMENTE REMITIDA AL CONSEJO COORDINADOR, PARA A SU VEZ ORDENARSE SU TURNO A LOS ÓRGANOS SANCIONADORES O INVESTIGADORES COMPETENTES, PARA LOS EFECTOS PROCESALES A QUE HAYA LUGAR. **EN FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2016**, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTARON UN ALCANCE A LA INICIATIVA TURNADA EL 11 DE OCTUBRE DE 2016, EN LA CUAL SEÑALARON: LO QUE AQUÍ SE PROPONE SON SOLAMENTE MODIFICACIONES A LA INTEGRACIÓN ORGÁNICA DEL CONSEJO DE SELECCIÓN, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO GUARDE IDENTIDAD CON EL ESQUEMA APROBADO A NIVEL FEDERAL. EN ESTE TENOR, LOS TRES CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ORIGINALMENTE PROPUESTOS SE INTEGRAN EN UN SOLO CONSEJO, ÓRGANO PERMANENTE DE ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE FISCALIZACIÓN Y DE TRANSPARENCIA. SU PRESIDENTE, QUIEN SIEMPRE SERÁ UN CIUDADANO, SERÁ A SU VEZ QUIEN PRESIDA EL CONSEJO COORDINADOR, MISMO QUE SE INTEGRARÁ POR TRES CIUDADANOS CONSEJEROS ELEGIDO AL AZAR, ASÍ COMO LAS SIGUIENTES AUTORIDADES: EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, Y EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO. DE ESTA MANERA SE PRIVILEGIA LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, A LA PAR DE LAS AUTORIDADES, DANDO NO SÓLO TRANSPARENCIA SINO LEGITIMIDAD A LOS ACTOS DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. OTRA MODIFICACIÓN QUE SE HACE A LA REFORMA ORIGINAL DEL CINCO DE OCTUBRE, ES LA POSIBILIDAD DE QUE EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EMITA RECOMENDACIONES VINCULANTES CUANDO RESOLUCIONES DEL CONSEJO COORDINADOR

ALCANCEN POR LO MENOS MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES, ASÍ COMO RECOMENDACIONES NO-VINCULANTES CUANDO ESTAS SE APRUEBEN POR MAYORÍA SIMPLE, CON ELLO NO SÓLO DAMOS CERTEZA A SUS RESOLUCIONES, SINO QUE LO REFORZAMOS SUPERANDO EL ESPÍRITU GARANTISTA DE TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y DEBIDO MANEJO PATRIMONIAL PATENTE EN LA LEY FEDERAL. **EN FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2016**, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTAN INICIATIVA MANIFESTANDO QUE: LA CREACIÓN DEL SISTEMA FEDERAL, PARTE DE TRES EJES: PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VINCULACIÓN CON LAS AUTORIDADES, Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. SIN EMBARGO, NUESTRO SENTIR ES QUE UN ÓRGANO DE ESTA TRASCENDENCIA DEBE ESTAR REFORZADO CON MECANISMOS PARA GARANTIZAR SUS ACCIONES ANTICORRUPCIÓN, COMO AHORA VEREMOS. EL COROLARIO DEL SISTEMA ES EL CONSEJO COORDINADOR INTEGRADO POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y TRES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUIEN A SU VEZ LO SERÁ DEL COMITÉ COORDINADOR. LA CONDICIÓN DE MINORÍA DE LOS ASIENTOS CIUDADANOS EN EL COMITÉ COORDINADOR SE SALVA AL SER UN CIUDADANO QUIEN LO PRESIDE Y ENCAUSA LOS DEBATES GARANTIZANDO ASÍ UNA AUTÉNTICA PARIDAD CUALITATIVA EN LOS TRABAJOS AL SENO DE ESTE ÓRGANO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, ES ESTE FUNCIONARIO QUIEN REPRESENTA AL S. E. A. POR LO QUE NO EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LAS AUTORIDADES INTERVENGAN NEGATIVAMENTE EN LOS TRABAJOS DEL MISMO, POR EJEMPLO, NEGÁNDOSE A CONVOCAR, O SIENDO OMISOS EN ESTUDIAR ALGÚN TEMA EN ESPECIAL. ES DE CONCLUIRSE QUE SIEMPRE QUE NO SE TRAICIONE EL ESPÍRITU DE LA REFORMA FEDERAL EN LOS ESTADOS PUEDE IRSE MÁS ALLÁ DESARROLLANDO A ULTERIOR LA *RATIO LEGIS* DE LA LEY GENERAL: PODEMOS

DOTAR AL ESTADO DE MEJORES MECANISMOS QUE LOS GARANTIZADOS EN LO FEDERAL, INSTITUCIONES MÁS PARTICIPATIVAS EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD, Y ÓRGANOS MÁS SENSIBLES A LOS TEMAS DE LA LEY GENERAL, CON RESPUESTAS MÁS CONTUNDENTES. SI LA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR FEDERAL FUE LA CREACIÓN DE UN ÓRGANO DE VINCULACIÓN CIUDADANA CON LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS EN LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA, ENTONCES PARA DARLE FUNCIONALIDAD DEBE VERDADERAMENTE HABER UN EQUILIBRIO ENTRE ÉSTAS Y AQUÉLLOS, DE OTRO MODO, Y COMO TÍPICAMENTE SUCEDE CON LAS MINORÍAS, LA VOZ CIUDADANA SERÁ ACALLADA POR EL VOTO SONORO DE UNA MAYORÍA DE AUTORIDADES COLIGADAS ENTRE SÍ Y DEPENDIENTES DE LOS ÓRGANOS QUE DEBERÍAN VIGILAR. ASIMISMO, OTRO DESATINO, AUNQUE MÁS SALVABLE, ES LA PROPUESTA DE REQUISITO DE LOS TREINTA Y CINCO AÑOS DE EDAD MÍNIMA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA Y FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, NO SÓLO RESULTA INCONSTITUCIONAL, DE CARA A LA GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE IGUALDAD JURÍDICA, SINO QUE ADEMÁS CONTRASTA CON LA EDAD MÍNIMA QUE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN SE EXIGE PARA SER GOBERNADOR: TREINTA AÑOS. AMBAS EXIGENCIAS RESULTAN ANACRÓNICAS Y DISCORDANTES CON UNA SOCIEDAD INTEGRADA EN SU MAYORÍA POR JÓVENES, Y DONDE SE DEMANDA CADA VEZ MÁS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN. EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN PLANTEA LA PARTICIPACIÓN DE SÓLO UN CIUDADANO EN EL COMITÉ COORDINADOR. UNO ENTRE SEIS, Y AUNQUE ESTE CIUDADANO SEA QUIEN PRESIDE EL ÓRGANO, NO DEJA DE HABER UNA MAYORÍA APLASTANTE DE AUTORIDADES FRENTE A ÉL; EN NUEVO LEÓN SE QUIERE IR MÁS ALLÁ Y PREVER UNA MAYOR INJERENCIA CIUDADANA, POR LO QUE PROPONE NO SÓLO QUE SEA UN CIUDADANO QUIEN PRESIDE ESTE ÓRGANO, SINO QUE SEAN TRES LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CONSEJO COORDINADOR. ASIMISMO, LAS FACULTADES DEL S. E. A., A DIFERENCIA DEL SISTEMA FEDERAL, NO SE CIRCUNSCRIBEN A LA EXPEDICIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, SINO QUE SE PROPONE QUE SEAN VINCULANTES, CUANDO ALCANCEN EL VOTO DE LA

MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO COORDINADOR, POR LO CUAL LA INTEGRACIÓN DE TRES CIUDADANOS, Y NO SÓLO UNO, TOMA PARTICULAR RELEVANCIA. LA LEY QUE DARÁ VIDA JURÍDICA A ESTE ÓRGANO PREVÉ LA CREACIÓN DE TRES CONSEJOS: UNO DE SELECCIÓN, OTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y UNO MÁS, DE COORDINACIÓN. TODOS ELLOS ASISTIDOS POR UN SECRETARIO EJECUTIVO DEL S. E. A., ÓRGANO DE APOYO Y CONSULTA QUE SE ERIGIRÁ COMO EL BRAZO OPERANTE DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRIMERAMENTE, LA NATURALEZA DEL CONSEJO DE SELECCIÓN ES TRANSITORIA Y PERIÓDICA, CONVOCADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, TENDRÁ A SU CARGO EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS PARA LA INTEGRACIÓN Y POSTERIOR RENOVACIÓN PERIÓDICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EL CONGRESO, UNA VEZ ENTRADA EN VIGOR LA LEY, RECIBIRÁ Y SELECCIONARÁ CINCO PROPUESTAS DE ENTRE LA CIUDADANÍA Y CUATRO DE LAS UNIVERSIDADES CON MÁS PRESENCIA EN EL ESTADO (EN RAZÓN DEL NÚMERO DE ALUMNOS Y ANTIGÜEDAD), Y EMITIRÁ DECRETO NOMBRANDO E INTEGRANDO ESTE CONSEJO. DE ENTRE SUS MIEMBROS SE SORTEARÁ A QUIEN FUNJA COMO SU PRESIDENTE, QUIEN CONVOCARÁ A LAS REUNIONES NECESARIAS PARA QUE ÉSTE DESIGNE A QUIÉNES INTEGRARÁN EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SERÁ UN ÓRGANO ENCARGADO DE RECIBIR Y ENCAUSAR LAS DENUNCIAS POPULARES SOBRE ACTOS DE POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD O MAL MANEJO DEL ERARIO. ADEMÁS, SERÁ EL ÓRGANO ENCARGADO DE PROPONER POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROYECTOS DE REFORMA EN LA MATERIA DE LA LEY, PARA SU ANÁLISIS EN EL CONSEJO COORDINADOR. ESTE ÓRGANO ESTARÁ INTEGRADO POR CINCO CIUDADANOS DE RECONOCIDA HONORABILIDAD, CON ANTECEDENTES APARTIDISTAS Y VERSADOS SOBRE LA TRANSPARENCIA, EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA FISCALIZACIÓN DE CUENTAS. DE ENTRE ELLOS, SU PRESIDENTE A SU VEZ LO SERÁ DEL CONSEJO COORDINADOR, Y ANUALMENTE SE SORTEARÁ A DOS CONSEJEROS QUE FORMARÁN PARTE DE ESTE ÓRGANO. EN AÑOS RECENTES SE APROBÓ LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y AL

ORDENAMIENTO SECUNDARIO QUE FACULTA A DETERMINADOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS A LA REELECCIÓN INMEDIATA, LO QUE POR SÍ MISMO PLANTEA UNA ESTRATEGIA ANTICORRUPCIÓN, PUES AQUÉLLOS VERDADERAMENTE ABOCADOS AL SERVICIO PÚBLICO BUSCARÁN LA CONTINUIDAD EN SU PROYECTO YA SEA LEGISLATIVO O DE GOBIERNO POR LO QUE VIGILARÁN QUE SU ACTUACIÓN SEA EFICIENTE Y HONESTA PARA NO PERDER LA CONFIANZA DEPOSITADA EN ELLOS MEDIANTE EL VOTO. SIN EMBARGO, DEBE GARANTIZARSE UN EQUILIBRIO EN ESTE NUEVO DERECHO, Y DICHO EQUILIBRIO SE LOGRA SÓLO MEDIANTE LA POSIBILIDAD DE QUE, SI BIEN PUEDE EL PUEBLO REELEGIR A SUS FUNCIONARIOS HONESTOS Y EFICIENTES, TAMBIÉN DEBE PODER REMOVERLOS SI NO CUMPLEN CON LAS EXPECTATIVAS QUE DE ELLOS SE TIENE, PARA ELLO ES NECESARIA LA REVOCACIÓN DE MANDATO. PODEMOS AVENTURAR A DECIR CUÁNTO NOS COSTARÍA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PERO DECIR CUÁNTO NOS CUESTA LA CORRUPCIÓN ES ESCANDALOSO. A NIVEL NACIONAL SE HA ESTABLECIDO EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, PARTE IMPORTANTE PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN Y GENERAR UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CONDUCTA INTEGRA Y ÉTICA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS. ESTE SISTEMA TIENE POR OBJETO QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FUNCIONE A CABALIDAD. NO DEBEMOS PERDER DE VISTA QUE ESTA REFORMA, EN GRAN PARTE FUE IMPULSADA POR LA SOCIEDAD CIVIL, LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ACADÉMICOS Y CIUDADANOS EN GENERAL, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR MECANISMOS MÁS EFICACES PARA DETENER EL ALTO ÍNDICE DE CORRUPCIÓN QUE EXISTE EN NUESTRO PAÍS. LA CORRUPCIÓN AFECTA MÁS A LOS SECTORES MENOS FAVORECIDOS PORQUE DESVÍA FONDOS DESTINADOS AL DESARROLLO, SOCAVA LA CAPACIDAD DE LOS GOBIERNOS DE OFRECER SERVICIOS BÁSICOS, ALIMENTA LA DESIGUALDAD Y LA INJUSTICIA Y DESALIENTA LA INVERSIÓN Y LOS APOYOS EXTRANJEROS. LA CORRUPCIÓN ES UN FACTOR CLAVE DEL BAJO RENDIMIENTO Y UN OBSTÁCULO MUY IMPORTANTE PARA EL ALIVIO DE LA POBREZA Y EL DESARROLLO. EN FECHA 11 DE ENERO DE 2017, LOS C.C.

GUSTAVO A. DE HOYOS WALTHER, PRESIDENTE NACIONAL DE LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA (COPARMEX), JUAN PARDINAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD A.C. (IMCO) Y EDUARDO BOHÓRQUEZ, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA MEXICANA, EN SU OCURSO DE CUENTA MENCIONAN: CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEBE DE CONTAR CON MARCO LEGAL DEL MISMO ALCANCE QUE EL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. SE TRATA QUE LA LEY QUE CREA EL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEFINA CON CLARIDAD SU INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO, MANTENGA NATURALEZA COORDINADORA Y CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL. ESTO ES CON EL FIN DE QUE LAS ACCIONES PARA PREVENIR, FISCALIZAR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LA CORRUPCIÓN SEAN EFICACES Y SE TRADUZCAN EN LOS RESULTADOS ESPERADOS POR LA SOCIEDAD. ES UN COMPROMISO COMÚN ENTRE COPARMEX, IMCO Y TRANSPARENCIA MEXICANA TRABAJAR DE LA MANO CON ORGANIZACIONES SOCIALES, CIUDADANAS Y ACADÉMICAS EN CADA UNO DE LOS ESTADOS, PARA PROMOVER EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA **LEY MODELO DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN** Y, UNA VEZ DEFINIDA, CONTINUAR CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS QUE CONFORMARÁN EL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN. **EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2017**, EL C. JESÚS GONZÁLEZ RAMÍREZ PRESENTA INICIATIVA DE LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENTRO DE LA CUAL MANIFIESTA: COMO PARTE DEL MANDATO QUE, EN EL AÑO 2016, EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN HIZO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CONFORMAN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE APROBÓ EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, UNA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN EL DÍA 9 DE MARZO DE 2017; EN SU ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO EL CONGRESO ESTATAL DIO UN PLAZO DE 90 DÍAS PARA CREAR LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. EN LOS ÚLTIMOS SIETE AÑOS Y, A RAÍZ DE LA CRISIS DE CORRUPCIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL LA POBLACIÓN DEL ESTADO HA INICIADO UN PROCESO DE

PARTICIPACIÓN SOCIAL QUE BUSCA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PARA ELEVAR LOS NIVELES DE VIDA DE LA POBLACIÓN TODA Y PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS SOCIALES GANADOS EN DÉCADAS DE LUCHAS CIVILES. EN EL TEMA DE CORRUPCIÓN, EL FLAGEO QUE MÁS LASTIMA A LA SOCIEDAD ES LA IMPUNIDAD DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARTICULARES QUE COMETEN DESVÍO DEL PRESUPUESTO PARA GOCE PERSONAL Y NUNCA RECIBEN CASTIGO POR ESOS DELITOS. LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY BUSCA ERRADICAR LA IMPUNIDAD Y ABATIR LA CORRUPCIÓN CON MEDIDAS MUY CONCRETAS QUE PUEDAN OPERAR EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE. LOS SERVIDORES PÚBLICOS HAN PERDIDO LA CONFIANZA Y LA CREDIBILIDAD ANTE LOS OJOS DE LA POBLACIÓN PERO, LA CORRUPCIÓN NO ES SÓLO INHERENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINO TAMBIÉN A LOS PARTICULARES QUE SON EL COMPLEMENTO DE LA CORRUPCIÓN OFICIAL. PARTICULARES SOBORNEN A FUNCIONARIOS CONSIDERAN ESTA COMO UNA INVERSIÓN PARA OBTENER UN PRIVILEGIO, UN LUCRO O AMBOS. POR ELLO ES QUE NO PUEDE HABER UNA LEY DIRIGIDA A COMBATIR LA CORRUPCIÓN QUE NO SANCIONE SEVERAMENTE EN LO PENAL A QUIEN CORROMPE CON FINES DE PRIVILEGIO O LUCRO Y A QUIEN SE DEJA CORROMPER EN TAL SENTIDO. PROPONEMOS UNA LEY INTEGRAL QUE NO REPITA LOS ERRORES QUE A NIVEL FEDERAL VACÍAN DE CONTENIDO EL INTENTO DE COMBATIR ESOS ACTOS. SE TRATA DE CREAR UN SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ACORDE A NUESTRA CARTA MAGNA PERO QUE MEJORE EL CONTENIDO DE LAS LEYES SECUNDARIAS QUE FUERON APROBADAS A NIVEL FEDERAL, A FIN DE CUMPLIR CON LA POSIBILIDAD DE QUE LA LEGISLACIÓN SOBRE UN TEMA TAN URGENTE, COMO LO ES LA MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN, SEA UN AUTÉNTICO INSTRUMENTO NO SÓLO PARA COMBATIRLA, SINO PARA PLANTEARSE METAS REALISTAS EN EL PROPÓSITO DE ERRADICARLA.

EXPEDIENTE NÚMERO 10898/LXXIV

PRESENTADO EN FECHA 17 DE MAYO DE 2017, POR LA C. SANDRINE MARIE DENISSE MOLINARD, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA: CON RESPECTO AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL Y SU FUNCIONAMIENTO; COMO YA SEÑALÁBAMOS ANTERIORMENTE, A DIFERENCIA DE LO ESTABLECIDO PARA EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTEMPLA QUE, EN LUGAR DE QUE EL COMITÉ COORDINADOR SOLAMENTE CUENTE CON UN INTEGRANTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CUENTE CON TRES, UNO DE LOS CUALES LO PRESIDIRÁ. ESTA VARIACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL, PRETENDE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS DENTRO DEL MISMO., LA LEY ESTABLECE QUE EL COMITÉ COORDINADOR SEA EL ENCARGADO DE TOMAR Y EJECUTAR, POR MAYORÍA DE VOTOS Y, EN ALGUNOS CASOS, MAYORÍA CALIFICADA, TODAS LAS DECISIONES IMPORTANTES DEL SISTEMA, EL HECHO DE QUE EN SU INTEGRACIÓN HAYA TRES MIEMBROS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LUGAR DE UNO, LE PERMITE A DICHO COMITÉ FORMAR PARTE DE LAS DECISIONES CON MAYOR PODER EN LAS VOTACIONES Y CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN CON LAS AUTORIDADES QUE TAMBIÉN PERTENECEN AL COMITÉ COORDINADOR. EN CUANTO A LA DURACIÓN DEL MANDATO PRESIDENCIAL DEL COMITÉ COORDINADOR, DE ACUERDO CON LOS LEGISLADORES A NIVEL FEDERAL, PARA ASEGURAR “*EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL, LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ COORDINADOR DURARÁ UN AÑO...*”. LO ANTERIOR PUEDE SER CONSIDERADO COMO UNA DEBILIDAD MÁS QUE UNA MEDIDA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEBIDO A QUE, UN AÑO ES INSUFICIENTE PARA QUE EL PRESIDENTE PUEDA ENTENDER EL SISTEMA Y LLEGAR A DIRIGIRLO. CUANDO ÉSTE APENAS EMPIEZA COMPRENDER AL SISTEMA TIENE QUE DEJAR SU PUESTO. ADEMÁS EL SISTEMA NACIONAL ESTABLECE QUE COMO PRESIDENTE, NO SE PUEDE PARTICIPAR EN LA COMISIÓN EJECUTIVA (INTEGRADA POR EL SECRETARIO TÉCNICO Y LOS OTROS CUATRO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA); DICHO ORGANISMO, TIENE A SU CARGO “*LA GENERACIÓN DE LOS INSUMOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA QUE EL COMITÉ*

COORDINADOR REALICE SUS FUNCIONES... ”, POR LO CUAL AL NO PERTENECER AL MISMO, DESCONOCE INFORMACIÓN VALIOSA Y DE GRAN UTILIDAD PARA EL ENTENDIMIENTO DEL SISTEMA Y DE LA REALIDAD DEL MOMENTO CON LO CUAL, AL EXCLUIRLO, LO QUE REALMENTE SE LOGRA ES CREAR UN SISTEMA DISFUNCIONAL E IMPRÁCTICO QUE SE PIERDE ENTRE COMITÉS, COMISIONES E INSTANCIAS Y CON REPARTO DE ATRIBUCIONES QUE NO FLUYEN, NO SE COMPLEMENTAN NI SE NUTREN AL MOMENTO DE EMPEZAR A OPERAR. MÁS BIEN OBSTACULIZAN Y DIFICULTA EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA EN GENERAL. PARA SUPERAR ESTAS DEBILIDADES, LA PRESENTE PROPUESTA DE LEY ESTABLECE UN MANDATO PRESIDENCIAL CON DURACIÓN DE DOS AÑOS ADEMÁS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CONFORMA PARTE DEL COMITÉ COORDINADOR, DEBERÁN SER EL PRESIDENTE Y SUS DOS POSIBLES SUCESORES. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SERÁ TAMBIÉN EL PRESIDENTE DEL COMITÉ COORDINADOR, EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL, Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA. FINALMENTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA A NIVEL ESTATAL, ESTARÁ INTEGRADA POR EL SECRETARIO TÉCNICO Y EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SU TOTALIDAD. LO ANTERIOR PRETENDE EFICIENTAR LA ESTRUCTURA DE GOBERNANZA DEL SISTEMA ESTATAL Y FORTALECER EL LIDERAZGO DEL PRESIDENTE DE LOS COMITÉS Y DEL ÓRGANO DE GOBIERNO, YA QUE TENDRÁ UN MEJOR ENTENDIMIENTO DEL SISTEMA Y UNA MAYOR PARTICIPACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO. EN CUANTO A LA CONTRATACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL IGUAL QUE A NIVEL NACIONAL, NO TENDRÁN RELACIÓN LABORAL POR VIRTUD DE SU ENCARGO CON LA SECRETARÍA EJECUTIVA, SIN EMBARGO, CON LA INTENCIÓN DE NO DEJAR AL ARBITRIO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO EN TURNO EL MONTO DE LA CONTRA PRESTACIÓN QUE RECIBIRÁN SE ESTABLECE COMO REFERENCIA PARA DETERMINARLA EL SALARIO INTEGRADO MENSUAL VIGENTE APARA LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR OTRA PARTE, LA LEY GENERAL ESTABLECE QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE

PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOLAMENTE PODRÁN SER REMOVIDOS POR LAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD RELATIVA A LOS ACTOS PARTICULARES VINCULADAS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES; EL PRESENTE PROYECTO DE LEY CONTEMPLA QUE, ADEMÁS DE LAS ANTERIORES, SERÁN CAUSA DE REMOCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LA VIOLACIÓN A SUS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD, SECRECÍA, RESGUARDO DE INFORMACIÓN, Y ADEMÁS APLICABLES POR EL ACCESO QUE LLEGAREN A TENER A LA PLATAFORMA DIGITAL DE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y DEMÁS INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO Y CONFIDENCIAL; Y, FINALMENTE LA INASISTENCIA A SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA O DEL COMITÉ DE COORDINADOR PARA LOS TRES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE FORMEN PARTE DEL MISMO, QUE HAYAN SIDO CONVOCADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PROPIA LEY, QUE SE DEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y SIN CAUSA JUSTIFICADA, PARA ESTA ÚLTIMA CAUSA DE REMOCIÓN, TOMAMOS COMO REFERENCIA LO QUE ESTABLECÍA EL ABROGADO CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DESARROLLAR PROGRAMAS AUTOMATIZADOS DE DETECCIÓN DIGITAL DE CASOS DE CORRUPCIÓN EN EL ESTADO. AHORA BIEN, CON BASE AL ANÁLISIS DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y LA CREACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL, SE HACE INDISPENSABLE ANALIZAR LA APLICACIÓN DEL MISMO A NIVEL MUNICIPAL. SI BIEN, EN EL CASO DEL SISTEMA ESTATAL, HACER UNA RÉPLICA COMPLETA DEL SISTEMA NACIONAL, EN TÉRMINOS DE ATRIBUCIONES, FACULTADES Y ORGANISMOS INTEGRANTES ERA INDISPENSABLE, TANTO POR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL COMO PARA PODER ALCANZAR LOS FINES QUE EL SISTEMA SE PLANTEA, NIVEL MUNICIPAL, HACER ESTA MISMA RÉPLICA, RESULTA COMPLICADO EN TÉRMINOS DE GOBERNANZA, IMPRÁCTICO EN TÉRMINOS DE OPERATIVIDAD Y COORDINACIÓN, GRANDE EN TÉRMINOS ESTRUCTURALES, COSTOSO EN TÉRMINOS PRESUPUESTALES Y, FINALMENTE, PARA MUCHOS MUNICIPIOS, EN ATENCIÓN A SUS CARACTERÍSTICAS, ES PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE. POR

OTRA PARTE Y PARA REFORZAR LO HASTA AHORA EXPUESTO, LOS MUNICIPIOS SIMPLEMENTE NO CUENTAN CON ORGANISMOS PARALELOS PARA TODOS LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL. POR LO ANTERIOR, POR CUESTIONES DE PRACTICIDAD, DEL PRESUPUESTO, DE AGILIDAD EN LA OPERACIÓN Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA, ASÍ COMO, DE ECONOMÍA ESTRUCTURAL Y GOBERNANZA FUNCIONAL, ADEMÁS DE SER ALGO MATERIALMENTE IMPOSIBLE, HACER UNA RÉPLICA DEL SISTEMA ESTATAL EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO NO ES LO MÁS ADECUADO. SIN EMBARGO, SÍ ES MUY IMPORTANTE LA CREACIÓN DE UN SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN QUE, SI BIEN, NO SERÁ UNA RÉPLICA EXACTA DEL SISTEMA ESTATAL, SI DEBERÁ DE POSEER LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN, ADAPTÁNDOSE A LA VEZ A LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN, ADAPTÁNDOSE A LA VEZ A LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LOS MUNICIPIOS, ADEMÁS DE ENLAZARSE MEDIANTE MECANISMOS CLARAMENTE ESTABLECIDOS EN LA LEY CON EL SISTEMA ESTATAL Y EL SISTEMA NACIONAL.

EXPEDIENTE NÚMERO 10904/LXXIV

PRESENTADO EN FECHA 22 DE MAYO DE 2017, PROMOVIDO POR EL C. ALFONSO CHRISTIAN MARTÍNEZ PABELLO, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA: CON BASE EN EL ANÁLISIS DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y LA CREACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL, SE HACE INDISPENSABLE ANALIZAR LA APLICACIÓN DEL MISMO A NIVEL MUNICIPAL. SI BIEN, EN EL CASO DEL SISTEMA ESTATAL, HACER UNA RÉPLICA COMPLETA DEL SISTEMA NACIONAL, EN TÉRMINOS DE ATRIBUCIONES, FACULTADES Y ORGANISMOS INTEGRANTES ERA INDISPENSABLE, TANTO POR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL COMO PODER ALCANZAR LOS FINES QUE EL SISTEMA SE PLANTEA; A NIVEL MUNICIPAL, HACER ESTA MISMA RÉPLICA, RESULTA COMPLICADO EN TÉRMINOS DE GOBERNANZA, IMPRÁCTICO EN TÉRMINOS DE OPERATIVIDAD Y

COORDINACIÓN, GRAN EN TÉRMINOS ESTRUCTURALES, COSTOSO EN TÉRMINOS PRESUPUESTABLES Y, FINALMENTE PARA MUCHOS MUNICIPIOS, EN ATENCIÓN A SUS CARACTERÍSTICAS, ES PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE. POR OTRA PARTE Y PARA REFORZAR LO HASTA AHORA EXPUESTO, LOS MUNICIPIOS SIMPLEMENTE NO CUENTAN CON ORGANISMOS PARALELOS PARA TODOS LOS ORGANISMOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL. POR TODO LO ANTERIOR, POR CUESTIONES DE PRACTICIDAD, DE PRESUPUESTO, DE AGILIDAD EN LA OPERACIÓN Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA, ASÍ COMO, DE ECONOMÍA ESTRUCTURAL Y GOBERNANZA FUNCIONAL, ADEMÁS DE SER ALGO MATERIALMENTE IMPOSIBLE, HACER UNA RÉPLICA DEL SISTEMA ESTATAL EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO NO ES LO MÁS ADECUADO. RETOMANDO LAS IDEAS EXPUESTAS AL INICIO DE LA PRESENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, INICIEMOS POR ESTABLECER CUÁLES SON ESTAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN QUE FORZOSAMENTE TENDRÁN QUE TENER LOS SISTEMAS MUNICIPALES:

- 1) FUNCIONAR COMO UN MECANISMO DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES DERIVADAS DE HECHOS DE CORRUPCIÓN; ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS A NIVEL MUNICIPAL. POR ESTA RAZÓN DEBERÁ INTEGRARSE POR LAS INSTANCIAS QUE, A NIVEL MUNICIPAL, SEAN COMPETENTES Y AFINES CON LAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ESTATAL.
- 2) INCLUIR A LA CIUDADANÍA EN EL SISTEMA Y CON UN PAPEL DESTACADO EN EL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO. A NIVEL NACIONAL Y ESTATAL SE LOGRÓ MEDIANTE LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CUYO PRESIDENTE, LO ES TAMBIÉN DEL COMITÉ COORDINADOR, DEL ÓRGANO DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA. A NIVEL MUNICIPAL, SI BIEN, NO ESTAMOS CONSIDERANDO LA CREACIÓN DE UN COMITÉ CIUDADANO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE LAS DEL ESTATAL, SI ES INDISPENSABLE, EN ARAS DE CONSERVAR ESTA ESENCIA CIUDADANA EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO EN LOS QUE SE APLICARÁ EL SISTEMA, DESARROLLAR UN MECANISMO Y ORGANISMO PARA INCLUIR A LA CIUDADANÍA.

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS FINES Y OBJETIVOS DEL SISTEMA ESTATAL EN LOS MUNICIPIOS, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LOS MISMOS, LOS DIVIDIDOS EN DOS GRANDES GRUPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA: LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY O, AQUELLOS QUE, SIN FORMAR PARTE DE LA MISMA, CUENTEN CON UN PRESUPUESTO DE INGRESOS IGUAL O MAYOR A DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ANUALES Y CON UNA POBLACIÓN IGUAL O MAYOR A CUARENTA MIL HABITANTES. LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTEREY Y NO CUENTAN CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EN EL PRIMER GRUPO DE MUNICIPIOS, SE CREARA UN SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN QUE SE INTEGRARA DE UN COMITÉ MUNICIPAL., UNA SECRETARIA EJECUTIVA MUNICIPAL Y UNA COMISIÓN EJECUTIVA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LOS CUALES SE IMPLEMENTARA Y LLEVARÁN A CABO LOS FINES Y OBJETIVOS DEL MISMO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROYECTO DE LEY. ESTE SISTEMA MUNICIPAL, NO SERÁ UNA RÉPLICA EXACTA AL SISTEMA ESTATAL DEBIDO A QUE REPLICAR SU ESTRUCTURA EN LOS MUNICIPIOS EN CUESTIÓN, NOS TRAERÍA COMO RESULTADO LA CREACIÓN DE UN SISTEMA GRANDE COSTOS, CAÓTICO E INOPERABLE; SIN EMBARGO, SI CONSERVARA LA ESENCIA DEL SISTEMA ESTATAL Y NACIONAL: EL ESPÍRITU DE QUE LAS AUTORIDADES OPEREN DE MANERA COORDINADA, EN EQUIPO Y EL INVOLUCRAMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN EL PROCESO. EL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ESTOS MUNICIPIOS, CONTARÁN CON UN COMITÉ MUNICIPAL QUE SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL SÍNDICO PRIMERO DEL MUNICIPIO:

EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL:

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE TRANSPARENCIA; Y

UN MIEMBRO CIUDADANO QUE, ADEMÁS PRESIDIRÁ AL COMITÉ.

UN MIEMBRO CIUDADANO QUE, SIN PRESIDIR, PARTICIPARÁ CON VOZ Y VOTO DENTRO DEL COMITÉ. LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE ESTE BLOQUE DE

MUNICIPIOS, CONTARÁN ADEMÁS, CON UNA SECRETARÍA EJECUTIVA MUNICIPAL QUE FUNGIRÁN COMO ÓRGANOS DE APOYO TÉCNICO DE COMITÉ MUNICIPAL Y SE ENCARGARAN DE PROVEERLE LA ASISTENCIA TÉCNICA, ASÍ COMO, LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES. EN LOS MUNICIPIOS RESTANTES, ES DECIR, EN LOS QUE PERTENECEN AL SEGUNDO GRUPO DESCRITO, SE CREARÁ UN SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE UN ENLACE ANTICORRUPCIÓN, QUE ESTARÁ EN CONSTANTE COMUNICACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL. EN ESTOS MUNICIPIOS SERÁ EL PROPIO SISTEMA ESTATAL EL ENCARGADO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DEL MISMO DENTRO DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SEA Y CON EL APOYO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LOS DOS MIEMBROS QUE NO FORMAN PARTE DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL. LA ANTERIOR DIVISIÓN TIENE SU JUSTIFICACIÓN EN LO SIGUIENTE:

EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY MANEJA EL 82% DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL EQUIVALENTE AL 21% DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AUNADO A LO ANTERIOR, SU DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y POBLACIONAL ES SUPERIOR AL DEL RESTO DEL ESTADO. CUENTA CON CAPACIDAD SUFFICIENTE, EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA, PRESUPUESTO Y CIUDADANOS, PARA INTEGRAR SU PROPIO SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN QUE ATIENDA LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO Y CUMPLIR CON LOS FINES DEL SISTEMA ESTATAL DENTRO DEL MISMO. DEBIDO PRECISAMENTE A LA COMPLEJIDAD Y TAMAÑO DE DICHOS MUNICIPIOS, ES INDISPENSABLE DESARROLLAR UNA ESTRUCTURA MÍNIMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL. SERÍA MUY COMPLICADO PARA EL SISTEMA ESTATAL APLICAR Y COORDINAR EN LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, SUS POLÍTICAS PÚBLICAS, FINES Y OBJETIVOS. ESTOS 12 MUNICIPIOS CUENTAN CON LA CAPACIDAD DE DESARROLLAR UNA ESTRUCTURA QUE SE INTEGRE DE AUTORIDADES QUE YA EXISTEN DENTRO DEL MUNICIPIO MÁS DOS REPRESENTANTES CIUDADANOS

SIN INCURRIR EN UN GASTO SIGNIFICATIVO, SIN EMBARGO, LOGRANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE FORMA EFICIENTE, EFICAZ, DINÁMICA, OPORTUNA, SOBRE TODO, CIEN POR CIENTO ADAPTADA A LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MUNICIPIOS EN CUESTIÓN. UNA VEZ ANALIZADOS LOS ANTECEDENTES Y SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN Y LEGISLACIÓN, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN Y LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN II, XXII, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II Y XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRIMERAMENTE RESULTA PRIMORDIAL PARA LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES UNIDAS, FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LA LEGITIMACIÓN QUE DIO PASO A LAS INICIATIVAS PRESENTADAS Y QUE ACTUALMENTE FORMAN PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN. EN FECHA 27 DE MAYO DE 2015, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN UN DECRETO DE REFORMA, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CITADO DECRETO INCLUYÓ DENTRO DE SUS REFORMAS LA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 113 LA CUAL A LA LETRA DICE:

“ARTÍCULO 113. EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN

LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES BASES MÍNIMAS:

- I. *EL SISTEMA CONTARÁ CON UN COMITÉ COORDINADOR QUE ESTARÁ INTEGRADO POR LOS TITULARES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN; DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN; DE LA SECRETARÍA DEL EJECUTIVO FEDERAL RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO; POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO GARANTE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60. DE ESTA CONSTITUCIÓN; ASÍ COMO POR UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y OTRO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;*
- II. *EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA DEBERÁ INTEGRARSE POR CINCO CIUDADANOS QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN A LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS O EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y SERÁN DESIGNADOS EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY, Y*
- III. *CORRESPONDERÁ AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY:*
 - a. *EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS SISTEMAS LOCALES;*
 - b. *EL DISEÑO Y PROMOCIÓN DE POLÍTICAS INTEGRALES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS, DE PREVENCIÓN, CONTROL Y DISUASIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, EN ESPECIAL SOBRE LAS CAUSAS QUE LOS GENERAN;*
 - c. *LA DETERMINACIÓN DE LOS MECANISMOS DE SUMINISTRO, INTERCAMBIO, SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SOBRE ESTAS MATERIAS GENEREN LAS INSTITUCIONES COMPETENTES DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO;*
 - d. *EL ESTABLECIMIENTO DE BASES Y PRINCIPIOS PARA LA EFECTIVA COORDINACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS;*
 - e. *LA ELABORACIÓN DE UN INFORME ANUAL QUE CONTENGA LOS AVANCES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DE LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN LA MATERIA. DERIVADO DE ESTE INFORME, PODRÁ EMITIR RECOMENDACIONES NO VINICULANTES A LAS AUTORIDADES, CON EL OBJETO DE QUE ADOPTEN MEDIDAS DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO AL MEJORAMIENTO DE SU DESEMPEÑO Y DEL CONTROL INTERNO. LAS AUTORIDADES DESTINATARIAS DE LAS*

RECOMENDACIONES INFORMARÁN AL COMITÉ SOBRE LA ATENCIÓN QUE BRINDEN A LAS MISMAS.

LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ESTABLECERÁN SISTEMAS LOCALES ANTICORRUPCIÓN CON EL OBJETO DE COORDINAR A LAS AUTORIDADES LOCALES COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN. "(EL ÉNFASIS ES AGREGADO)

EN EL MISMO SENTIDO EN FECHA 18 DE JULIO DE 2016, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, LA CUAL EN EL APARTADO DE LOS SISTEMAS LOCALES, ARTÍCULO 36 A LA LETRA INDICA:

"ARTÍCULO 36. LAS LEYES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DESARROLLARÁN LA INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES, FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS LOCALES ATENDIENDO A LAS SIGUIENTES BASES:

- I. DEBERÁN CONTAR CON UNA INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES EQUIVALENTES A LAS QUE ESTA LEY OTORGA AL SISTEMA NACIONAL;*
- II. TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NECESARIA, ADECUADA Y OPORTUNA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;*
- III. LAS RECOMENDACIONES, POLÍTICAS PÚBLICAS E INFORMES QUE EMITA DEBERÁN TENER RESPUESTA DE LOS SUJETOS PÚBLICOS A QUIENES SE DIRIJA;*
- IV. DEBERÁN CONTAR CON LAS ATRIBUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADECUADOS PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES, INFORMES Y POLÍTICAS QUE EMITAN;*
- V. RENDIRÁN UN INFORME PÚBLICO A LOS TITULARES DE LOS PODERES EN EL QUE DEN CUENTA DE LAS ACCIONES ANTICORRUPCIÓN, LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, LOS COSTOS POTENCIALES GENERADOS Y LOS RESULTADOS DE SUS RECOMENDACIONES. PARA ESTE EFECTO DEBERÁN SEGUIR LAS METODOLOGÍAS QUE EMITA EL SISTEMA NACIONAL;*
- VI. LA PRESIDENCIA DE LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DEBERÁ CORRESPONDER AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y*

VII. LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN REUNIR COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS PREVISTOS EN ESTA LEY Y SER DESIGNADOS MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ANÁLOGO AL PREVISTO PARA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.”

ATENDIENDO LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA APROBAMOS UNA SERIE DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MISMAS QUE FUERAN PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 14 DE ABRIL DEL 2017, LO ANTERIOR SE REALIZÓ A EFECTO DE PODER ESTABLECER EN EL ESTADO, EL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN SU DIVERSO 113 ESTABLECÍA, SIENDO ASÍ COMO DENTRO DEL DECRETO QUE ESTA LEGISLATURA APROBARA, SE INCLUYERA EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL ENTRE OTRAS REFORMAS LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII BIS Y 109, LAS CUALES A LA LETRA CITAN:

"ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

XIII BIS. EXPEDIR LA LEY QUE ESTABLEZCA LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CONSTITUCIÓN;

ARTÍCULO 109.- EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO COMPETENTES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS. EL SISTEMA SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES BASES MÍNIMAS:

- I. EL SISTEMA CONTARÁ CON UN COMITÉ COORDINADOR QUE ESTARÁ INTEGRADO POR LOS TITULARES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO; DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN; DE LA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO RESPONSABLE DEL CONTROL*

INTERNO; POR EL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO GARANTE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60. DE ESTA CONSTITUCIÓN; ASÍ COMO POR UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y TRES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EL COMITÉ COORDINADOR SERÁ PRESIDIDO POR UNO DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA PRESIDENCIA SERÁ ROTATIVA ENTRE ESTOS REPRESENTANTES. LA LEY PODRÁ CONTEMPLAR LA PARTICIPACIÓN DE OTROS INTEGRANTES CON VOZ;

- II. EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA SERÁ DESIGNADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA Y ESTARÁ INTEGRADO POR CINCO CIUDADANOS QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN A LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS O EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN. LA FORMA PARA SU DESIGNACIÓN Y SUS ATRIBUCIONES QUEDARÁN DETERMINADAS EN LA LEY. LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURARÁN CINCO AÑOS EN SUS CARGOS Y SOLO PODRÁN SER REMOVIDOS POR LAS CAUSAS GRAVES QUE PREVEA LA LEY DE LA MATERIA;*
- III. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA SERÁ DESIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO Y ESTARÁ INTEGRADO POR NUEVE CIUDADANOS CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA AMPLIA CONSULTA PÚBLICA ESTATAL DIRIGIDA A TODA LA SOCIEDAD EN GENERAL PARA QUE PRESENTEN SUS POSTULACIONES DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ADEMÁS DE LAS OTRAS ATRIBUCIONES DETERMINADAS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEY.*

LA FORMA DE LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN QUEDARÁ DETERMINADA EN ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, DEBIÉNDOSE HACER UNA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE PRESENTEN PROPUESTAS DE CANDIDATOS POR UN GRUPO AMPLIO DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE RECONOCIDO PRESTIGIO, INCLUYENDO INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN; ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE PARTICIPEN EN FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y AGRUPACIONES PROFESIONALES. DICHOS CANDIDATOS DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PERFIL SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA LA CUAL DEBERÁ INCLUIR COMO REQUISITO QUE LOS ASPIRANTES TENGAN EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN O EN OTRAS QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES;

IV. CORRESPONDERÁ AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY:

- a) LA COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN;*
- b) EL DISEÑO Y PROMOCIÓN DE POLÍTICAS INTEGRALES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS, DE PREVENCIÓN, CONTROL Y DISUASIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, EN ESPECIAL SOBRE LAS CAUSAS QUE LOS GENERAN;*
- c) LA DETERMINACIÓN DE LOS MECANISMOS DE SUMINISTRO, INTERCAMBIO, SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SOBRE ESTAS MATERIAS GENEREN LAS INSTITUCIONES COMPETENTES DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO;*
- d) EL ESTABLECIMIENTO DE BASES Y PRINCIPIOS PARA LA EFECTIVA COORDINACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS;*
- e) LA ELABORACIÓN DE UN INFORME ANUAL QUE CONTENGA LOS AVANCES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DE LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE PODER ELABORAR INFORMES ADICIONALES DURANTE EL TRASCURSO DEL AÑO.*

DERIVADO DE SUS INFORMES, EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA PODRÁ EMITIR RESOLUCIONES A LAS AUTORIDADES. LA LEY ESTABLECERÁ LOS CASOS EN QUE DICHAS RESOLUCIONES SERÁN VINCULANTES. LAS AUTORIDADES DESTINATARIAS DE LAS RESOLUCIONES INFORMARÁN AL COMITÉ SOBRE LA ATENCIÓN QUE BRINDEN A LAS MISMAS.” (EL ÉNFASIS FUE AGREGADO)

BAJO LA LEGÍTIMA PERMISIBILIDAD DE ACTUACIÓN QUE CONSIENTEN LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS, ES ASÍ COMO LOS LEGISLADORES QUE INTEGRAMOS LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN Y LEGISLACIÓN NOS PERMITIMOS PRESENTAR AL PLENO DE ESTE CONGRESO EL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL NO SOLO RECOGE EL ESTUDIO Y CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS, SINO TAMBIÉN ESTABLECE Y PLASMA UNA SERIE DE APORTACIONES QUE FUERAN EMITIDAS DURANTE 3 MESAS DE TRABAJO CELEBRADAS EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, 9 DE FEBRERO Y 4 DE

MAYO DE 2017, EN LAS CUALES SE INVITÓ A INTEGRANTES DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL, ASÍ COMO DIVERSAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, UNIVERSIDADES, COLEGIOS Y ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, QUIENES MEDIANTE EL ESCUDRIÑAMIENTO Y ESTUDIO DEL PROYECTO FUERON EXPONIENDO, SEÑALANDO, MOTIVANDO, PROponiendo FIGURAS Y ACTUACIONES JURÍDICAS, QUE PUDIERON IR ENRIQUECIENDO EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTA LXXIV LEGISLATURA. EN ESE ORDEN DE IDEAS DESTACABLE ES DECIR QUE EL CONTENIDO DEL DECRETO, INCLUYE UNA SERIE DE NORMATIVAS QUE DE FORMA ESPECIAL, REFUERZAN EL COMBATE CONTRA LA CORRUPCIÓN Y AL MISMO TIEMPO PERMITEN UNA **MAYOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, EJEMPLO DE ELLO ES MENCIONAR QUE DENTRO DEL COMITÉ COORDINADOR SE ESTABLECE QUE SU INTEGRACIÓN SEA CONFORMADA NO POR 1-UNO SINO POR 3-TRES INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUIENES CON VOZ Y VOTO REPRESENTARÁN LAS DECISIONES QUE ESTE COMITÉ RESUELVA, LO CUAL PERMITE QUE LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN EN EL SENO DE SUS SESIONES TENGAN UNA HEGEMONÍA MERAMENTE CIUDADANA. EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES UN PILAR FUNDAMENTAL DENTRO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, DEBIDO A QUE SUS INTEGRANTES ADEMÁS DE PRESIDIR SU COMITÉ, SERÁN QUIENES FUNJAN LOS CARGOS DE PRESIDENTE DEL COMITÉ COORDINADOR Y DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LO ANTERIOR AL MÉRITO DE SU IMPORTANCIA REPRESENTÓ UN ANÁLISIS, DONDE EL TEMA CENTRAL ERA CÓMO ENCONTRAR LAS VERTIENTES QUE PUDIERAN LOGRAR INTEGRANTES, QUIENES VERDADERAMENTE ESTUVIERAN INTERESADOS EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN. LO ANTERIOR NOS CONLLEVÓ A MOSTRAR CON MAYOR TRANSPARENCIA AL CANDIDATO QUE BUSCA SER INTEGRANTE DE ESTE FUNDAMENTAL COMITÉ; EL RESULTADO DE ELLO ES EL FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS, DONDE AL MENOS TENGA QUE QUEDAR CLARIFICADO CON QUÉ RECURSOS CUENTAN QUIENES PRETENDEN COMBATIR LA CORRUPCIÓN, SITUACIÓN QUE DETERMINÓ LA

INCLUSIÓN DE MAYORES REQUISITOS, TAL Y COMO ES LA PRESENTACIÓN DE LA DENOMINADA DECLARACIÓN 3 DE 3, OBLIGANDO ASÍ A TENER QUE RENDIR LA MANIFESTACIÓN DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIAL, DE INTERESES Y FISCAL. LO ANTERIOR DEJARÁ UN PANORAMA QUE PERMITA TENER UNA IDEA MÁS AMPLIA DE LOS CANDIDATOS Y POSTERIORES INTEGRANTES, Y AL MISMO TIEMPO RECONOZCA LA HONRADEZ DEL CIUDADANO. UNO MÁS DE LOS ACIERTOS QUE SE INCLUYEN DENTRO DEL PROYECTO DE DECRETO DEL PRESENTE DICTAMEN, ES LA FORMA DE DETERMINAR QUIÉNES CONFORMARÁN LOS COMITÉS DE SELECCIÓN Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PUES LOS PROCESOS SERÁN PÚBLICOS Y ABIERTOS, DONDE LA BÚSQUEDA ESENCIAL ESTE CENTRADA EN TENER INTEGRANTES QUE CUENTEN CON UNA FAMA INTACHABLE, TENGAN CONOCIMIENTOS EN EL TEMA Y ADEMÁS NO SEAN MIEMBROS DE ALGÚN PARTIDO, LO CUAL DEJA FUERA DE ESTOS PROCESOS, A CUALQUIER ACTO QUE PUDIERA CONFUNDIRSE CON EL APOYO POLÍTICO; ASÍ MISMO, ES DE AGREGARSE QUE LAS CONVOCATORIAS, SI BIEN SE HA SEÑALADO QUE SERÁN PÚBLICAS, CONTARÁN ADEMÁS CON UNA TOTAL TRANSPARENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS, LOS PROCESOS PÚBLICOS Y ABIERTOS ASÍ COMO LA MÁXIMA PUBLICIDAD, SON ELEMENTOS MUY TRASCENDENTALES QUE COMPONEN ESTE PROYECTO DE LEY. AUNADO A ELLO PARA LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN Y LEGISLACIÓN, NO FUERON LOS ÚNICOS TEMAS DE RELEVANCIA, PUES CREEMOS FIRMEMENTE QUE CADA TEMA ES SOLO UNA HERRAMIENTA QUE TIENE QUE SER COMPUESTA Y COMPLEMENTADA POR OTRAS TANTAS MÁS, PUES LA PREOCUPACIÓN PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN DEBE SER TORAL E INMEDIATA PARA TODAS LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PAÍS, BASTA COMO OBSERVAR EL ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (IPC), EL CUAL ES UN ESTUDIO QUE MIDE LOS NIVELES OBSERVADOS DE CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO EN TODO EL MUNDO. EL ÚLTIMO INFORME DEL AÑO 2016, FUE REALIZADO A 176 PAÍSES INCLUYENDO MÉXICO, IMPLEMENTÓ UNA EVALUACIÓN DONDE EL NÚMERO CERO ERA CONSIDERADO MUY CORRUPTO

Y EL 100 REPRESENTABA LA MAYOR HONRADEZ. LOS RESULTADOS SITUARON A MÉXICO EN LA POSICIÓN 123 A LA PAR DE PAÍSES COMO HONDURAS, LAOS E IRÁN, DENTRO DE UNA ZONA CON ALTA CORRUPCIÓN, INCLUSIVE PAÍSES COMO EL SALVADOR, PANAMÁ Y BOLIVIA FUERON MEJOR SITUADOS QUE LA REPÚBLICA MEXICANA¹. COMO LEGISLADORES ESTA POSICIÓN NOS REMITE A LA ATENCIÓN DEL PERFECCIONAMIENTO LEGAL. EN ESE SENTIDO Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN SE CREA PARA QUE MEDIANTE DIVERSOS MECANISMOS Y COORDINACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SE ESTABLEZCAN MÉTODOS Y POLÍTICAS DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, IMPORTANTE ES PREPONDERAR LA FORMA CON LA CUAL SE PUEDA ASEGURAR LA OBLIGATORIEDAD DE TENER QUE ACATAR DETERMINACIONES QUE SOLO TIENEN COMO FIN ERRADICAR LA CORRUPCIÓN Y ENCONTRAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA AL CREAR UN SISTEMA ESTATAL EN ESTA MATERIA. DE ESTA FORMA ES QUE DECIDIMOS HACER VERDADEROS CAMBIOS, LOGRANDO ESTABLECER MÁS HERRAMIENTAS DENTRO DEL COMITÉ COORDINADOR COMO LO ES LA EMISIÓN DE **RESOLUCIONES DE CARÁCTER VINCULANTE**. CON ELLO NO DEJAMOS QUE EL SISTEMA FUNCIONE CON DECISIONES DEL LIBRE ALBEDRÍO, SOBRE QUÉ HACER O NO HACER, QUÉ ACATAR Y QUÉ NO ACATAR, PUES LA META ES BUSCAR MEJORES MECANISMOS EN EL COMBATE A ESTE MAL Y UN REAL SEGUIMIENTO QUE PERMITA ACABAR CON LA ACCIÓN CORRUPTA, LO ANTERIOR TIENE SOLO EL AFÁN DE TENER EL DÍA DE MAÑANA EL MEJOR SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. DETERMINAR LA EXISTENCIA DE **RESOLUCIONES VINCULANTES**, SI BIEN PUDIERA ESTAR SUJETAR A LOS MÚLTIPLES ARGUMENTOS QUE EXISTEN CON FINES DE ACABAR CON LA CORRUPCIÓN, NO FUE LA ÚNICA CONSIDERACIÓN, POR LO QUE REALIZAMOS UN ARDUO ESTUDIO JURÍDICO BASADO EN FUNDAMENTOS, LO CUAL ARROJÓ ATENDER A LA VEZ TRATADOS INTERNACIONALES EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN COMO LO ES LA EMISIÓN DEL ACUERDO EFECTUADO POR LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN (UNCAC), TAMBIÉN CONOCIDA COMO LA CONVENCIÓN DE MÉRIDA, POR HABER SIDO ADOPTADA EN ESA

CIUDAD DE MÉXICO, EN DICIEMBRE DE 2003, ENTRADA EN VIGOR EL 14 DE DICIEMBRE DE 2005, LA CUAL ACTUALMENTE, SE INTEGRA POR 126 ESTADOS MIEMBROS Y DONDE DENTRO DE LOS OBJETIVOS SE ENCUENTRA ADOPTAR MEDIDAS PARA PREVENIR Y COMBATIR MÁS EFICAZ Y EFICIENTEMENTE LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LAS NORMAS EXISTENTES. EL RESULTADO DE LAS REUNIONES HECHAS EN LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, DIO PIE A UN PACTO QUE CONTIENE FINES PRECISOS, TALES COMO:

“ARTÍCULO 1

- A) PROMOVER Y FORTALECER LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y COMBATIR MÁS EFICAZ Y EFICIENTEMENTE LA CORRUPCIÓN;**

ARTÍCULO 5 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

1. **CADA ESTADO PARTE, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE SU ORDENAMIENTO JURÍDICO, FORMULARÁ Y APLICARÁ O MANTENDRÁ EN VIGOR POLÍTICAS COORDINADAS Y EFICACES CONTRA LA CORRUPCIÓN QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD Y REFLEJEN LOS PRINCIPIOS DEL IMPERIO DE LA LEY, LA DEBIDA GESTIÓN DE LOS 5 ASUNTOS PÚBLICOS Y LOS BIENES PÚBLICOS, LA INTEGRIDAD, LA TRANSPARENCIA Y LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS.**
2. **CADA ESTADO PARTE PROCURARÁ ESTABLECER Y FOMENTAR PRÁCTICAS EFICACES ENCAMINADAS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN.**
3. **CADA ESTADO PARTE PROCURARÁ EVALUAR PERIÓDICAMENTE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PERTINENTES A FIN DE DETERMINAR SI SON ADECUADOS PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN.**

ARTÍCULO 6 ÓRGANO U ÓRGANOS DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

1. **CADA ESTADO PARTE, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE SU ORDENAMIENTO JURÍDICO, GARANTIZARÁ LA EXISTENCIA DE UN ÓRGANO U ÓRGANOS, SEGÚN PROCEDA, ENCARGADOS DE PREVENIR LA CORRUPCIÓN CON MEDIDAS TALES COMO:**

- A) *LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS A QUE SE HACE ALUSIÓN EN EL ARTÍCULO 5 DE LA PRESENTE CONVENCIÓN Y, CUANDO PROCEDA, LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA PUESTA EN PRÁCTICA DE ESAS POLÍTICAS;*
- B) *EL AUMENTO Y LA DIFUSIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.*
2. *CADA ESTADO PARTE OTORGARÁ AL ÓRGANO O A LOS ÓRGANOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO 1 DEL PRESENTE ARTÍCULO LA INDEPENDENCIA NECESARIA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE SU ORDENAMIENTO JURÍDICO, PARA QUE PUEDAN DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES DE MANERA EFICAZ Y SIN NINGUNA INFLUENCIA INDEBIDA. DEBEN PROPORCIONÁRSELES LOS RECURSOS MATERIALES Y EL PERSONAL ESPECIALIZADO QUE SEAN NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN QUE DICHO PERSONAL PUEDA REQUERIR PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.*

ARTÍCULO 10 INFORMACIÓN PÚBLICA:

- C) *LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN, LO QUE PODRÁ INCLUIR INFORMES PERIÓDICOS SOBRE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.*

ARTÍCULO 13 PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD

1. *CADA ESTADO PARTE ADOPTARÁ MEDIDAS ADECUADAS, DENTRO DE LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE SU DERECHO INTERNO, PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS Y GRUPOS QUE NO PERTENEZCAN AL SECTOR PÚBLICO, COMO LA SOCIEDAD CIVIL, LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y LAS ORGANIZACIONES CON BASE EN LA COMUNIDAD, EN LA PREVENCIÓN Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, Y PARA SENSIBILIZAR A LA OPINIÓN PÚBLICA CON RESPECTO A LA EXISTENCIA, LAS CAUSAS Y LA GRAVEDAD DE LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO A LA AMENAZA QUE ÉSTA REPRESENTA. ESA PARTICIPACIÓN DEBERÍA REFORZARSE CON MEDIDAS COMO LAS SIGUIENTES:*

- a) *AUMENTAR LA TRANSPARENCIA Y PROMOVER LA CONTRIBUCIÓN DE LA CIUDADANÍA A LOS PROCESOS DE ADOPCIÓN DE DECISIONES;*
- B) *GARANTIZAR EL ACCESO EFICAZ DEL PÚBLICO A LA INFORMACIÓN;*
- C) *REALIZAR ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA FOMENTAR LA INTRANSIGENCIA CON LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO PROGRAMAS DE*

EDUCACIÓN PÚBLICA, INCLUIDOS PROGRAMAS ESCOLARES Y UNIVERSITARIOS;

D) RESPETAR, PROMOVER Y PROTEGER LA LIBERTAD DE BUSCAR, RECIBIR, PUBLICAR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN RELATIVA A LA CORRUPCIÓN. ESA LIBERTAD PODRÁ ESTAR SUJETA A CIERTAS RESTRICCIONES, QUE DEBERÁN ESTAR EXPRESAMENTE FIJADAS POR LA LEY Y SER NECESARIAS PARA: I) GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS O LA REPUTACIÓN DE TERCEROS; II) SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD NACIONAL, EL ORDEN PÚBLICO, O LA SALUD O LA MORAL PÚBLICAS.”(EL ÉNFASIS FUE AGREGADO)

EL PRESENTE PROYECTO, CUMPLE CON LO SEÑALADO POR LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, POR LO TANTO RESPETA LA JERARQUÍA JURÍDICA DEL CITADO INSTRUMENTO. EN SEGUIMIENTO, LA FUNCIÓN DE CREAR RESOLUCIONES VINCULANTES, OBEDECE AL LLAMADO DE UNA SOCIEDAD QUE EXIGE RECONOCER A LA CORRUPCIÓN COMO UN LASTRE QUE AFECTA A LA CIUDADANÍA, PUES EL ERARIO PÚBLICO DE FORMA GENERALIZADA DEBE INVERTIRSE EN FAVOR DE LAS NECESIDADES DE UNA COMUNIDAD, SIENDO IMPORTANTE MENCIONAR QUE NO ES LO ÚNICO QUE SE LESIONA, PUES SIGNIFICATIVO ES RECONOCER QUE LA MORAL E IMAGEN DE LAS PERSONAS, DE LA ENTIDADES PÚBLICAS Y LA QUE UNA SOCIEDAD TIENE DE LOS GOBIERNOS QUEDAN ANTE UN ACTO DE CORRUPCIÓN TRASTOCADAS, TRASGREDIENDO EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA DIGNIDAD HUMANA, EL CUAL COMO DERECHO ESENCIAL CONSTITUCIONALMENTE TIENE QUE SER PROTEGIDO, LO CUAL SE SOSTIENE DE LA SIGUIENTE TESIS JURISPRUDENCIAL:

“ÉPOCA: DÉCIMA ÉPOCA

REGISTRO: 2012363

INSTANCIA: PRIMERA SALA

TIPO DE TESIS: JURISPRUDENCIA

FUENTE: GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LIBRO 33, AGOSTO DE 2016, TOMO II

MATERIA(S): CONSTITUCIONAL

TESIS: 1A./J. 37/2016 (10A.)

PÁGINA: 633

DIGNIDAD HUMANA. CONSTITUYE UNA NORMA JURÍDICA QUE CONSAGRA UN DERECHO FUNDAMENTAL A FAVOR DE LAS PERSONAS Y NO UNA SIMPLE DECLARACIÓN ÉTICA.

LA DIGNIDAD HUMANA NO SE IDENTIFICA NI SE CONFUNDE CON UN PRECEPTO MERAMENTE MORAL, SINO QUE SE PROYECTA EN NUESTRO ORDENAMIENTO COMO UN BIEN JURÍDICO CIRCUNSTANCIAL AL SER HUMANO, MERECEDOR DE LA MÁS AMPLIA PROTECCIÓN JURÍDICA, RECONOCIDO ACTUALMENTE EN LOS ARTÍCULOS 10., ÚLTIMO PÁRRAFO; 20., APARTADO A, FRACCIÓN II; 30., FRACCIÓN II, INCISO C); Y 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN EFECTO, EL PLENO DE ESTA SUPREMA CORTE HA SOSTENIDO QUE LA DIGNIDAD HUMANA FUNGE COMO UN PRINCIPIO JURÍDICO QUE PERMEA EN TODO EL ORDENAMIENTO, PERO TAMBIÉN COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL QUE DEBE SER RESPETADO EN TODO CASO, CUYA IMPORTANCIA RESALTA AL SER LA BASE Y CONDICIÓN PARA EL DISFRUTE DE LOS DEMÁS DERECHOS Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONALIDAD. ASÍ LAS COSAS, LA DIGNIDAD HUMANA NO ES UNA SIMPLE DECLARACIÓN ÉTICA, SINO QUE SE TRATA DE UNA NORMA JURÍDICA QUE CONSAGRA UN DERECHO FUNDAMENTAL A FAVOR DE LA PERSONA Y POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANDATO CONSTITUCIONAL A TODAS LAS AUTORIDADES, E INCLUSO PARTICULARES, DE RESPETAR Y PROTEGER LA DIGNIDAD DE TODO INDIVIDUO, ENTENDIDA ÉSTA -EN SU NÚCLEO MÁS ESENCIAL- COMO EL INTERÉS INHERENTE A TODA PERSONA, POR EL MERO HECHO DE SERLO, A SER TRATADA COMO TAL Y NO COMO UN OBJETO, A NO SER HUMILLADA, DEGRADADA, ENVILECIDA O COSIFICADA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1200/2014. 8 DE OCTUBRE DE 2014. MAYORÍA DE CUATRO VOTOS DE LOS MINISTROS ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO Y ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA. DISIDENTE: OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, QUIEN RESERVÓ SU DERECHO PARA FORMULAR VOTO PARTICULAR. PONENTE: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA. SECRETARIO: JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 230/2014. 19 DE NOVIEMBRE DE 2014. CINCO VOTOS DE LOS MINISTROS ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, QUIEN FORMULÓ VOTO CONCURRENTE, JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, QUIEN FORMULÓ VOTO CONCURRENTE, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA. PONENTE: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA. SECRETARIO: JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5327/2014. 17 DE JUNIO DE 2015. CINCO VOTOS DE LOS MINISTROS ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA. PONENTE: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA. SECRETARIA: ALEJANDRA DANIELA SPITALIER PEÑA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6055/2014. 8 DE JULIO DE 2015. MAYORÍA DE CUATRO VOTOS DE LOS MINISTROS ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, QUIEN FORMULÓ VOTO CONCURRENTE, JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO Y ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, QUIEN RESERVÓ SU DERECHO PARA FORMULAR VOTO CONCURRENTE. DISIDENTE: OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, QUIEN FORMULÓ VOTO PARTICULAR. PONENTE: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA. SECRETARIA: ANA MARÍA IBARRA OLGUÍN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2524/2015. 10 DE FEBRERO DE 2016. CINCO VOTOS DE LOS MINISTROS ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ Y ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA. PONENTE: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ. SECRETARIA: LUZ HELENA OROZCO Y VILLA.

TESIS DE JURISPRUDENCIA 37/2016 (10A.). APROBADA POR LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ESTA TESIS SE PUBLICÓ EL VIERNES 26 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 10:34 HORAS EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y, POR ENDE, SE CONSIDERA DE APLICACIÓN OBLIGATORIA A PARTIR DEL LUNES 29 DE AGOSTO DE 2016, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ACUERDO GENERAL PLENARIO 19/2013.”

UNA VEZ ESTABLECIDO LO ANTERIOR, Y TENIENDO EN CUENTA QUE LA CORRUPCIÓN AFECTA DERECHOS FUNDAMENTALES, COMO LO ES LA DIGNIDAD, DESTACABLE ES SEÑALAR QUE EL OCURSO DE DECRETO INCLUYE NORMATIVAS QUE ATENDIERON POR MUCHO PRINCIPIOS DE PROGRESIVIDAD, PARA FINES QUE ACTUALMENTE TENEMOS ESTABLECIDOS DENTRO DE UN SISTEMA GUBERNAMENTAL EN EL CUAL SE BUSCA LA MEJORA CONTINUA, EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD CON EL CUAL SE ESBOZÓ EL CITADO DECRETO, TIENE SUSTENTO EN LA SIGUIENTE TESIS:

“ÉPOCA: DÉCIMA ÉPOCA

REGISTRO: 2013217

INSTANCIA: PRIMERA SALA

TIPO DE TESIS: AISLADA

FUENTE: GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LIBRO 37, DICIEMBRE DE 2016, TOMO I

MATERIA(S): CONSTITUCIONAL

TESIS: IA. CCXII/2016 (10A.)

PÁGINA: 379

PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD. ES APLICABLE A TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y NO SÓLO A LOS LLAMADOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD ESTUVO ORIGINALMENTE VINCULADO A LOS - ASÍ LLAMADOS- DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, PORQUE SE ESTIMABA QUE ÉSTOS IMPONÍAN A LOS ESTADOS, SOBRE TODO, OBLIGACIONES POSITIVAS DE ACTUACIÓN QUE IMPLICABAN EL SUMINISTRO DE RECURSOS ECONÓMICOS Y QUE SU PLENA REALIZACIÓN ESTABA CONDICIONADA POR LAS

CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS, POLÍTICAS Y JURÍDICAS DE CADA PAÍS. ASÍ, EN LOS PRIMEROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE RECONOCIERON ESTOS DERECHOS, SE INCLUYÓ EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD CON LA FINALIDAD DE HACER PATENTE QUE ESOS DERECHOS NO CONSTITUYEN MEROS "OBJETIVOS PROGRAMÁTICOS", SINO GENUINOS DERECHOS HUMANOS QUE IMPONEN OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO INMEDIATO A LOS ESTADOS, COMO LA DE GARANTIZAR NIVELES MÍNIMOS EN EL DISFRUTE DE ESOS DERECHOS, GARANTIZAR SU EJERCICIO SIN DISCRIMINACIÓN, Y LA OBLIGACIÓN DE TOMAR MEDIDAS DELIBERADAS, CONCRETAS Y ORIENTADAS A SU SATISFACCIÓN; ASÍ COMO OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO MEDIATO QUE DEBEN SER ACOMETIDAS PROGRESIVAMENTE EN FUNCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS DE CADA PAÍS. AHORA BIEN, ESTA PRIMERA SALA CONSIDERA QUE, A PESAR DE SU GÉNESIS HISTÓRICA, EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD EN NUESTRO SISTEMA JURÍDICO ES APLICABLE A TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y NO SÓLO A LOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. EN PRIMER LUGAR, PORQUE EL ARTÍCULO 10. CONSTITUCIONAL NO HACE DISTINCIÓN ALGUNA AL RESPECTO, PUES ESTABLECE, LLANAMENTE, QUE TODAS LAS AUTORIDADES DEL PAÍS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ESTÁN OBLIGADAS A PROTEGER, GARANTIZAR, PROMOVER Y RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD, ENTRE OTROS, CON EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD. EN SEGUNDO LUGAR, PORQUE ESA FUE LA INTENCIÓN DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE, COMO SE ADVIERTE DE DISTINTOS MOMENTOS DEL PROCESO LEGISLATIVO. PERO ADEMÁS, PORQUE LA DIFERENTE DENOMINACIÓN QUE TRADICIONALMENTE SE HA EMPLEADO PARA REFERIRSE A LOS ASÍ LLAMADOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS Y DISTINGUIRLOS DE LOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, NO IMPLICA QUE EXISTA UNA DIFERENCIA SUSTANCIAL ENTRE AMBOS GRUPOS, NI EN SU MÁXIMA RELEVANCIA MORAL, PORQUE TODOS ELLOS TUTELAN BIENES BÁSICOS DERIVADOS DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE AUTONOMÍA, IGUALDAD Y DIGNIDAD; NI EN LA ÍNDOLE DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONEN, ESPECÍFICAMENTE, AL ESTADO, PUES PARA PROTEGER CUALQUIERA DE ESOS DERECHOS NO SÓLO SE REQUIEREN ABSTENCIONES, SINO, EN TODOS LOS CASOS, ES PRECISA LA PROVISIÓN DE GARANTÍAS NORMATIVAS Y DE GARANTÍAS INSTITUCIONALES COMO LA EXISTENCIA DE ÓRGANOS LEGISLATIVOS QUE DICTEN NORMAS Y DE ÓRGANOS APLICATIVOS E INSTITUCIONES QUE ASEGUREN SU VIGENCIA, LO QUE IMPLICA, EN DEFINITIVA, LA PROVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS POR PARTE DEL ESTADO Y DE LA SOCIEDAD.

AMPARO EN REVISIÓN 750/2015. MARÍA ÁNGELES CÁRDENAS ALVARADO. 20 DE ABRIL DE 2016. UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS DE LOS MINISTROS ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, QUIEN RESERVÓ SU DERECHO PARA FORMULAR VOTO CONCURRENTE, NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ Y ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA. AUSENTE: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO. PONENTE: NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ. SECRETARIO: ALEJANDRO GONZÁLEZ PIÑA.

ESTA TESIS SE PUBLICÓ EL VIERNES 2 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 10:14 HORAS EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.”

POR ÚLTIMO, CON EL ENTENDIMIENTO DE QUE EL PRESENTE PROYECTO NACE DE LA LEY SUPREMA Y DE UN CONTEXTO DE NECESIDADES PASADAS Y ACTUALES, EL RESULTADO DE LAS LEYES SE ENCUENTRAN EN UNA POSIBILIDAD DE VERSE EXPANDIDAS, POR ADECUACIÓN A NUEVAS CONDICIONES SOCIALES (RESOLUCIONES VINCULANTES) QUE DETERMINEN SOLVENCIA Y VIGENCIA DE OTRAS PRERROGATIVAS QUE DEBAN RECONOCERSE A FAVOR DEL INDIVIDUO (PROGRESIVIDAD). EL CONTENIDO DEL PRESENTE PROYECTO EN ATENCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE TIENE EL INDIVIDUO, CONDUJO A SOLA REALIZACIÓN Y OBSERVANCIA MÁS PLENA E INMEJORABLE, VINCULANDO EL PROCEDER DE TODA AUTORIDAD AL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN LA MATERIA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN Y LEGISLACIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XXII INCISO A) Y B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ÚNICO.- SE CREA LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETO DE LA LEY

ARTÍCULO 1. LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO. SU MODIFICACIÓN

REQUERIRÁ EL VOTO DE AL MENOS, LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

ARTÍCULO 2. EL OBJETO DE ESTA LEY ES ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO, LA FEDERACIÓN, Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE HECHOS DE CORRUPCIÓN Y SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD, A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- I.** CREAR LAS BASES MÍNIMAS PARA LA PREVENCIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN Y FALTAS ADMINISTRATIVAS;
- II.** INSTAURAR LOS PRINCIPIOS PARA LA EMISIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS;
- III.** FUNDAR LAS DIRETRICES BÁSICAS QUE DEFINAN LA COORDINACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA GENERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, CONTROL, SANCIÓN, DISUASIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN;
- IV.** REGULAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, SU COMITÉ COORDINADOR Y SU SECRETARÍA EJECUTIVA, ASÍ COMO ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE SUS INTEGRANTES;
- V.** ESTABLECER LA ESTRUCTURA, FORMA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- VI.** DOTAR LOS PRINCIPIOS Y POLÍTICAS PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE INTEGRIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, DE LA TRANSPARENCIA, DE LA FISCALIZACIÓN Y DEL CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ;
- VII.** ASENTAR LAS ACCIONES PERMANENTES QUE ASEGUREN LA INTEGRIDAD Y EL COMPORTAMIENTO ÉTICO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO

CREAR LAS BASES MÍNIMAS PARA QUE TODO ÓRGANO EN EL ESTADO ESTABLEZCA POLÍTICAS EFICACES DE ÉTICA PÚBLICA Y RESPONSABILIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO;

- VIII. SEÑALAR EL TECHO MÍNIMO PARA CREAR E IMPLEMENTAR SISTEMAS ELECTRÓNICOS PARA EL SUMINISTRO, INTERCAMBIO, SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE GENEREN LAS INSTITUCIONES COMPETENTES DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO; Y**
- IX. PROMOVER, FOMENTAR Y DIFUNDIR ENTRE LA CIUDADANÍA LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA TRASCENDENCIA DEL USO DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARTICULARMENTE LOS VINCULADOS AL RESPETO A LA LEGALIDAD Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

ARTÍCULO 3. PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY SE ENTENDERÁ POR:

- I. COMITÉ DE SELECCIÓN:** EL QUE SE CONSTITUYE EN TÉRMINOS DE ESTA LEY, PARA NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- II. COMISIÓN EJECUTIVA:** EL ÓRGANO TÉCNICO AUXILIAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA;
- III. COMITÉ COORDINADOR:** LA INSTANCIA A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN Y EFICACIA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN;
- IV. COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** LA INSTANCIA COLEGIADA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL CONTARÁ CON LAS FACULTADES QUE ESTABLECE ESTA LEY;
- V. DÍAS: DÍAS HÁBILES;**
- VI. ENTES PÚBLICOS:** LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CENTRALIZADAS O PARAMUNICIPALES; LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN; LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE NO FORMEN PARTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ÓRGANO O DEPENDENCIA DEL ESTADO.
- VII. ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL:** LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN LOS ENTES PÚBLICOS;

- VIII. SECRETARÍA EJECUTIVA: EL ORGANISMO QUE FUNGE COMO ÓRGANO DE APOYO TÉCNICO DEL COMITÉ COORDINADOR;
- IX. SECRETARIO TÉCNICO: EL SERVIDOR PÚBLICO A CARGO DE LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE LE CONFIERE LA PRESENTE LEY;
- X. SERVIDORES PÚBLICOS: CUALQUIER PERSONA QUE SE UBIQUE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO LOS INTEGRANTES QUE COMPONEN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN;
- XI. SISTEMA ESTATAL: EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN;
- XII. SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN: EL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN ES EL CONJUNTO DE MECANISMOS INTERINSTITUCIONALES DE COORDINACIÓN ENTRE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LAS TAREAS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL EN LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, CON EL OBJETIVO DE MAXIMIZAR LA COBERTURA Y EL IMPACTO DE LA FISCALIZACIÓN EN TODO EL PAÍS, CON BASE EN UNA VISIÓN ESTRATÉGICA, LA APLICACIÓN DE ESTÁNDARES PROFESIONALES SIMILARES, LA CREACIÓN DE CAPACIDADES Y EL INTERCAMBIO EFECTIVO DE INFORMACIÓN, SIN INCURRIR EN DUPLICIDADES U OMISIONES.

ARTÍCULO 4. SON SUJETOS DE LA PRESENTE LEY, LOS ENTES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

CAPÍTULO II **PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO.**

ARTÍCULO 5. SON PRINCIPIOS RECTORES QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO LOS SIGUIENTES: LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, EQUIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA, INTEGRIDAD Y COMPETENCIA POR MÉRITO.

LOS ENTES PÚBLICOS ESTÁN OBLIGADOS A CREAR Y MANTENER CONDICIONES ESTRUCTURALES Y NORMATIVAS QUE PERMITAN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO EN SU CONJUNTO, Y LA ACTUACIÓN ÉTICA Y RESPONSABLE DE CADA SERVIDOR PÚBLICO.

**TÍTULO SEGUNDO
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

**CAPÍTULO I
DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA**

ARTÍCULO 6. EL SISTEMA ESTATAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER PRINCIPIOS, BASES GENERALES, POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS. ES UNA INSTANCIA CUYA FINALIDAD ES ESTABLECER, ARTICULAR Y EVALUAR LA POLÍTICA EN LA MATERIA.

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ESTABLEZCA EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL DEBERÁN SER IMPLEMENTADAS POR TODOS LOS ENTES PÚBLICOS. LA SECRETARÍA EJECUTIVA DARÁ SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHAS POLÍTICAS.

ARTÍCULO 7. EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ESTARÁ INTEGRADO POR:

- I. EL COMITÉ COORDINADOR;
- II. EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- III. LAS AUTORIDADES ESTATALES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN; Y
- IV. LOS REPRESENTANTES DE LOS ENTES PÚBLICOS.

**CAPÍTULO II
DEL COMITÉ COORDINADOR**

ARTÍCULO 8.EL COMITÉ COORDINADOR ES LA INSTANCIA RESPONSABLE DE ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL Y DE ESTE CON EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, TENDRÁ BAJO SU ENCARGO EL DISEÑO, PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, LAS CUALES SERÁN DE OBSERVANCIA GENERAL PARA TODOS LOS ENTES PÚBLICOS.

ARTÍCULO 9.EL COMITÉ COORDINADOR TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. LA ELABORACIÓN DE SU PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL;
- II. EL ESTABLECIMIENTO DE BASES Y PRINCIPIOS PARA LA EFECTIVA COORDINACIÓN DE SUS INTEGRANTES;
- III. EL DISEÑO, PROMOCIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL EN LA MATERIA, ASÍ COMO SU EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO, AJUSTE Y MODIFICACIÓN.

ESTA POLÍTICA DEBERÁ ATENDER POR LO MENOS LA PREVENCIÓN, EL FOMENTO A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, LA DEBIDA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE INTEGRIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO;

- IV. APROBAR LA METODOLOGÍA DE LOS INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR; CON BASE EN LA PROPUESTA QUE LE SOMETTA A CONSIDERACIÓN LA SECRETARÍA EJECUTIVA;
- V. CONOCER EL RESULTADO DE LAS EVALUACIONES QUE REALICE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y, CON BASE EN LAS MISMAS, ACORDAR LAS MEDIDAS A TOMAR O LA MODIFICACIÓN QUE CORRESPONDA A LAS POLÍTICAS INTEGRALES;
- VI. REQUERIR INFORMACIÓN A LOS ENTES PÚBLICOS RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA ESTATAL Y LAS DEMÁS POLÍTICAS INTEGRALES IMPLEMENTADAS; ASÍ COMO RECABAR DATOS, OBSERVACIONES Y PROPUESTAS REQUERIDAS PARA SU EVALUACIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS INDICADORES GENERADOS PARA TALES EFECTOS;

- VII. LA DETERMINACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS, BASES Y PRINCIPIOS PARA LA COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y DE PREVENCIÓN Y DISUASIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, EN ESPECIAL SOBRE LAS CAUSAS QUE LOS GENERAN;
- VIII. LA EMISIÓN DE UN INFORME ANUAL QUE CONTENGA LOS AVANCES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DE LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN LA MATERIA, LOS RIESGOS IDENTIFICADOS, LOS COSTOS POTENCIALES GENERADOS Y LOS RESULTADOS DE SUS RECOMENDACIONES, EN LOS CUALES SE INCLUIRÁ LAS RESPUESTAS DE LOS ENTES PÚBLICOS. DICHO INFORME SERÁ EL RESULTADO DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y SERÁ APROBADO POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR, LOS CUALES PODRÁN REALIZAR VOTOS PARTICULARES, CONCURRENTES O DISIDENTES, SOBRE EL MISMO Y DEBERÁN SER INCLUIDOS DENTRO DEL INFORME ANUAL;
- IX. CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL CONTROL INTERNO, EL COMITÉ COORDINADOR EMITIRÁ RESOLUCIONES PÚBLICAS ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS Y LES DARÁ SEGUIMIENTO EN TÉRMINOS DE ESTA LEY;
- X. EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN EN CONJUNTO CON LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES;
- XI. LA DETERMINACIÓN, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO A NIVEL ESTATAL DE LOS MECANISMOS DE SUMINISTRO, INTERCAMBIO, SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SOBRE ESTAS MATERIAS GENEREN LAS INSTITUCIONES COMPETENTES DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO;
- XII. ESTABLECER UN SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN QUE INTEGRE Y CONECTE LOS DIVERSOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE POSEAN DATOS E INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE EL COMITÉ COORDINADOR PUEDA ESTABLECER POLÍTICAS INTEGRALES Y METODOLOGÍAS DE MEDICIÓN, Y APROBAR LOS INDICADORES NECESARIOS PARA QUE SE PUEDAN EVALUAR LAS MISMAS;
- XIII. ESTABLECER UN SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN QUE INTEGRE Y CONECTE LOS DIVERSOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE POSEAN DATOS E INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TENGAN ACCESO A LOS SISTEMAS A QUE SE REFIERE EL TÍTULO CUARTO DE ESTA LEY;

- XIV. CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL SISTEMA ESTATAL;
- XV. PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE LINEAMIENTOS Y CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES FINANCIERAS Y FISCALES PARA FACILITAR A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN LA CONSULTA EXPEDITA Y OPORTUNA A LA INFORMACIÓN QUE RESGUARDAN RELACIONADA CON LA INVESTIGACIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN EN LOS QUE ESTÉN INVOLUCRADOS FLUJOS DE RECURSOS ECONÓMICOS;
- XVI. DISPONER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS, ACCEDAN A LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, CONTENIDA EN LOS SISTEMAS QUE SE CONECTEN CON LA SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN;
- XVII. PARTICIPAR, CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA, EN LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, A FIN DE CONOCER Y COMPARTIR LAS MEJORES PRÁCTICAS, PARA COLABORAR AL COMBATE DE LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO; Y, EN SU CASO, COMPARTIR A LA COMUNIDAD LAS EXPERIENCIAS RELATIVAS A LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN, Y
- XVIII. LAS DEMÁS SEÑALADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y ESTA LEY.

LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES VI, X Y XVI DEL PRESENTE ARTÍCULO, TENDRÁN EL CARÁCTER DE RESOLUCIÓN VINCULANTE PARA LOS ENTES PÚBLICOS. EL PROGRAMA DE TRABAJO Y LA EMISIÓN DEL INFORME DE AVANCES Y RESULTADOS, SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES I Y VIII DE ESTE ARTÍCULO RESPECTIVAMENTE, DEBERÁN SER ENTREGADO DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS HÁBILES DEL MES DE ENERO DE CADA ANUALIDAD A LOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO, JUDICIAL, Y LOS AYUNTAMIENTOS; Y SERÁ ENVIADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO 10. SON INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR:

- I. TRES REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SIENDO UNO DE ELLOS QUIEN LO PRESIDA;
- II. EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO;
- III. EL TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN;
- IV. EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO;
- V. UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA;
- VI. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y
- VII. EL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ARTÍCULO 11. PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL, LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ COORDINADOR DURARÁ UN AÑO, LA CUAL SERÁ ROTATIVA ENTRE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR.

ARTÍCULO 12. SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ COORDINADOR:

- I. PRESIDIR LAS SESIONES DEL SISTEMA ESTATAL Y DEL COMITÉ COORDINADOR CORRESPONDIENTES;
- II. REPRESENTAR AL COMITÉ COORDINADOR;
- III. CONVOCAR POR MEDIO DEL SECRETARIO TÉCNICO A SESIONES;
- IV. DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL COMITÉ COORDINADOR, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA;
- V. PRESIDIR EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA;
- VI. PROPONER AL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO TÉCNICO;
- VII. INFORMAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES ADOPTADOS EN LAS SESIONES;

- VIII. PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN Y PUBLICAR, EL INFORME ANUAL DE RESULTADOS DEL COMITÉ COORDINADOR;
- IX. PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN LAS RESOLUCIONES EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, Y
- X. AQUELLAS QUE PREVEAN LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN INTERNA DEL COMITÉ COORDINADOR.

ARTÍCULO 13. EL COMITÉ COORDINADOR SE REUNIRÁ EN SESIÓN ORDINARIA CADA TRES MESES. EL SECRETARIO TÉCNICO PODRÁ CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA A PETICIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ COORDINADOR O PREVIA SOLICITUD FORMULADA POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE DICHO COMITÉ.

PARA QUE EL COMITÉ COORDINADOR PUEDA SESIONAR ES NECESARIO QUE EN TODO MOMENTO ESTÉ PRESENTE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES.

PARA EL DESAHOGO DE SUS REUNIONES, EL COMITÉ COORDINADOR PREVIA APROBACIÓN PODRÁ INVITAR A REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESTATAL O MUNICIPAL, ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, OTROS ENTES PÚBLICOS, ASÍ COMO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

EL SISTEMA ESTATAL SESIONARÁ PREVIA CONVOCATORIA DEL COMITÉ COORDINADOR EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTE ÚLTIMO LO DETERMINE.

ARTÍCULO 14. LAS DETERMINACIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES QUE SE ENCUENTREN PRESENTES, SALVO EN LOS CASOS QUE ESTA LEY ESTABLEZCA MAYORÍA CALIFICADA.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ COORDINADOR TENDRÁ VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE. LOS MIEMBROS DEL COMITÉ COORDINADOR PODRÁN

EMITIR VOTO PARTICULAR DE LOS ASUNTOS QUE SE APRUEBEN EN EL SEÑO DEL MISMO.

**CAPÍTULO III
DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y
DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ARTÍCULO 15. EL COMITÉ DE SELECCIÓN SERÁ DESIGNADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO Y SERÁ INTEGRADO POR NUEVE CIUDADANOS. EL CARGO DE MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SERÁ HONORARIO, QUIENES FUNJAN COMO MIEMBROS NO PODRÁN SER DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR UN PERÍODO DE SEIS AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE SU ENCARGO EN ÉL.

ARTÍCULO 16.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SERÁN NOMBRADOS CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR UN COMITÉ DE SELECCIÓN, POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR NUEVE CIUDADANOS NUEVOLEONÉS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A)** CONVOCARÁ A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN EN EL ESTADO, PARA PROPOSICIÓN CANDIDATOS QUE INTEGREN EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁN ENVIAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PERFIL SOLICITADO EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, ESTA LEY Y LA CONVOCATORIA, EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS, PARA SELECCIONAR A CINCO MIEMBROS BASÁNDOSE EN LOS ELEMENTOS DECISORIOS QUE SE HAYAN PLASMADO EN LA CONVOCATORIA Y AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY, TOMÁNDOSE EN CUENTA ENTRE OTROS REQUISITOS QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
- B)** CONVOCARÁ A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y AGRUPACIONES PROFESIONALES EN EL ESTADO ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PARA SELECCIONAR A CUATRO MIEMBROS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL INCISO ANTERIOR.

C) LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO SERÁ LA ENCARGADA DE LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS DE LOS CANDIDATOS, EL DESAHOGO DE LAS ENTREVISTAS, Y EVALUACIÓN DE LOS PERFILES, CON EL FIN DE QUE DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA ELIJAN NUEVE PROPUESTAS DE HASTA TRES CANDIDATOS CADA UNA QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA; HECHO LO ANTERIOR, REMITIRÁ LA LISTA DE LAS PROPUESTAS A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE PUBLIQUE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER LEGISLATIVO, POR LO MENOS DOS DÍAS ANTES DE SER REMITIDAS AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, LA CONVOCATORIA ESTABLECERÁ EL PROCEDIMIENTO PARA QUE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, CUENTE CON EL APOYO TÉCNICO DE UN GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO. DICHO GRUPO, SERÁ SELECCIONADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE UNA AMPLIA CONVOCATORIA A UNIVERSIDADES, CÁMARAS EMPRESARIALES, ORGANIZACIONES PROFESIONALES, GREMIOS, SINDICATOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. LA CONVOCATORIA DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS. ESTE GRUPO ESTARÁ CONFORMADO POR SIETE CIUDADANOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS MISMOS REQUISITOS SEÑALADOS PARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, TENDRÁN VOZ Y CARÁCTER DE OBSERVADOR PERMANENTE DURANTE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN CONVOCADAS PARA EL DESAHOGO DE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN. EL GRUPO CIUDADANO DE ACOMPAÑAMIENTO, TENDRÁ ACCESO A LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LLEVAR A CABO SU FUNCIÓN DE APOYO DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN EN LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

D) EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, UNA VEZ QUE HAYA RECIBIDO LA LISTA DE PROPUESTAS DE HASTA TRES CANDIDATOS REFERIDA EN EL INCISO ANTERIOR, SOMETERÁ CADA UNA DE ELLAS A VOTACIÓN DE MANERA INDIVIDUAL, CON LA FINALIDAD DE SELECCIONAR DE CADA UNA A UN INTEGRANTE QUE CONFORMARÁ EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EL CUAL REQUERIRÁ PARA SU

NOMBRAMIENTO EL VOTO DE AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA.

- E)** DE NO ALCANZARSE LA VOTACIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO QUE ANTECEDE, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN, ESTA VEZ ENTRE AQUELLOS CANDIDATOS QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS.

EN CASO DE EMPATE ENTRE QUIENES NO OBTUVIERON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, HABRÁ UNA VOTACIÓN MÁS PARA DEFINIR POR MAYORÍA QUIEN ENTRE DICHOS CANDIDATOS PARTICIPARÁ EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, DE CONTINUAR EL EMPATE, SE RESOLVERÁ POR INSACULACIÓN ENTRE ELLOS. SI EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, NO SE OBTIENE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS ÚLTIMOS CANDIDATOS.

LA INSACULACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SE REALIZARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA.

ARTÍCULO 17.- SON FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

- A).-** ELABORAR UNA CONVOCATORIA, CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA AMPLIA CONSULTA PÚBLICA ESTATAL DIRIGIDA A LA SOCIEDAD EN GENERAL PARA QUE PRESENTE SUS POSTULACIONES DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO DISEÑAR LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PERFILES Y DEFINIR DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA QUIENES INTEGRARÁN LA LISTA DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES A OCUPAR LOS CARGOS DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- B).-** ENVIAR AL CONGRESO DEL ESTADO LA LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA ELEGIR A QUIENES OCUPARÁN LOS CARGOS DE AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES Y MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, QUIENES SERÁN NOMBRADOS EN LOS TÉRMINOS

QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, ESTA LEY Y LAS QUE RESULTEN APLICABLES.

ARTÍCULO 18. PARA SER DESIGNADO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SE DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. SER NUEVOLEONÉS Y ESTAR EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES;
- II. EXPERIENCIA VERIFICABLE EN MATERIAS DE TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN O EN OTRAS QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES;
- III. POSEER AL DÍA DE LA CONVOCATORIA, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ AÑOS, TÍTULO PROFESIONAL DE NIVEL LICENCIATURA Y CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA MATERIA DE ESTA LEY QUE LE PERMITAN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;
- IV. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR ALGÚN DELITO DOLOSO;
- V. NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO, NI HABER DESEMPEÑADO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR, DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA.
- VI. NO DESEMPEÑAR NI HABER DESEMPEÑADO CARGO DE DIRECCIÓN NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA;
- VII. NO HABER SIDO MIEMBRO, ADHERENTE O AFILIADO A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA;
- VIII. NO DESEMPEÑAR NI HABER DESEMPEÑADO CARGO DE COORDINADOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO O SUBSECRETARIO DE ALGUNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO ESTATAL, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, GOBERNADOR, CONSEJERO DE LA JUDICATURA, MAGISTRADO O JUEZ, DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA;
- IX. NO HABER SIDO TITULAR DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, ESTATALES O FEDERALES, DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA; Y

X. NO TENER PARENTESCO CONSANGUÍNEO O DE AFINIDAD HASTA EL TERCER GRADO CON QUIENES SEAN INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA.

UNA VEZ CONFORMADO EL COMITÉ DE SELECCIÓN ESTE SE REUNIRÁ EN PLENO Y ELEGIRÁ POR MAYORÍA SIMPLE A SU PRESIDENTE Y SECRETARIO, SESIONARÁ AL MENOS CADA SEIS MESES, TENIENDO LA OPORTUNIDAD DE CONVOCAR DE MANERA EXTRAORDINARIA LAS VECES QUE SEA NECESARIO, SIEMPRE Y CUANDO ASÍ LO REQUIERA Y APRUEBE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES. LAS SESIONES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SERÁN PÚBLICAS Y PODRÁN SOLICITAR MEDIANTE ACUERDO APROBADO DE SUS INTEGRANTES, EL APOYO NECESARIO AL CONGRESO DEL ESTADO PARA REALIZAR SUS FUNCIONES. LAS DECISIONES Y ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN SE ENVIARÁN AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO 19. EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TIENE COMO OBJETO COADYUVAR, EN TÉRMINOS DE ESTA LEY, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL COMITÉ COORDINADOR, ASÍ COMO SER LA INSTANCIA DE VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y ACADÉMICAS RELACIONADAS CON LAS MATERIAS DEL SISTEMA ESTATAL.

ARTÍCULO 20. EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTARÁ INTEGRADO POR CINCO CIUDADANOS DE PROBIDAD Y PRESTIGIO QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN A LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS O EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN. SUS INTEGRANTES DEBERÁN REUNIR LOS MISMOS REQUISITOS QUE ESTA LEY ESTABLECE PARA SER NOMBRADO SECRETARIO TÉCNICO.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NO PODRÁN OCUPAR, DURANTE EL TIEMPO DE SU GESTIÓN, UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, EN LOS GOBIERNOS FEDERAL, LOCAL O MUNICIPAL, NI CUALQUIER OTRO EMPLEO QUE LES IMPIDA EL LIBRE

EJERCICIO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTARÁN AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y A LA COMISIÓN EJECUTIVA.

ARTÍCULO 21. LA RENOVACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE LLEVARÁ ACABO DE MANERA ANUAL POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEBIENDO RESPETAR LAS MISMAS FORMALIDADES Y REQUISITOS QUE ESTA LEY PREVÉ, Y SERÁN DESIGNADOS POR UN PERÍODO DE CINCO AÑOS.

ARTÍCULO 22. LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NO TENDRÁN RELACIÓN LABORAL ALGUNA POR VIRTUD DE SU ENCARGO CON LA SECRETARÍA EJECUTIVA. EL VÍNCULO LEGAL CON LA MISMA, ASÍ COMO SU CONTRAPRESTACIÓN, SERÁN ESTABLECIDOS A TRAVÉS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE EL ÓRGANO DE GOBIERNO, POR LO QUE NO GOZARÁN DE PRESTACIONES, GARANTIZANDO ASÍ LA OBJETIVIDAD EN SUS APORTACIONES A LA SECRETARÍA EJECUTIVA.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NO PODRÁN OCUPAR, DURANTE EL TIEMPO DE SU GESTIÓN, UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA EN LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, NI CUALQUIER OTRO EMPLEO QUE LES IMPIDA EL LIBRE EJERCICIO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTARÁN AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y A LA COMISIÓN EJECUTIVA. LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTARÁN SUJETOS AL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES QUE DETERMINE EL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN CON EL PÁRRAFO ANTERIOR, LE SERÁN APLICABLES LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD, SECRECÍA, RESGUARDO DE INFORMACIÓN, Y DEMÁS APLICABLES POR EL ACCESO QUE LLEGAREN A TENER A LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DEMÁS INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO Y CONFIDENCIAL. LAS

FALTAS A LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS SEÑALADAS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y AQUELLAS AUSENCIAS QUE POR MÁS DE TRES VECES EN UN BIMESTRE SIN CAUSA JUSTIFICADA REALICEN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SERÁN CAUSA DE SU REMOCIÓN. ESTA SE EFECTUARÁ MEDIANTE LA APROBACIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA Y EN LA CUAL SE LE HARÁ DE CONOCIMIENTO EL TEMA A TRATAR PARA QUE ALEGUE LO QUE A DERECHO CONVENGA; POR CONSECUENCIA SE LE OTORGARÁ EL DERECHO DE AUDIENCIA EN LA FECHA QUE SE SEÑALE; EN CASO DE INASISTENCIA, SE DARÁN POR CIERTAS LAS PRESUNTAS FALTAS Y SIN MÁS PREÁMBULO SE PASARÁ A LA VOTACIÓN; DE LO CONTRARIO SE ESCUCHARÁ AL PRESUNTO RESPONSABLE Y SE SOMETERÁ SU VERSIÓN A LA OPINIÓN DE CADA INTEGRANTE DEL COMITÉ, QUIENES EXPONDRÁN LOS MOTIVOS POR LOS CUALES EMITEN SU VOTO A FAVOR O EN CONTRA DE LA REMOCIÓN. UNA VEZ DETERMINADA LA VOTACIÓN SE LEVANTARÁ ACTA DE LO ACONTECIDO Y SE NOTIFICARÁ AL INTERESADO.

ARTÍCULO 23.- PARA SER DESIGNADO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I.** SER NUEVOLEONÉS Y ESTAR EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES;
- II.** EXPERIENCIA VERIFICABLE EN MATERIAS DE TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN;
- III.** POSEER AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ AÑOS, TÍTULO PROFESIONAL DE NIVEL LICENCIATURA Y CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA MATERIA DE ESTA LEY QUE LE PERMITAN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;
- IV.** GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR ALGÚN DELITO DOLOSO;

- V. PRESENTAR ANTE EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SUS DECLARACIONES DE INTERESES, PATRIMONIAL Y FISCAL DE MANERA PREVIA A SU NOMBRAMIENTO;**
- VI. NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO, NI HABER DESEMPEÑADO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR, DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA;**
- VII. NO DESEMPEÑAR NI HABER DESEMPEÑADO CARGO DE DIRECCIÓN NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA;**
- VIII. NO HABER SIDO MIEMBRO, ADHERENTE O AFILIADO A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA;**
- IX. NO DESEMPEÑAR NI HABER DESEMPEÑADO CARGO DE COORDINADOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO O SUBSECRETARIO DE ALGUNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO ESTATAL, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, GOBERNADOR, O CONSEJERO DE LA JUDICATURA, MAGISTRADO O JUEZ, DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA.**
- X. NO HABER SIDO TITULAR DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, ESTATALES O FEDERALES, DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA.;**
- XI. NO TENER PARENTESCO CONSANGUÍNEOS O DE AFINIDAD HASTA EL TERCER GRADO CON INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.**

ARTÍCULO 24. LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SERÁN NOMBRADOS CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- I. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBERÁ EMITIR UNA CONVOCATORIA, CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA AMPLIA CONSULTA PÚBLICA ESTATAL DIRIGIDA A TODA LA SOCIEDAD EN GENERAL, PARA QUE PRESENTEN SUS POSTULACIONES DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**
- II. PARA ELLO, DEFINIRÁ LA METODOLOGÍA, PLAZOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEBERÁ HACERLOS PÚBLICOS; EN DONDE DEBERÁ CONSIDERAR AL MENOS LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**
 - A) EL MÉTODO DE REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES;**

- B)** HACER PÚBLICA LA LISTA DE LAS Y LOS ASPIRANTES;
- C)** HACER PÚBLICOS LOS DOCUMENTOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS PARA SU INSCRIPCIÓN EN VERSIONES PÚBLICAS;
- D)** HACER PÚBLICO EL CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS;
- E)** PODRÁN EFECTUARSE AUDIENCIAS PÚBLICAS EN LAS QUE SE INVITARÁ A PARTICIPAR A INVESTIGADORES, ACADÉMICOS Y A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, Y
- F)** EL PLAZO EN QUE SE DEBERÁ HACER LA DESIGNACIÓN QUE AL EFECTO SE DETERMINE, Y QUE SE TOMARÁ, EN SESIÓN PÚBLICA, POR EL VOTO DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS.

EN CASO DE QUE SE GENEREN VACANTES IMPREVISTAS, EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL NUEVO INTEGRANTE NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE DE NOVENTA DÍAS Y EL CIUDADANO QUE RESULTE ELECTO DESEMPEÑARÁ EL ENCARGO POR EL TIEMPO RESTANTE DE LA VACANTE A OCUPAR. PARA ELEGIR A CADA INTEGRANTE QUE CONFORMARÁ EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBERÁ EMITIR UN DICTAMEN QUE CONTENDRÁ EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EFECTUAD Y LA PROPUESTA O PROPUESTAS DE CANDIDATOS, DONDE SE INCLUIRÁ EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS DEMÁS CANDIDATOS REGISTRADOS. LA VOTACIÓN DEL INTEGRANTE O INTEGRANTES PROPUESTOS EN EL DICTAMEN SE LLEVARÁ DE MANERA INDIVIDUAL. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO APROBARA POR MAYORÍA UN CANDIDATO, EL PRESIDENTE DE DICHO COMITÉ SOLICITARÁ A LOS INTEGRANTES QUE MANIFESTARON SU VOTO EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN, EL MOTIVO O CIRCUNSTANCIA QUE JUSTIFICA SU ACCIÓN. LO ANTERIOR QUEDARÁ PLASMADO EN UN ACTA QUE CONTENDRÁ ADEMÁS LA PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN A LOS CANDIDATOS NO ELEGIDOS Y A QUIENES SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MEJORES DIEZ EVALUADOS, Y SE PASARÁN A VOTACIÓN, EN CASO DE NO OBTENER EL VOTO DE LA MAYORÍA, SE EFECTUARÁ MEDIANTE INSACULACIÓN LA ELECCIÓN DE EL O LOS INTEGRANTES QUE FALTAREN PARA CONFORMAR EL COMITÉ DE

PARTICIPACIÓN CIUDADANA. LA INSACULACIÓN SERÁ CONFORMADA POR LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN REUNIDO LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS.

ARTÍCULO 25. LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CONFORMAN EL COMITÉ COORDINADOR, SE ROTARÁN ANUALMENTE LA PRESIDENCIA ATENDIENDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 11 DE ESTA LEY Y LA ANTIGÜEDAD QUE TENGAN EN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DE PRESENTARSE LA AUSENCIA TEMPORAL DEL REPRESENTANTE, EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NOMBRARÁ DE ENTRE SUS MIEMBROS A QUIEN DEBA SUSTITUIRLO DURANTE EL TIEMPO DE SU AUSENCIA. ESTA SUPLENCIA NO PODRÁ SER MAYOR A DOS MESES. EN CASO DE QUE LA AUSENCIA SEA MAYOR, OCUPARÁ SU LUGAR POR UN PERÍODO MÁXIMO DE DOS MESES EL MIEMBRO AL CUAL LE CORRESPONDERÍA EL PERÍODO ANUAL SIGUIENTE Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

ARTÍCULO 26. EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE REUNIRÁ, PREVIA CONVOCATORIA DE SU PRESIDENTE, CUANDO ASÍ SE REQUIERA A PETICIÓN DE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES. LAS DECISIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL QUÓRUM Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

ARTÍCULO 27. EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. APROBAR LA SELECCIÓN DE QUIENES PRESIDIRÁN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN, EL COMITÉ COORDINADOR Y EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA;
- II. APROBAR SUS NORMAS DE CARÁCTER INTERNO;
- III. ELABORAR SU PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL;

- IV. APROBAR EL INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EN CUMPLIMIENTO A SU PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO, MISMO QUE DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO;
- V. PARTICIPAR EN LA COMISIÓN EJECUTIVA EN TÉRMINOS DE ESTA LEY;
- VI. ACCEDER SIN NINGUNA RESTRICCIÓN, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO TÉCNICO, A LA INFORMACIÓN QUE GENERE EL SISTEMA ESTATAL;
- VII. OPINAR Y REALIZAR PROPUESTAS, A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA, SOBRE LA POLÍTICA ESTATAL Y LAS POLÍTICAS INTEGRALES;
- VIII. EFECTUAR LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA;
- IX. APROBAR LA METODOLOGÍA DE LOS INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, CON BASE EN LA PROPUESTA QUE LE SOMETTA A CONSIDERACIÓN LA SECRETARÍA EJECUTIVA;
- X. PROPONER AL COMITÉ COORDINADOR, A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA, PARA SU CONSIDERACIÓN:
 - a. PROYECTOS DE BASES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERGUBERNAMENTAL EN LAS MATERIAS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS, DE PREVENCIÓN, CONTROL Y DISUASIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, EN ESPECIAL SOBRE LAS CAUSAS QUE LOS GENERAN;
 - b. PLANES DE MEJORA A LOS INSTRUMENTOS, LINEAMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL;
 - c. PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN PERFECCIONAR LOS INSTRUMENTOS, LINEAMIENTOS Y MECANISMOS PARA EL SUMINISTRO, INTERCAMBIO, SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE GENEREN LAS INSTITUCIONES COMPETENTES DE LOS DIVERSOS ÓRDENES DE GOBIERNO EN LAS MATERIAS REGULADAS POR ESTA LEY;
 - d. PROYECTOS QUE GENEREN EL MEJORAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS, LINEAMIENTOS Y MECANISMOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE DENUNCIA Y QUEJA.
- XI. ESTABLECER PROPUESTAS AL COMITÉ COORDINADOR, A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA, MECANISMOS PARA QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE EN LA PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN;

- XII. LLEVAR UN REGISTRO VOLUNTARIO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE DESEEN COLABORAR DE MANERA COORDINADA CON EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA ESTABLECER UNA RED DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONFORME A SUS NORMAS DE CARÁCTER INTERNO;
- XIII. OPINAR O PLANTEAR, A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA, INDICADORES Y METODOLOGÍAS PARA LA MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DEL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA POLÍTICA ESTATAL, LAS POLÍTICAS INTEGRALES Y LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE IMPLEMENTEN LAS AUTORIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA ESTATAL;
- XIV. PRESENTAR MECANISMOS DE ARTICULACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LA ACADEMIA Y GRUPOS CIUDADANOS;
- XV. FORMULAR REGLAS Y PROCEDIMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE RECIBIRÁN LAS PETICIONES, SOLICITUDES Y DENUNCIAS FUNDADAS Y MOTIVADAS QUE LA SOCIEDAD CIVIL PRETENDA HACER LLEGAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ENTES PÚBLICOS;
- XVI. EMITIR LA OPINIÓN SOBRE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR;
- XVII. REALIZAR OBSERVACIONES, A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA, A LOS PROYECTOS DE INFORME ANUAL DEL COMITÉ COORDINADOR;
- XVIII. EFECTUAR PROPUESTAS AL COMITÉ COORDINADOR, A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA, EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTA LEY;
- XIX. PROMOVER LA COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EN LA MATERIA, CON EL PROPÓSITO DE ELABORAR INVESTIGACIONES SOBRE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE HECHOS DE CORRUPCIÓN O FALTAS ADMINISTRATIVAS;
- XX. DAR SEGUIMIENTO AL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL, Y
- XXI. PROponer AL COMITÉ COORDINADOR MECANISMOS PARA FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE CONTRALORÍA SOCIAL EXISTENTES, ASÍ COMO PARA RECIBIR DIRECTAMENTE INFORMACIÓN GENERADA POR ESAS INSTANCIAS Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ARTÍCULO 28. QUIENES PRESIDAN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL COMITÉ COORDINADOR Y EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA; INTEGRARÁN EL COMITÉ COORDINADOR.

ARTÍCULO 29. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TENDRÁ COMO ATRIBUCIONES:

- I. PRESIDIR LAS SESIONES;
- II. REPRESENTAR A DICHO COMITÉ, COMO INTEGRANTE ANTE EL COMITÉ COORDINADOR;
- III. PREPARAR EL ORDEN DE LOS TEMAS A TRATAR, Y
- IV. GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS TEMAS DE LA FRACCIÓN III.

ARTÍCULO 30. EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PODRÁ SOLICITAR AL COMITÉ COORDINADOR LA EMISIÓN DE EXHORTOS PÚBLICOS CUANDO ALGÚN HECHO DE CORRUPCIÓN REQUIERA DE ACLARACIÓN PÚBLICA. LOS EXHORTOS TENDRÁN POR OBJETO REQUERIR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES INFORMACIÓN SOBRE LA ATENCIÓN AL ASUNTO DE QUE SE TRATE.

**CAPÍTULO IV
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

**SECCIÓN I
DE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

ARTÍCULO 31. LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, NO SECTORIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN. CONTARÁ CON UNA ESTRUCTURA OPERATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES.

ARTÍCULO 32. LA SECRETARÍA EJECUTIVA TIENE POR OBJETO FUNGIR COMO ÓRGANO DE APOYO TÉCNICO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA

ESTATAL, A EFECTO DE PROVEERLE LA ASISTENCIA TÉCNICA ASÍ COMO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y LO SEÑALADO EN LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 33. EL PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA ESTARÁ INTEGRADO POR:

- I.** LOS BIENES QUE LE SEAN TRANSMITIDOS POR EL GOBIERNO ESTATAL PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;
- II.** LOS RECURSOS QUE LE SEAN ASIGNADOS ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, Y
- III.** LOS DEMÁS BIENES QUE, EN SU CASO, LE SEAN TRANSFERIDOS BAJO CUALQUIER OTRO TÍTULO.

LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y SUS TRABAJADORES, SE RIGEN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS LEYES APLICABLES.

ARTÍCULO 34. LA SECRETARÍA EJECUTIVA CONTARÁ CON UN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, CUYO TITULAR SERÁ DESIGNADO EN TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU ESTATUTO ORGÁNICO, Y CONTARÁ CON LA ESTRUCTURA QUE DISPONGAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESTARÁ LIMITADO EN SUS ATRIBUCIONES AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EXCLUSIVAMENTE RESPECTO A LAS SIGUIENTES MATERIAS:

- I. PRESUPUESTO;
- II. CONTRATACIONES DERIVADAS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y LAS DEMÁS QUE LE APLIQUEN SEGÚN SEA EL CASO;
- III. CONSERVACIÓN, USO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES;
- IV. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVIDORES PÚBLICOS, Y
- V. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA.

LA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA, COMO EXCEPCIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO PODRÁN REALIZAR AUDITORÍAS O INVESTIGACIONES ENCAMINADAS A REVISAR ASPECTOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EXPRESAMENTE EN ESTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO 35. EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA ESTARÁ INTEGRADO POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ COORDINADOR Y SERÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE QUE APRUEBE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I DE ESTA LEY, SIENDO UN TOTAL DE 9 INTEGRANTES QUIENES LO CONFORMEN.

EL ÓRGANO DE GOBIERNO CELEBRARÁ POR LO MENOS CUATRO SESIONES ORDINARIAS POR AÑO, ADEMÁS DE LAS EXTRAORDINARIAS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES PARA DESAHOGAR LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. LAS SESIONES SERÁN CONVOCADAS POR SU PRESIDENTE O A PROPUESTA DE CUATRO INTEGRANTES DE DICHO ÓRGANO. PARA PODER SESIONAR VÁLIDAMENTE, EL ÓRGANO DE GOBIERNO REQUERIRÁ LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS. SUS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y DETERMINACIONES SE TOMARÁN SIEMPRE POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMEN EL QUÓRUM; EN CASO DE

EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD. PODRÁN PARTICIPAR CON VOZ PERO SIN VOTO AQUELLAS PERSONAS QUE EL ÓRGANO DE GOBIERNO, A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO, DECIDA INVITAR EN VIRTUD DE SU PROBADA EXPERIENCIA EN ASUNTOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA.

ARTÍCULO 36. EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEBERÁ EXPEDIR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA EN EL QUE SE ESTABLEZCAN LAS BASES DE ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE CORRESPONDAN A LAS DISTINTAS ÁREAS QUE INTEGREN EL ORGANISMO. ASÍ MISMO, TENDRÁ LA ATRIBUCIÓN INDELEGABLE DE NOMBRAR Y REMOVER, POR MAYORÍA CALIFICADA DE CINCO VOTOS, AL SECRETARIO TÉCNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR ESTA LEY.

SECCIÓN II DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 37. LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTARÁ INTEGRADA POR:

- I.** EL SECRETARIO TÉCNICO, Y
- II.** EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ARTÍCULO 38. LA COMISIÓN EJECUTIVA TENDRÁ A SU CARGO LA GENERACIÓN DE LOS INSUMOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA QUE EL COMITÉ COORDINADOR REALICE SUS FUNCIONES, POR LO QUE ELABORARÁ LAS SIGUIENTES PROPUESTAS PARA SER SOMETIDAS A LA APROBACIÓN DE DICHO COMITÉ:

- I.** LAS POLÍTICAS INTEGRALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y DISUASIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS;
- II.** LA METODOLOGÍA PARA MEDIR Y DAR SEGUIMIENTO, CON BASE EN INDICADORES ACEPTADOS Y CONFIABLES, A LOS FENÓMENOS DE CORRUPCIÓN ASÍ COMO A LAS POLÍTICAS INTEGRALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR;

- III. LOS INFORMES DE LAS EVALUACIONES QUE SOMETA A SU CONSIDERACIÓN EL SECRETARIO TÉCNICO RESPECTO DE LAS POLÍTICAS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO;
 - IV. LOS MECANISMOS DE SUMINISTRO, INTERCAMBIO, SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS, DE PREVENCIÓN, CONTROL Y DISUASIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN;
 - V. LAS BASES Y PRINCIPIOS PARA LA EFECTIVA COORDINACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS;
 - VI. EL INFORME ANUAL QUE CONTENGA LOS AVANCES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y DE LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN LA MATERIA;
 - VII. LAS RESOLUCIONES VINCULANTES Y LAS RECOMENDACIONES NO VINCULANTES QUE SERÁN DIRIGIDAS A LAS AUTORIDADES QUE SE REQUIERAN, EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS ADVERTIDOS EN EL INFORME ANUAL, ASÍ COMO EL INFORME DE SEGUIMIENTO QUE CONTENGA LOS RESULTADOS SISTEMATIZADOS DE LA ATENCIÓN DADA POR LAS AUTORIDADES A DICHAS RESOLUCIONES, Y
- VIII. LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS ENTES PÚBLICOS.

ARTÍCULO 39. LA COMISIÓN EJECUTIVA CELEBRARÁ SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SERÁN CONVOCADAS POR EL SECRETARIO TÉCNICO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.

LA COMISIÓN EJECUTIVA PODRÁ INVITAR A SUS SESIONES A ESPECIALISTAS EN LOS TEMAS A TRATAR, LOS CUALES CONTARÁN CON VOZ PERO SIN VOTO, MISMOS QUE SERÁN CITADOS POR EL SECRETARIO TÉCNICO. POR LAS LABORES QUE REALICEN COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NO RECIBIRÁN CONTRAPRESTACIÓN ADICIONAL A LA QUE SE LES OTORGUE POR SU PARTICIPACIÓN COMO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY. LA COMISIÓN EJECUTIVA PODRÁ, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EMITIR LOS EXHORTOS QUE CONSIDERE NECESARIOS A LAS AUTORIDADES

INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR, A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO.

SECCIÓN III
DEL SECRETARIO TÉCNICO

ARTÍCULO 40. EL SECRETARIO TÉCNICO SERÁ NOMBRADO O REMOVIDO POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, POR EL VOTO FAVORABLE DE CINCO DE SUS MIEMBROS. DURARÁ CINCO AÑOS EN SU ENCARGO Y NO PODRÁ SER REELEGIDO.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE GOBIERNO, PREVIA APROBACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOMETERÁ ANTE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA UNA TERRA DE PERSONAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS PARA SER DESIGNADO SECRETARIO TÉCNICO, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE LEY.

EL SECRETARIO TÉCNICO PODRÁ SER REMOVIDO POR FALTAR A SU DEBER DE DILIGENCIA, O BIEN POR CAUSA PLENAMENTE JUSTIFICADA A JUICIO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO Y POR ACUERDO OBTENIDO POR LA VOTACIÓN SEÑALADA EN EL PRESENTE ARTÍCULO; O BIEN, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. UTILIZAR EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL RELACIONADA CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY Y DE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA;
2. SUSTRAER, DESTRUIR, OCULTAR O UTILIZAR INDEBIDAMENTE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DE SU CARGO TENGA A SU CUIDADO O CUSTODIA CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, Y

3. INCURRIR EN ALGUNA FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE O HECHO DE CORRUPCIÓN.

ARTÍCULO 41. PARA SER DESIGNADO SECRETARIO TÉCNICO SE DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. SER NUEVOLEONÉS Y ESTAR EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES;
- II. EXPERIENCIA VERIFICABLE EN MATERIAS DE TRANSPARENCIA, EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS O COMBATE A LA CORRUPCIÓN;
- III. POSEER AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ AÑOS, TÍTULO PROFESIONAL DE NIVEL LICENCIATURA Y CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA MATERIA DE ESTA LEY QUE LE PERMITAN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;
- IV. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR ALGÚN DELITO DOLOSO;
- V. PRESENTAR ANTE EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SUS DECLARACIONES DE INTERESES, PATRIMONIAL Y FISCAL DE MANERA PREVIA A SU NOMBRAMIENTO;
- VI. NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO, NI HABER DESEMPEÑADO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR, DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA;
- VII. NO DESEMPEÑAR NI HABER DESEMPEÑADO CARGO DE DIRECCIÓN NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA;
- VIII. NO HABER SIDO MIEMBRO, ADHERENTE O AFILIADO A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA;
- IX. NO DESEMPEÑAR NI HABER DESEMPEÑADO CARGO DE COORDINADOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO O SUBSECRETARIO DE ALGUNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO ESTATAL, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, GOBERNADOR, O CONSEJERO DE LA JUDICATURA, MAGISTRADO O JUEZ, DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA;

- X. NO HABER SIDO TITULAR DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, ESTATALES O FEDERALES, DURANTE LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA; Y
- XI. NO TENER PARENTESCO CONSANGUÍNEO O DE AFINIDAD HASTA EL TERCER GRADO CON INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA.

ARTÍCULO 42. CORRESPONDE AL SECRETARIO TÉCNICO EJERCER LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, POR LO QUE CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. ACTUAR COMO SECRETARIO DEL COMITÉ COORDINADOR Y DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA;
- II. EJECUTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR Y DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA;
- III. ELABORAR Y CERTIFICAR LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN EL COMITÉ COORDINADOR Y EN EL ÓRGANO DE GOBIERNO Y EL DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE GENEREN EN EL SEÑO DEL MISMO, LLEVANDO EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE DE LOS MISMOS EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
- IV. ELABORAR LOS ANTEPROYECTOS DE METODOLOGÍAS, INDICADORES Y POLÍTICAS INTEGRALES PARA SER DISCUSITAS EN LA COMISIÓN EJECUTIVA Y, EN SU CASO, SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR;
- V. PROPONER A LA COMISIÓN EJECUTIVA LAS EVALUACIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO DE LAS POLÍTICAS INTEGRALES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 9 DE ESTA LEY, Y UNA VEZ APROBADAS REALIZARLAS;
- VI. REALIZAR EL TRABAJO TÉCNICO PARA LA PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE LLEVARÁN COMO PROPUESTAS DE ACUERDO AL COMITÉ COORDINADOR, AL ÓRGANO DE GOBIERNO Y A LA COMISIÓN EJECUTIVA;
- VII. PREPARAR EL PROYECTO DE CALENDARIO DE LOS TRABAJOS DEL COMITÉ COORDINADOR, DEL ÓRGANO DE GOBIERNO Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA;
- VIII. ELABORAR LOS ANTEPROYECTOS DE INFORMES DEL SISTEMA ESTATAL, SOMETERLOS A LA REVISIÓN Y OBSERVACIÓN DE LA

COMISIÓN EJECUTIVA Y REMITIRLOS AL COMITÉ COORDINADOR PARA SU APROBACIÓN;

- IX. REALIZAR ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y DISUASIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN Y DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS POR ACUERDO DEL COMITÉ COORDINADOR;
- X. ADMINISTRAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTATAL QUE ESTABLECERÁ EL COMITÉ COORDINADOR, EN TÉRMINOS DE ESTA LEY Y ASEGURAR EL ACCESO A LAS MISMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ COORDINADOR Y LA COMISIÓN EJECUTIVA;
- XI. INTEGRAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA QUE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES SEAN PÚBLICAS Y REFLEJEN LOS AVANCES O RETROCESOS EN LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN,
- XII. PROVEER A LA COMISIÓN EJECUTIVA LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE LEY. PARA ELLO, PODRÁ SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE ESTIME PERTINENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE LE ENCOMIENDA ESTA LEY, DE OFICIO O A SOLICITUD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA;
- XIII. ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE A LA COMISIÓN EJECUTIVA;
- XIV. FORMULAR LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, ASÍ COMO LOS PRESUPUESTOS Y PRESENTARLOS PARA SU APROBACIÓN AL ÓRGANO DE GOBIERNO. SI DENTRO DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES EL SECRETARIO TÉCNICO NO DIERE CUMPLIMIENTO A ESTA OBLIGACIÓN, SIN PERJUICIO DE SU CORRESPONDIENTE RESPONSABILIDAD, EL ÓRGANO DE GOBIERNO PROCEDERÁ AL DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE LOS MISMOS;
- XV. FORMULAR LOS PROGRAMAS DE ORGANIZACIÓN;
- XVI. ESTABLECER LOS MÉTODOS QUE PERMITAN EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ENTIDAD PARAESTATAL;
- XVII. TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES A FIN DE QUE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD SE REALICEN DE MANERA ARTICULADA, CONGRUENTE Y EFICAZ;
- XVIII. ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTROLAR LA CALIDAD DE LOS SUMINISTROS Y PROGRAMAS DE RECEPCIÓN QUE ASEGUREN

LA CONTINUIDAD EN LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO;

- XIX. PROponer al órgano de Gobierno el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores de la entidad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio órgano;
- XX. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Comisión Ejecutiva para así poder mejorar la gestión de la misma;
- XXI. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
- XXII. Presentar periódicamente al órgano de Gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones alcanzadas;
- XXIII. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la entidad y presentar al órgano de Gobierno por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con el órgano;
- XXIV. Ejecutar los acuerdos que dicte el órgano de Gobierno;
- XXV. Suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores; y
- XXVI. Las que señalen las otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables con las únicas salvedades a que se contrae este ordenamiento.

CAPÍTULO V DE LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 43. LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL ESTABLECERÁ LAS BASES PARA QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO ADOPTEN LOS PRINCIPIOS DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y DE LA PRESENTE LEY. LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EMITIRÁN UN REGLAMENTO MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE LA LEY GENERAL, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE ESTA LEY; ASÍ MISMO DEBERÁN CONTAR CON UN CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL QUE SE CONTENGAN LOS PRINCIPIOS Y VALORES QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESE GOBIERNO MUNICIPAL, EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y, EN SU CASO, EN LA GACETA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. LOS MUNICIPIOS DIFUNDIRÁN DE MANERA PERMANENTE ENTRE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, LOS PRINCIPIOS Y VALORES A QUE SE REFIEREN EL ARTÍCULO 5 DE ESTA LEY Y HARÁN CONSTAR POR ESCRITO QUE LA RELACIÓN DE LOS MISMOS LES FUERON ENTREGADOS A CADA SERVIDOR PÚBLICO, LO CUAL DEBERÁ CONSTAR EN SU EXPEDIENTE LABORAL. LOS MUNICIPIOS REALIZARÁN CAPACITACIONES FRECUENTES SOBRE ANTICORRUPCIÓN Y EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA, DEBIENDO REPORTARLAS CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TÍTULO TERCERO
DE LA PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES
DE SU INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 44. LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO Y LA SECRETARIA O INSTANCIA ENCARGADA DEL CONTROL INTERNO EN EL ESTADO FORMAN PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN.

ARTÍCULO 45. COMO MIEMBROS DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO Y LA SECRETARIA O INSTANCIA ENCARGADA DEL CONTROL INTERNO EN EL ESTADO TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I. ESTABLECER TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA HACER MÁS EFICIENTE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, FREnte A LOS PODERES DEL ESTADO Y CUALQUIER AUTORIDAD SUJETA A REVISIÓN;
- II. HOMOLOGAR LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS, CRITERIOS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y NORMAS PROFESIONALES EN MATERIA DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN QUE APRUEBE EL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN;
- III. IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS APROBADAS POR EL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN;
- IV. IDENTIFICAR ÁREAS COMUNES DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN PARA QUE CONTRIBUYAN A LA DEFINICIÓN DE SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS DE MANERA COORDINADA;
- V. ESTABLECER PROGRAMAS PERMANENTES DE CREACIÓN DE CAPACIDADES PARA AUDITORES E INVESTIGADORES QUE DESARROLLEN NUEVAS FORMAS DE FISCALIZACIÓN;
- VI. REVISAR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE REGULAN SU ACTUACIÓN PARA QUE, EN SU CASO, REALICEN PROPUESTAS DE MEJORA A LOS MISMOS QUE PERMITAN UN MAYOR IMPACTO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN; Y
- VII. ELABORAR Y ADOPTAR UN MARCO DE REFERENCIA QUE CONTENGA CRITERIOS GENERALES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y DISUASIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN E INCORPORAR LAS MEJORES PRÁCTICAS PARA FOMENTAR LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL.

ARTÍCULO 46. PARA QUE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO Y LA SECRETARIA O INSTANCIA ENCARGADA DEL CONTROL INTERNO EN EL ESTADO CONTRIBUYAN CON EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, DEL CUAL FORMAN PARTE, ATENDERÁN LAS SIGUIENTES DIRECTRICES:

- I. LA COORDINACIÓN DE TRABAJO EFECTIVA;
- II. EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL;
- III. EVITAR DUPLICIDADES Y OMISIONES EN EL TRABAJO DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, EN UN AMBIENTE DE PROFESIONALISMO Y TRANSPARENCIA;
- IV. MAYOR COBERTURA DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS;
- V. EMITIR INFORMACIÓN RELEVANTE EN LOS REPORTES DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN, CON LENGUAJE SENCILLO Y ACCESIBLE, QUE CONTRIBUYA A LA TOMA DE DECISIONES PÚBLICAS, LA MEJORA DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, Y A QUE EL CIUDADANO COMÚN CONOZCA CÓMO SE GASTA EL DINERO DE SUS IMPUESTOS, ASÍ COMO LA MÁXIMA PUBLICIDAD EN LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN;
- VI. ACATAR LAS NORMAS QUE EL COMITÉ RECTOR DE SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN REGULE PARA SU FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO 47. CUANDO LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO O LA SECRETARIA O INSTANCIA ENCARGADA DEL CONTROL INTERNO EN EL ESTADO, SEAN UNO DE LOS SIETE MIEMBROS ROTATORIOS QUE FORMAN PARTE DEL COMITÉ RECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, EJERCERÁ DE MANERA CONJUNTA CON EL COMITÉ RECTOR LAS ACCIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

ARTÍCULO 48. LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO Y LA SECRETARIA O INSTANCIA ENCARGADA DEL CONTROL INTERNO EN EL ESTADO, COMO INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, ATENDERÁN, YA SEA PRESENCIALMENTE O VÍA REMOTA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS IDÓNEOS Y A SU ALCANCE, LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE CONVOQUEN, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ACCIONES PLANTEADOS EN LA PRESENTE LEY Y LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

TÍTULO CUARTO

**DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN
Y SU PARTICIPACIÓN EN LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 49. EL COMITÉ COORDINADOR EMITIRÁ LAS BASES QUE REGULEN EL ACCESO, RECEPCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS DATOS QUE DEBERÁN PROPORCIONAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y QUE DEBAN SER INCORPORADOS A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL QUE PERMITA CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS, OBLIGACIONES Y DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA PRESENTE LEY, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO PARA LOS SUJETOS DE ESTA LEY, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DE ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS.

POR PARTE DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EL SECRETARIO TÉCNICO SERÁ EL ENCARGADO DE COORDINAR EL ACCESO Y ALIMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL CON LA INFORMACIÓN QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBAN PRESENTAR EN SUS DECLARACIONES, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS. PARA ELLO, EL SECRETARIO TÉCNICO PROMOVERÁ LA ADMINISTRACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN FORMATO DE DATOS ABIERTOS, EN TODAS AQUELLAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LOCALES QUE DEBAN BRINDARLE INFORMACIÓN CONFORME A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD APPLICABLE. ASIMISMO, EL SECRETARIO TÉCNICO ESTARÁ FACULTADO PARA QUE EN CONCORDANCIA CON LAS BASES QUE AL EFECTO HAYA EMITIDO EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ESTABLECER FORMATOS, CRITERIOS, POLÍTICAS Y PROTOCOLOS A LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO QUE TENGAN A SU DISPOSICIÓN, INFORMACIÓN, DATOS Y DOCUMENTOS QUE SEAN PERTINENTES Y NECESARIOS PARA SER INCORPORADOS AL SISTEMA ESTATAL DE

INFORMACIÓN Y QUE EN SU CASO, DEBAN SER INCORPORADOS A LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL EN SUS DIFERENTES SISTEMAS ELECTRÓNICOS.

TÍTULO QUINTO
DE LAS RESOLUCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR

CAPITULO ÚNICO
DE LAS RESOLUCIONES

ARTÍCULO 50. EL SECRETARIO TÉCNICO SOLICITARÁ A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ COORDINADOR TODA LA INFORMACIÓN QUE ESTIME NECESARIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME ANUAL QUE DEBERÁ RENDIR EL COMITÉ COORDINADOR, INCLUIDOS LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES. ASIMISMO, SOLICITARÁ A LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE PRESENTEN UN INFORME DETALLADO DEL PORCENTAJE DE LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME Y A CUÁNTO ASCIENDEN, EN SU CASO, LAS INDEMNIZACIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS DURANTE EL PERÍODO DEL INFORME. LOS INFORMES SERÁN INTEGRADOS AL INFORME ANUAL DEL COMITÉ COORDINADOR COMO ANEXOS. UNA VEZ CULMINADA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL, SE SOMETERÁ PARA SU APROBACIÓN ANTE EL COMITÉ COORDINADOR.

EL INFORME ANUAL A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ SER APROBADO COMO MÁXIMO TREINTA DÍAS PREVIOS A QUE CULMINE EL PERÍODO ANUAL DE LA PRESIDENCIA. EN LOS CASOS EN LOS QUE DEL INFORME ANUAL SE DESPRENDAN RESOLUCIONES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ COORDINADOR INSTRUÍRÁ AL SECRETARIO TÉCNICO PARA QUE, A MÁS TARDAR A LOS QUINCE DÍAS POSTERIORES A QUE HAYA SIDO APROBADO EL INFORME, LAS HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES A LAS QUE SE DIRIGEN. EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, DICHAS AUTORIDADES PODRÁN SOLICITAR LAS ACLARACIONES Y PRECISIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO DE LAS RESOLUCIONES.

ARTÍCULO 51. LAS RESOLUCIONES A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 DE ESTA LEY, SERÁN EMITIDAS EN CUALQUIER TIEMPO, SERÁN PÚBLICAS Y DE CARÁCTER INSTITUCIONAL Y ESTARÁN ENFOCADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS, MECANISMOS, ORGANIZACIÓN, NORMAS, ASÍ COMO ACCIONES U OMISIONES QUE DERIVEN DEL INFORME ANUAL QUE PRESENTE EL COMITÉ COORDINADOR.

LAS RESOLUCIONES VINCULANTES SEÑALADAS EN LA PRESENTE LEY, DEBERÁN SER APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ COORDINADOR.

ARTÍCULO 52. LAS RESOLUCIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CAPÍTULO DEBERÁN RECIBIR RESPUESTA FUNDADA Y MOTIVADA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES A LAS QUE SE DIRIJAN, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA LOS QUINCE DÍAS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN, TANTO EN LOS CASOS EN LOS QUE DETERMINEN SU ACEPTACIÓN COMO EN LOS CASOS EN LOS QUE DECIDAN RECHAZARLAS. EN CASO DE ACEPTARLAS DEBERÁ INFORMAR LAS ACCIONES CONCRETAS QUE SE TOMARÁN PARA DARLES CUMPLIMIENTO.

TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EMISIÓN, ACEPTACIÓN, RECHAZO, CUMPLIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEBERÁ ESTAR CONTEMPLADA EN LOS INFORMES ANUALES DEL COMITÉ COORDINADOR.

ARTÍCULO 53. EN CASO DE QUE EL COMITÉ COORDINADOR CONSIDERE QUE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES NO ESTÁN JUSTIFICADAS CON SUFICIENCIA, QUE LA AUTORIDAD DESTINATARIA NO REALIZÓ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDA IMPLEMENTACIÓN O CUANDO ÉSTA SEA OMISA EN LOS INFORMES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, PODRÁ SOLICITAR A DICHA AUTORIDAD LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE.

ARTÍCULO 54. UNA VEZ SOLICITADA LA INFORMACIÓN RELEVANTE SEÑALADA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR Y EXISTIENDO EL ANTECEDENTE DE LA OMISIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA RECOMENDACIÓN VINCULANTE, EL COMITÉ COORDINADOR INFORMARÁ AL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL SERVIDOR PÚBLICO OMISO PARA QUE PROCEDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

TRANSITORIOS. PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN LOS TRANSITORIOS SIGUIENTES. **SEGUNDO.** DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA DÍAS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS Y LOS AYUNTAMIENTOS, DEBERÁN EXPEDIR LOS, REGLAMENTOS Y REALIZAR LAS ADECUACIONES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA PRESENTE LEY.

DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ ADECUAR LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, RESPECTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA PRESENTE LEY.

TERCERO. DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN EMITIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN. **CUARTO.** PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 14, EL COMITÉ DE SELECCIÓN NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

- a. UN INTEGRANTE QUE DURARÁ EN SU ENCARGO UN AÑO, A QUIÉN CORRESPONDERÁ SER PARTE DE LOS TRES INTEGRANTES QUE REPRESENTARÁN AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTE EL COMITÉ COORDINADOR.

- b. UN INTEGRANTE QUE DURARÁ EN SU ENCARGO DOS AÑOS.
- c. UN INTEGRANTE QUE DURARÁ EN SU ENCARGO TRES AÑOS.
- d. UN INTEGRANTE QUE DURARÁ EN SU ENCARGO CUATRO AÑOS.
- e. UN INTEGRANTE QUE DURARÁ EN SU ENCARGO CINCO AÑOS.

QUINTO. LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DEL PLAZO DE SESENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE HAYA INTEGRADO EN SU TOTALIDAD EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. **SEXTO.** LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEBERÁ INICIAR SUS OPERACIONES, A MÁS TARDAR SESENTA DÍAS POSTERIORES A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. PARA TAL EFECTO, EL EJECUTIVO PROVEERÁ LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES CORRESPONDIENTES EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES. **SÉPTIMO.** EL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBERÁ DESTINAR DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL LOS RECURSOS PRESUPUESTALES APROBADOS EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, A FIN DE INICIAR LAS OPERACIONES DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. **OCTAVO.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DEBERÁ INCLUIR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ESTA LEY. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN Y LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE

QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA MANIFESTÓ TENER RESERVAS EN ESTE DICTAMEN.

EL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA RESERVÓ LOS ARTÍCULOS 1º Y 17 DEL REFERIDO DICTAMEN.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “SE SOMETERÁ A DISCUSIÓN EN LO GENERAL **EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS; QUIERO PRIMERO MANIFESTAR QUE ME SIENTO MUY CONTENTO DEL PASO QUE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA ESTÁ A PUNTO DE DAR. HACE ALGUNOS MESES APROBAMOS UNA REFORMA CONSTITUCIONAL CON LA GRAN EXPECTATIVA DE DARLE AL CIUDADANO LO QUE NOS EXIGE TODOS LOS DÍAS EN LA CALLE, DE DARLE A NUESTRO PAÍS EN ESPECIAL A NUESTRO ESTADO, EL ESTATUS RESPETABLE QUE SIEMPRE HA TENIDO Y QUE LAMENTABLEMENTE COMO A LO LARGO Y ANCHO DEL PAÍS CUANDO SE SUCEDEN ACTOS DE CORRUPCIÓN NO SOLAMENTE SE MANCHA A LA INSTITUCIÓN DEL ESTADO SI NO SE MANCHA A CADA UNO DE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES QUE ESTAMOS ACOSTUMBRADOS A LEVANTARNOS TEMPRANO A TRABAJAR, QUE ESTAMOS A ACOSTUMBRADOS A HACER NUESTRO PATRIMONIO A BASE DE ESFUERZO, QUE ESTA ACOSTUMBRADO EL NUEVO LEONES A CON LA

ENTREGA, DEDICACIÓN A ESTAS AGRESTES TIERRAS DONDE CUANDO HACE CALOR HACE CALOR, CUANDO HACE FRIO HACE FRIO, CUANDO LLUEVE, LLUEVE MUCHO Y LA GENTE BATALLA MUCHO PARA QUE SU DINERO GANÁRSELO CON ESFUERZO. POR AÑOS HEMOS RECIBIDO LA QUEJA Y POR QUE NO DECIRLO, EL RECLAMO DEL CIUDADANO PARA QUIENES ESTAMOS EN POLÍTICA DEL POR QUÉ MIENTRAS YO SUFRO DE MAÑANA A NOCHE TODOS LOS DÍAS PARA HACER UN PATRIMONIO, POR QUÉ DE REPENTE UN VIVAL DE LA POLÍTICA SE ENRIQUECE CON MI DINERO CON EL QUE PAGO DE MI BOLSILLO Y ME DESPRENDO DE MI IMPUESTO PARA TRATAR DE APORTAR PARA MI ESTADO, Y RESULTA QUE ALGUIEN DICE ME LO LLEVO. TODOS LOS DÍAS RECIBIMOS RECLAMOS DE LA GENTE QUE QUIERE VER A UN NUEVO LEÓN DIFERENTE, A UN NUEVO LEÓN DE ESA GENTE QUE MERECE TENER UN SISTEMA, UNA CLARIDAD, UNA TRANSPARENCIA EN LOS RECURSOS PRECISAMENTE QUE TANTO ESFUERZO HACE PARA GANAR Y QUE CON TANTA PASIÓN HACE PARA APORTAR. YO DECÍA DESDE EL POSICIONAMIENTO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN, QUE NUEVO LEÓN TIENE LA MEJOR GENTE Y MERECE LAS MEJORES LEYES. YO DECÍA DESDE EL PRIMER POSICIONAMIENTO QUE HICE, QUE TENDRÍAMOS QUE CONSTRUIR NOSOTROS CON GRAN RESPONSABILIDAD LA POSIBILIDAD DEL QUE EL NUEVO LEÓN DEL DE ATRÁS QUEDE PRECISAMENTE ATRÁS Y EL NUEVO LEÓN DEL FUTURO SEA UN NUEVO LEÓN DIFERENTE. YO LE HABLO AL QUIEN SIMPLE Y SENCILLAMENTE TIENE EL DEBER O LA VOCACIÓN DE QUE ESTO CAMBIE, A QUIEN LE APASIONA EL TRABAJO QUE SE HIZO TAMBIÉN CON GRAN ESFUERZO DE ORGANIZACIONES COMO CAINTRA, COMO CIUDADANOS CONTRA LA CORRUPCIÓN, COMO CIUDADANO EMPODERADO, COMO DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, COMO EVOLUCIÓN MEXICANA, COMO REDES QUINTO PODER, COMO LOS COLEGIOS DE ABOGADOS, COMO EL COLEGIO CÍVICO DE LAS INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN, COMO EL COLEGIO DE NOTARIOS, COMO LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, UNIVERSIDAD REGIOMONTANA, UDEM, COLEGIO DE ABOGADOS DE NUEVO LEÓN, COLEGIO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE NUEVO LEÓN, FEDERACIÓN DE COLEGIOS Y

ASOCIACIONES DE ABOGADOS DE NUEVO LEÓN, CONSEJO NUEVO LEÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, CONSEJO NUEVO LEÓN PARA LA COOPERACIÓN, COPARMEX, CANACO, VERTEBRA, COLEGIO DE ABOGADOS, CONSEJO DE LA JUDICATURA, REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIENES PUSIERON CADA UNO UN GRANO DE ARENA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PRODUCTO LEGISLATIVO QUE HOY ENTREGAMOS CON MUCHO ESFUERZO. Y QUIERO RECONOCER TAMBIÉN ANTES DE MENCIONAR EL CENTRO DE MI POSICIONAMIENTO, QUIERO MENCIONAR TAMBIÉN EL GRAN ESFUERZO QUE HACE EL EQUIPO DE COLABORADORES NUESTROS. YO RECONOZCO Y MUCHO A UNA GRAN MUJER QUE ENCABEZÓ TRABAJO EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN CON GRAN PASIÓN COMO ES LA DIPUTADA YANIRA GÓMEZ Y SU EQUIPO DE COLABORADORES, QUIERO RECONOCER Y MUCHO; Y TE QUEREMOS PEDIR EN NOMBRE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PRI, QUE LE DIGAS A TU EQUIPO QUE MUCHAS GRACIAS POR TODAS LAS APORTACIONES Y NOSOTROS A TI TE DECIMOS MUCHAS GRACIAS POR TUS APORTACIONES EN ESTE GRAN TEMA. LE QUIERO RECONOCER AL DIPUTADO HERNÁN SALINAS SIEMPRE PRESENTE Y PENDIENTE DE LOS TEMAS, LE QUIERO RECONOCER TAMBIÉN ESA ENTREGA DIARIA DEL DIPUTADO ARTURO SALINAS, QUE TAMBIÉN CON MUCHA PASIÓN LE DEDICÓ MUCHAS HORAS A ESTE TEMA; LE QUIERO TAMBIÉN AGRADECER A MI COORDINADOR MARCOS GONZÁLEZ QUE EN ESTE TEMA Y EN MUCHOS MAS HEMOS TRABAJADO DE LA MANO, Y QUE SE SABE QUE CUANDO HAY COORDINACIÓN Y EQUIPO HAY PRODUCTO LEGISLATIVO COMO EL DE HOY, FELICIDADES MARCO. FELICITAR A LOS COORDINADORES DE LOS DEMÁS GRUPOS LEGISLATIVOS: A RUBÉN GONZÁLEZ, AL DR. FELIPE, A SERGIO ARELLANO, A KARINA BARRÓN, A MI AMIGA CONCEPCIÓN LANDA QUE EN ALGUNOS DÍAS MÁS DEJA LA COORDINACIÓN, PERO QUE HA HECHO UN GRAN TRABAJO TAMBIÉN EN ESTE TEMA, Y A TODOS Y TODAS LOS DIPUTADOS QUE VOTEN ESTO A FAVOR, POR QUE NUEVO LEÓN MERECE UN SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN COMO EL QUE SE CONSTRUYÓ, CON REGLAS CLARAS, CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESDE QUE INICIA HASTA QUE TERMINA, CON LA PARTICIPACIÓN PERMANENTE DEL COMÚN DEL CIUDADANO ORGANIZADO O NO, QUE VA

ESTAR AHÍ PRESENTE PRECISAMENTE PARA QUE VIGILANDO QUE LE VAYA BIEN A NUEVO LEÓN EN UN GRAN TEMA COMO LO ES ESTE. YO QUIERO DECIRLES CON MUCHA SATISFACCIÓN QUE TENEMOS UN SISTEMA MUCHO MEJOR QUE EL NACIONAL, QUE CONSTRUIMOS UN SISTEMA CON PRECISAMENTE EL ANDAMIAJE JURÍDICO QUE LE PERMITE A NUEVO LEÓN SER MUCHO MEJOR QUE EL SISTEMA NACIONAL, QUE APRENDIENDO DE LAS FALLAS QUE HAN IDO SALIENDO DÍA A DÍA EN EL SISTEMA NACIONAL, NUEVO LEÓN TRATO DE EVITARLAS PARA QUE EN EL TRÁNSITO NUEVO LEÓN NO VEAMOS QUE NO SE NOMBRE UN FISCAL, O QUE SE QUEJEN LOS CIUDADANOS DE QUE NO TIENEN LOS INSUMOS NECESARIOS PARA TRABAJAR EN EL BIEN DEL PAÍS, EN NUEVO LEÓN SERÁ DIFERENTE, DIMOS LA HERRAMIENTA DESDE EL PRIMER ARTÍCULO HASTA EL ÚLTIMO PARA QUE LAS COSAS VAYAN BIEN, DIMOS LA HERRAMIENTA PARA QUE ESTE SISTEMA FUNCIONE. YO ESPERARÉ CON MUCHO AGRADO LA NOTICIA DE QUE EL EJECUTIVO LO PUBLIQUE Y LUEGO CONTINUEMOS CON LAS LEYES COMPLEMENTARIAS, QUE CONTINÚAN SIETE AL MENOS, Y QUE LUEGO CONTINUEMOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. YO LA VERDAD QUIERO DECIRLES QUE ME SIENTO MUY CONTENTO CON ESTO, ME SENTIRÉ SATISFECHO Y CREO QUE NOS SENTIREMOS LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS MUY SATISFECHOS CUANDO VEAMOS QUE FUNCIONA ESTE SISTEMA. SEGURAMENTE ALGO FALLARÁ, SEGURAMENTE EN LA OPERACIÓN ALGO PODRÁ SUCEDER POR QUE NUEVO LEÓN CAMBIA TODOS LOS DÍAS, POR QUE QUIEN ES EXPERTO PRECISAMENTE EN ACTOS DE CORRUPCIÓN SIEMPRE BUSCA EL COMO, Y AHÍ TENDRÁN QUE ESTAR ESTOS DIPUTADOS Y LOS QUE SIGUEN, PRECISAMENTE TRATANDO DE MODIFICAR EL ESQUEMA PARA QUE SIEMPRE FUNCIONE. YO ADEMÁS DE FELICITAR EL TODO EL EQUIPO, Y A TODAS LAS Y LOS DIPUTADOS Y A QUIENES FUERON PARTE IMPORTANTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE TEMA, QUIERO FELICITAR A NUEVO LEÓN Y PEDIRLES A LOS CIUDADANOS QUE ESTÉN AL PENDIENTE DE LO QUE VA SUCEDER, VAN A SUCEDER COSAS BUENAS. HOY NOSOTROS DEBEMOS DEDICARNOS A ESO, A VER COMO HACEMOS QUE LAS COSAS SUCEDAN, QUE SUCEDAN PARA BIEN DE LA GENTE, QUE SUCEDAN BIEN PARA LAS NUEVAS Y LAS FUTURAS GENERACIONES, QUE

SUCEDAN BIEN PARA NOSOTROS, TAL VEZ NOS QUEDE MUCHO MENOS TIEMPO DE DISFRUTAR DE ESTO, PERO SI QUE CONSTRUYAMOS PARA NUESTROS HIJOS Y COMO SIEMPRE LO DIGO Y LOS HIJOS DE NUESTROS HIJOS UN NUEVO LEÓN MEJOR. YO SIMPLEMENTE LES QUIERO PEDIR EL VOTO A FAVOR DICIÉNDOLES QUE VIVA NUEVO LEÓN, QUE VIVA NUEVO LEÓN Y QUE VIVA NUEVO LEÓN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. PUES SIN LUGAR A DUDA NO PUDIERA DEJAR PASAR, AUN Y CUANDO HÉCTOR GARCÍA LO MENCIONÓ, LA FELICITACIÓN A TODO EL EQUIPO TÉCNICO: A LOS ASESORES DE CADA UNA DE LAS BANCADAS QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DE ESTE PROYECTO, EN VERDAD SABEMOS QUE NO HUBIERA PODIDO OCURRIR SIN LA INTERVENCIÓN, SIN LA ENTREGA, SIN LA PARTICIPACIÓN Y ADEMÁS DE CADA UNO DE LOS DIPUTADOS QUE INTERVINO Y QUE PARTICIPÓ EN ESTE DICTAMEN, POR QUE VA MÁS ALLÁ DE LA SIMPLE RESPONSABILIDAD LEGISLATIVA QUE CADA UNO DE NOSOTROS TENEMOS AL DÍA DE HOY, HAY PASIÓN, HAY ENTREGA Y SOBRE TODO ESTA EL GRAN INTERÉS DE QUE ESTE SISTEMA VAYA A FUNCIONAR. SIN LUGAR A DUDA ESTOY CONVENCIDA QUE EL DÍA DE HOY SE ESCRIBE UNA NUEVA HISTORIA EN NUEVO LEÓN, UNA HISTORIA DONDE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES EL ACTOR PRINCIPAL, Y CREO QUE HOY EXISTE UNA OPCIÓN A FIN DE QUE EL PASADO NO SEA IDÉNTICO A LO QUE HEMOS ESTADO VIVIENDO HASTA EL DÍA DE HOY. SIN LUGAR A DUDA LO QUE HEMOS VIVIDO HASTA HOY ES UN PASADO PLAGADO DE MALOS FUNCIONARIOS, ESTO NO IMPORTA EL COLOR CON EL CUAL SE REPRESENTEN. DURANTE ESTOS ÚLTIMOS AÑOS SOLAMENTE HEMOS VISTOS MALOS FUNCIONARIOS SIN DISTINGO DE COLORES, GOBERNANTES SIN ESCRÚPULOS QUE SIMPLEMENTE HAN ROBADO DEL ERARIO PÚBLICO LO QUE POR DERECHO LE CORRESPONDE A LOS CIUDADANOS, HEMOS ESTADO PLAGADOS TAMBIÉN DE FALSOS PALADINES DE LA JUSTICIA QUE SOLAMENTE HAN VENIDO A HACER USO DE LA JUSTICIA PARA BENEFICIARSE ELLOS MISMOS, SIN PENSAR QUE ESTÁN EN LOS PUESTOS QUE OCUPAN PARA EL

BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA. SIN EMBARGO ESTE PASADO NOS ALCANZA Y HOY SIGUE SIENDO NUESTRO PRESENTE, SEGUIMOS VIENDO DÍA A DÍA TERRIBLES TRAGICOMEDIAS, EN DONDE APARECE UN RODRIGO MEDINA QUE SALE SIN CASTIGO, MARGARITA ARELLANES SIN CASTIGO TAMBIÉN, ALGUNA VEZ LEÍ QUE EL PODER SE DEBE DE OTORGAR A AQUELLOS QUE TIENEN EL PODER Y QUE TIENEN TODO EL CONOCIMIENTO PARA PODER EJERCERLO, EL DÍA DE HOY QUIENES OCUPAN ESTOS CARGOS PÚBLICOS NO TIENEN LAS FACULTADES PARA PODER EJERCER EL QUE LE ESTAMOS OTORGANDO. YO QUISIERA HACER DE ESTA LEY Y QUE USTEDES ESTUVIERAN CONSCIENTES TAMBIÉN, QUE LO QUE ESTAMOS APROBANDO EL DÍA DE HOY VA MÁS ALLÁ DE LO QUE EXISTE EL DÍA DE HOY EN NUEVO LEÓN, ES UNA LEY NUEVA, ES UNA LEY EN DONDE LOS CIUDADANOS SERÁN QUIENES ELIJAN A LOS MEJORES CIUDADANOS PARA QUE PODAMOS TENER UN SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE EN VERDAD FUNCIONE Y QUE EN VERDAD SEA EFICIENTE. TODOS LOS DÍAS, TODOS LOS DÍAS NOS ENTERAMOS DE UN NUEVO PROCESO QUE LLEGA A LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN, EN DONDE DESAFORTUNADAMENTE NUESTRO FISCAL ANTICORRUPCIÓN NO ENCUENTRA ELEMENTOS SUFICIENTES PARA PODER FINCAR RESPONSABILIDADES A UN FUNCIONARIO PÚBLICO, AHÍ TENEMOS EL CASO DE LAS COBIJAS QUE FUERON COMPRADAS A COSTOS ELEVADOS Y SIN EMBARGO SABEMOS QUE NO OCURRIÓ NADA, NO PASÓ A MAYORES, TAL PARECIERA QUE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN PUDIÉSEMOS EQUIPARARLA CON UNA DE ESAS NOVELAS DE LOS 90'S QUE PRODUCÍA JUAN OSORIO, EN DONDE DESDE EL PRIMER CAPÍTULO YA SABÍAMOS CUAL ERA EL FINAL, YA SABÍAMOS QUIEN ERA EL VILLANO, YA SABÍAMOS QUIEN TERMINARÍA SU RELACIÓN AMOROSA CON QUIEN. CADA PROCESO, CADA EXPEDIENTE QUE LLEGA A LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN, DESDE EL PRIMER DÍA YA SABEMOS CUÁL ES EL FINAL QUE VA A TENER. DESAFORTUNADAMENTE EN ESOS PROCESOS TRIUNFAN LOS MALOS, Y CON MALOS ME REFIERO A AQUELLOS QUE DESAFORTUNADAMENTE UTILIZAN EL PODER QUE TIENEN PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, PARA BENEFICIAR A SUS JEFES, A SUS PRIMOS, A SUS COMPADRES, OLVIDÁNDOSE QUE FUERON PUESTOS AHÍ EXCLUSIVAMENTE PARA EL BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, PARA

PODER LLEGAR A UN CONSENSO EN CUANTO CORRESPONDE AL SEGUIMIENTO DE LA LEY. EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN SIN LUGAR A DUDA ES UN RETO QUE REQUIERE ACCIONES, ACCIONES DE MANERA CONJUNTA ENTRE LA SOCIEDAD Y LAS INSTITUCIONES. EL DÍA QUE EL PODER SEA OTORGADO A QUIENES EN REALIDAD ESTÁN PREPARADOS PARA EJERCERLO, ESE DÍA SERÁ QUE TENDREMOS UN NUEVO LEÓN DIFERENTE, Y EL DÍA DE HOY PODEMOS CONTAR CON ESA OPCIÓN SI LE OTORGAMOS ESTE PODER A LOS CIUDADANOS A TRAVÉS DE NUESTRA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. PARA QUE NOSOTROS PODAMOS RECUPERAR LA CONFIANZA DE LOS CIUDADANOS SIN LUGAR A DUDA TENEMOS QUE SER RESPONSABLES EN EL EJERCICIO DE NUESTRO ACTUAR Y DE NUESTRA FUNCIÓN, DESAFORTUNADAMENTE POR ALGUNOS PERSONAJES NUESTRA FUNCIÓN, DESEMPEÑO COMO SERVIDORES PÚBLICOS Y COMO FUNCIONARIOS SE HA DEMERITADO ENORMEMENTE. CUANDO NOSOTROS LLEGAMOS A ESTA LEGISLATURA NUESTRO COMPROMISO PRINCIPAL, LOS DIPUTADOS DEL PAN FUE PRECISAMENTE CREAR EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, UN SISTEMA ESTATAL QUE ESTUVIERA LLEVADO A CABO CIEN POR CIENTO POR CIUDADANOS, PARA CIUDADANOS Y EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS, CUANDO ESTE PROCESO LOGRE METER A UN FUNCIONARIO CORRUPTO A LA CÁRCEL, CUANDO UN PARTICULAR CORRUPTOR LOGRE RECIBIR EL CASTIGO QUE MERECE, SERÁ ENTONCES CUANDO ESTE PROCESO EN VERDAD LLEGARÁ A ALCANZAR EL OBJETIVO PARA EL CUAL FUE CREADO. YA ESTAMOS CANSADOS DE TENER EN NUESTRA SOCIEDAD A GENTE QUE SIMPLEMENTE VIENE Y SE BENEFICIA DE LO QUE TIENE ESTE ENORME ESTADO, YA ESTAMOS CANSADOS DE QUE NOS IDENTIFIQUEN AL EXTERIOR Y EN OTROS ESTADOS POR SER UN ESTADO CORRUPTO, EN DONDE NO IMPORTA, NO IMPORTA LA CALIDAD DE LOS FUNCIONARIOS EN GENERAL, POR UN SIMPLE ACTO DE CORRUPCIÓN QUE TRANSCIENDE A NIVEL ESTATAL Y NACIONAL, SE NOS VA A ESTIGMATIZAR A TODOS. DESAFORTUNADAMENTE MIENTRAS LOS CORRUPTOS NO VAYAN A LA CÁRCEL, MIENTRAS LOS CORRUPTOS NO DEVUELVAN LO QUE SE HAN ROBADO. EN NUEVO LEÓN SEGUIREMOS TENIENDO LOS MISMOS VICIOS. CON ESTE NUEVO SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE HOY APROBAMOS, TENGAN

LA SEGURIDAD QUE TODO AQUEL QUE HAYA QUEDADO Y QUE QUEDA Y FORME PARTE DE ESTE SISTEMA A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE SELECCIÓN, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEBERÁN DE SER LOS MEJORES HOMBRES Y MUJERES QUE DEBERÁN LUEGO PODER DESIGNAR A LOS QUE DEBERÁN DE OCUPAR LAS FISCALÍAS GENERALES, LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN, LOS MAGISTRADOS EN LAS SALAS DE CUALQUIER TIPO. YO QUIERO QUE NOS QUEDA BIEN CLARO QUE ESTO NO ES UN LOGRO DEL PAN, ESTA LEY NO ES UN LOGRO DE LOS 42 DIPUTADOS QUE HOY CONFORMAMOS LA LEGISLATURA, ES UN LOGRO SIN LUGAR A DUDA DE LA SOCIEDAD, LA DEMOCRACIA SOLAMENTE FUE LA VÍA PARA PODER LOGRAR CONSENSOS Y ESO ES LO QUE HOY DEBEMOS DE CELEBRAR. HOY CON ESTA REFORMA HISTÓRICA, CON ESTA IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN HISTÓRICO, SOLO SE ALCANZA CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL ESFUERZO QUE HEMOS HECHO TODOS LOS QUE PARTICIPAMOS EN LA CREACIÓN DE ESTE SISTEMA QUEDA POR DEBAJO DE LO QUE SIGNIFICA LA SOCIEDAD, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ESTE SISTEMA QUE VAMOS A VOTAR HOY ES ÚNICO A NIVEL NACIONAL, NACIÓ DE LOS CIUDADANOS PARA LOS CIUDADANOS Y OBVIAMENTE POR EL BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS. ESTE SISTEMA QUE DEBEMOS Y QUE VOTAREMOS EL DÍA DE HOY, REPRESENTA SIN EMBARGO TODO UN PARADIGMA PARA TODA LA SOCIEDAD DE NUEVO LEÓN. ESTE NUEVO SISTEMA APOYA POR DEMÁS EL VIEJO ANHELO DEL PAN QUE HABLABA DE MÁS SOCIEDAD Y MENOS GOBIERNO, CREO QUE HOY NOS TOCA DEMOSTRAR QUE ESTE SISTEMA ES EFICAZ, QUE ESTE SISTEMA ES EFICIENTE Y QUE SIN LUGAR A DUDA LLEGARÁ A CAMBIAR LO QUE HASTA EL DÍA DE HOY HEMOS TENIDO EN NUEVO LEÓN. NO ME QUEDA MÁS QUE PEDIRLES SU VOTO A FAVOR EN EL SENTIDO Y EL CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE PRESENTAMOS HOY. AGRADEZCO DE ANTEMANO TODO EL APOYO DE MI COMPAÑERO Y DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN: HÉCTOR GARCÍA, GRACIAS POR EL APOYO, GRACIAS POR ESTAR SIEMPRE PRESENTE; A HERNÁN SALINAS QUE SIN LUGAR A DUDA HA SIDO PIEZA CLAVE NO SOLO POR LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE NOS SENTÓ LAS BASES PARA ESTE NUEVO SISTEMA, SI NO ADEMÁS POR

ESTAR SIEMPRE PRESENTE AUN Y CUANDO SU COMISIÓN NO FORMA PARTE DE ESTE DOCUMENTO, PERO SIN EMBARGO SIEMPRE ESTUVO ACOMPAÑÁNDONOS EN EL DICTAMEN Y EN LA ELABORACIÓN DEL MISMO. A CADA UNO DE LOS DIPUTADOS COORDINADORES QUE PARTICIPARON: A MARCO, GRACIAS MARCO; A ARTURO GRACIAS POR LA PARTICIPACIÓN; POR LA ENTREGA SOBRE TODO CON LA QUE CADA UNO DE LOS QUE INTEGRAMOS ESTAS COMISIONES SACAMOS ADELANTE ESTE SISTEMA. SIN MÁS SOLICITO EL VOTO A FAVOR Y GRACIAS A TODOS”.

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUY APENADO, PERO NO PUEDO OMITIR DE DEJAR DE AGRADECER A DOS PERSONAS MÁS QUE FUERON TAMBIÉN PIEZA FUNDAMENTAL EN ESTO, AL LICENCIADO EUGENIO VALDÉS QUE ESTUVO SIEMPRE PEGADO Y A NUESTRO OFICIAL MAYOR QUE DE MANERA PERMANENTE E IMPARCIAL ESTUVO TAMBIÉN TRABAJANDO EN FAVOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EL LICENCIADO MARIO TREVIÑO, MUCHAS GRACIAS, UNA DISCUSIÓN QUE LOS HABÍA OMITIDO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. EL DICTAMEN QUE ESTAMOS A PUNTO DE VOTAR HARÁ HISTORIA EN NUESTRO ESTADO, HABLA DE UN PODER LEGISLATIVO PENDIENTE DEL CLAMOR CIUDADANO QUE DÍA CON DÍA SE HACE MÁS FUERTE, UN RECLAMAR CANSADO Y DESESPERADO DE LA CORRUPCIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO Y DE LA IMPUNIDAD QUE IMPERA EN LAS AUTORIDADES QUE DEBEN DE APLICAR LA JUSTICIA. LA CREACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DA LIBRE RESPUESTA A LAS CONSTANTES DEMANDAS QUE LLEGARON A ESTA CASA DEL PUEBLO, Y DA CERTEZA A LOS CIUDADANOS DE CONTAR CON DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES LIMPIAS, Y LE GARANTIZA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE ANHELADO SISTEMA. ESTOY

SEGURO QUE CON ESTA REFORMA VENDRÁN GRANDES CAMBIOS PARA NUESTRA SOCIEDAD, YA QUE NO HAY NADA MÁS EFICAZ QUE UNA COMUNIDAD INFORMADA, ORGANIZADA, QUE TRABAJA DE LA MANO CON SU GOBIERNO. BAJO ESTE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, YA CASI NOCHES, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, HOY NUEVAMENTE ACUDO A ESTA TRIBUNA MUY CONTENTO DE LO QUE HASTA EL DÍA DE HOY COMO LEGISLATURA SE HA LOGRADO. HOY ES UN DÍA NUEVAMENTE HISTÓRICO PARA ESTA LEGISLATURA COMO TANTOS QUE HEMOS TENIDO YA. HOY ES UN DÍA HISTÓRICO PARA LA GENTE DE NUEVO LEÓN, YA QUE ESTAREMOS VOTANDO EN UNOS MOMENTOS MÁS EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, DONDE TENDREMOS CUATRO FISCALÍAS, DE LAS CUALES NO DEPENDERÁ ABSOLUTAMENTE NADIE, NO TENDRÁN UN JEFE SUPREMO COMO EL DÍA DE HOY SE TIENE Y QUE ES EL SEÑOR GOBERNADOR. ESTOS FISCALES DEBERÁN HACER SU TRABAJO DE MANERA AUTÓNOMA Y DE MANERA CORRECTA, SIN COMPADRAZGOS, SIN AMIGAZGOS, EL ÚNICO COMPROMISO DE ELLOS SERÁ CON LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. LA CORRUPCIÓN ES UNO DE LOS MAYORES PROBLEMAS QUE LACERAN EN NUESTRO PAÍS, SUS ALCANCES TIENEN CONSECUENCIAS EN NIVELES ECONÓMICOS, CULTURALES, POLÍTICOS Y DESDE LUEGO SOCIALES. PERO MÁS ALLÁ DE ESTOS SECTORES ES UN PROBLEMA DE FALTA DE ÉTICA, DE RESPONSABILIDAD, DE CORRECTO MANEJO DEL PODER QUE SE LE ENCOMIENDA A UNA AUTORIDAD. ESTA SOCIEDAD SE HA IDO TRANSFORMANDO PARA CRECER A NIVELES CADA DÍA QUE NOS AFECTAN MÁS, PERO NO SOLO LA CORRUPCIÓN HA CRECIDO, LA VOZ CIUDADANA SE HA ALZADO DE SOBREMANERA Y NOS PIDE HOY EN DÍA A

NOSOTROS SUS REPRESENTANTES EN ESTE PODER LEGISLATIVO, ACTUAR A SU FAVOR Y COMBATIR DE UNA VEZ POR TODAS ESTE TERRIBLE MAL QUE TANTO HA CANSADO, DECEPCIONADO Y DAÑADO A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, Y DESDE LUEGO DE NUESTRO PAÍS. ES EN ATENCIÓN A TODAS ESAS VOCES QUE NOS DICEN UN YA BASTA, QUE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITAMOS A LAS DEMÁS BANCADAS DE ESTE CONGRESO A VOTAR EN ESTE SENTIDO, YA QUE CON LA APROBACIÓN DE ESTE PROYECTO DE LEY, NO SOLAMENTE ESTAREMOS DANDO RESPUESTA A LA GENTE QUE NOS PERMITE HOY SER DIPUTADOS, SI NO QUE ESTAREMOS DOTANDO DE CERTEZA JURÍDICA Y CONFIABILIDAD A NUESTRAS INSTITUCIONES E INVOLUCRANDO A AQUELLOS CIUDADANOS PREOCUPADOS Y OCUPADOS DE SUS COMUNIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE SISTEMA. ANTES DE CONCLUIR QUISIERA HACER UN RECONOCIMIENTO PÚBLICO PARA LOS DIFERENTES COORDINADORES DE LAS DIFERENTES BANCADAS, POR EL TRABAJO QUE HAN REALIZADO, DESDE LUEGO RECONOCER EL TRABAJO DE LOS INTEGRANTES DE AMBAS COMISIONES SIN DEJAR DE MENCIONAR A LOS PRESIDENTES HÉCTOR GARCÍA, YANIRA GÓMEZ DESDE LUEGO, QUE UNA VEZ MÁS DEJAMOS CLARO EN ESTE CONGRESO, QUE TAMBIÉN EN ESTE TIPO DE PARTICIPACIONES Y DE NUEVAS LEYES TAN IMPORTANTES PARTICIPAN LAS MUJERES. ENHORABUENA POR TODAS Y TODOS USTEDES, ENHORABUENA POR EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. LES PIDO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENO YO CREO QUE ESTA POR DEMÁS DECIR Y FELICITAR A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE PARTICIPARON TAN FUERTEMENTE EN LA ELABORACIÓN DE ESTA NUEVA LEY ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. ME TOCÓ VERLOS ENTRE PASILLOS, ME TOCÓ VERLOS DESVELADOS, ME TOCÓ VERLOS PRESIONADOS, ME TOCÓ VERLOS QUE ESTABAN AÚN TODAVÍA ESTUDIANDO Y DEDICANDO LAS MEJORES LÍNEAS, PARA QUE UNA VEZ QUE ESTUVIERAN EN

ESTE ESTRADO PUES PEDIR EL VOTO A FAVOR ¿NO? Y RESALTAR TODAS LAS BONDADES DE ESTE NUEVO SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, QUE POR MUCHO, PERO POR MUCHO SUPERA LO QUE ES EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. CADA UNA DE SUS LÍNEAS, CADA UNA DE SUS NORMAS, DE SUS ARTÍCULOS PUES LLEVAN IMPLÍCITOS CIERTAS ACCIONES ¿NO? HACE MUCHOS AÑOS A MI ME TOCÓ DESARROLLAR EN SECUNDARIA UN TEMA QUE SE LLAMABA *“¿COMO COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO?”* ¿NO? DECÍA: “¿DIOS MÍO COMO LE VOY A HACER? SI TODOS LOS DÍAS NOS ENTERAMOS DE ROBOS, DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE LLEGAN A SUS ESPACIOS CON UN VW DE UN AÑO PUES YA MUY CADUCADO Y SALEN CON CAMIONETAS BLINDADAS, LUEGO TIENEN UNA CASA EN CIERTA COLONIA Y SALEN CON PROPIEDADES EN LAS VEGAS, EN OTROS PAÍSES, EN FIN. YO LO ÚNICO QUE LES DIGO COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES QUE ME SIENTO MUY HONRADA DE QUE ESTE GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DEL PRI, DE TODOS LOS DEMÁS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE ESTÁN EN ESTE CONGRESO, HOY 42 DIPUTADOS, HEMOS LLEVADO A CABO LEYES SIN LUGAR A DUDAS QUE HEMOS SUPERADO A MUCHAS LEGISLATURAS QUE ESTUVIERON ANTES QUE NOSOTROS. ENTONCES PUES UNA CONGRATULACIÓN ENORME, ESPERO QUE ESTAS LETRAS QUE ESTÁN HOY ESTAMPADAS EN ESTA INICIATIVA SE HAGAN REALIDAD EN LA EJECUCIÓN, ESO ES LO SIGUIENTE. ESTO ESTA ESCRITO, ESTA EN NORMA, ESTA EN LEY, PERO HAY QUE APLICARLO Y MUCHOS DE NOSOTROS TENDREMOS LA RESPONSABILIDAD DE APLICARLOS UNA VEZ QUE ESTEMOS DENTRO O FUERA DE ESTOS ESPACIOS, MUCHÍSIMAS GRACIAS Y OBVIAMENTE VA NUESTRO VOTO A FAVOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, PUES NO QUIERO SER REITERATIVA PERO TAMPOCO QUISE DEJAR DE HACER USO DE ESTA TRIBUNA CON UN TEMA TAN IMPORTANTE, DE GRAN RELEVANCIA Y QUE COMO YA LO COMENTARON, HA SIDO UNA EXIGENCIA PERMANENTE Y CONSTANTE DE LA CIUDADANÍA. LA CORRUPCIÓN YO CREO QUE HA SIDO EL LÁTIGO MÁS

LACERANTE QUE HA VIVIDO NUESTRO PAÍS, NUESTRO ESTADO POR DÉCADAS, Y QUE TAL VEZ SEA EL PRINCIPAL FACTOR QUE NOS TIENE EN LA SITUACIÓN EN LA QUE ESTAMOS ACTUALMENTE. YA LO COMENTABAN TAMBIÉN EN EL DICTAMEN, QUE EN UNA EVALUACIÓN QUE SE HIZO DE CIENTOS DE PAÍSES EN EL MUNDO, DE LOS PEORCITOS O DE LOS PEOR EVALUADOS ESTABA NUESTRO PAÍS, EN DIFERENTES ELEMENTOS QUE TOMARON ELLOS PARA PONER UN RANGO DE QUE TAN CORRUPTO O QUE TAN NO CORRUPTO ERA MÉXICO. DERIVADO DE TODO ESO SE GENERÓ EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. ME DA MUCHÍSIMO GUSTO VER EL ESFUERZO QUE SE HIZO PARA TENER UNA PRODUCTO Y UNA LEY QUE HA VENIDO A MEJORAR AUN MÁS LO QUE YA SE TENÍA PLASMADO EN EL SISTEMA NACIONAL. FELICIDADES A LOS PRESIDENTES DE LAS DOS COMISIONES, A TODO EL EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO DE LOS DOS LADOS, A TODOS LOS COORDINADORES, A TODOS LOS QUE PARTICIPARON Y QUE ESTUVIERON SIEMPRE ATENTOS EN UN TEMA TAN IMPORTANTE Y QUE YO CREO QUE VA A SENTAR UN PRECEDENTE PARA FUTURAS GENERACIONES, NO SOLO DE NUEVO LEÓN SINO DE TODO EL PAÍS, EN EL QUE TODO MUNDO VA A EMPEZAR A SENTIRSE ORGULLOSO, Y QUE VAMOS A DIGNIFICAR Y VAMOS A RETOMAR TODO ESE AUGE QUE ANTES TENÍAN LAS INSTITUCIONES Y QUE SE HA IDO PERDIENDO POR MALOS MANEJOS O POR MALES DECISIONES DE TITULARES Y DE GENTE QUE HA TENIDO EL PODER POR MUCHOS AÑOS. FELICIDADES A TODOS LOS MIEMBROS DE LA LEGISLATURA, YO CREO QUE ES UN LOGRO MÁS QUE TENEMOS COMO COMPAÑEROS, COMO DIPUTADOS Y COMO REPRESENTANTES DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, QUE SEA PARA EL BIEN DE NUEVO LEÓN Y PARA TODAS LAS FAMILIAS QUE TENEMOS EN NUESTRO ESTADO, MUCHAS GRACIAS. Y EL VOTO A FAVOR OBVIAMENTE, HICE USO DE LA TRIBUNA PARA PEDIR EL VOTO A FAVOR DE TODOS USTEDES.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. Y BUENO PUES DE IGUAL MANERA HAGO USO DE ESTA TRIBUNA SIN EL AFÁN DE SER REPETITIVA EN LOS DISCURSOS

ANTERIORES. Y BUENO PUES COMO TODOS YA SABEMOS, EL CONGRESO DE LA UNIÓN APROBÓ YA LAS LEYES SECUNDARIAS DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, Y AHORA PUES A NOSOTROS LOS LEGISLADORES DE ESTE ESTADO, NOS CORRESPONDE MODIFICAR LAS LEYES QUE DEVIVEN PRECISAMENTE DE TODOS ESTOS CAMBIOS, Y LO QUE HOY ESTAMOS A PUNTO DE HACER SIN DUDA ES ALGO TRASCENDENTAL PARA LA HISTORIA DE NUESTRO ESTADO Y DE GRAN BENEFICIO PARA TODOS LOS NUEVO LEONESES, Y HOY ESTAREMOS ATENDIENDO UNA DE LAS PRINCIPALES DEMANDAS CIUDADANAS QUE ES: SI BIEN NOSOTROS NO PODEMOS DE FORMA DIRECTA PUES IR CONTRA QUIENES HAN TENIDO ALGUNAS FALTAS ADMINISTRATIVAS O ACTOS DE CORRUPCIÓN, PUES DESDE LUEGO SI NOS CORRESPONDE BRINDAR LAS HERRAMIENTAS PARA QUE ESTAS PUEDAN SER EVITADAS Y SANCIONADAS DE UNA FORMA MUCHO MÁS TRANSPARENTE Y EFICAZ. POR ESO, PUES DESDE LUEGO DEBEMOS SEÑALAR QUE EL DECRETO QUE HOY PONEN A NUESTRA CONSIDERACIÓN LAS DOS COMISIONES QUE ESTUVIERON INVOLUCRADAS, CUMPLE CON LO QUE YA ESTA ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, Y PUES DESDE LUEGO QUE ESTO INCLUYE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NECESARIA, ADECUADA Y OPORTUNA PARA MEJOR DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y TODOS LOS DEMÁS ASPECTOS QUE EMANAN DE LA LEY NACIONAL. DICHO LO ANTERIOR, ES POR ESO QUE QUIERO FELICITAR DESDE LUEGO NO SOLO A LOS PRESIDENTES, SINO A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN POR ESTE TRABAJO TAN ARDUO Y TAN IMPECABLE QUE HAN DESARROLLADO EN LOS ÚLTIMOS MESES, Y QUE DESDE LUEGO HAN ESTADO ATENDIENDO INSISTO, UNA DE LAS PRINCIPALES DEMANDAS CIUDADANOS Y HOY ESTAREMOS SENTANDO UN GRAN PRECEDENTE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIN MÁS QUIERO PEDIRLES TAMBIÉN SU APOYO PARA IR EN SENTIDO APROBATORIO CON ESTE DICTAMEN QUE ACABAMOS DE ESCUCHAR, Y LOS INVITAMOS A TODOS A VOTAR A FAVOR. ES CUANTO.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA Y MESA DIRECTIVA. REPUBLICANA ASAMBLEA, DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EL PASADO 14 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA REFORMA CONSTITUCIONAL POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ESE DÍA SE INSCRIBIERON LAS BASES DE UN NUEVO ORDEN JURÍDICO TENDIENTE A PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR HECHOS DE CORRUPCIÓN EN TODOS ÓRDENES DE GOBIERNO, ESE DÍA VIO LA LUZ EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, QUE, SIN DUDA, DEBE SER PERFECCIONADO. EN NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO RESALTAMOS LA PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIVIL QUE SE ESTABLECERÁ A TRAVÉS DE UN COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA, FORMADO POR NUEVE CIUDADANOS QUIENES PARTICIPARAN EN LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS PERFILES DE LOS CANDIDATOS A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, Y A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES, QUE POR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL SU DESIGNACIÓN ES FACULTAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO. CON LA APROBACIÓN DE LA LEY QUE CREA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN SE ESTABLECE UN NUEVO DISEÑO INSTITUCIONAL QUE DESARROLLA LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO E IMPLEMENTA UN SISTEMA QUE ACTIVE MECANISMOS DE PREVENCIÓN, CONTROL EXTERNO E INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN, QUE GENEREN UNA RENDICIÓN DE CUENTAS HORIZONTAL, EN EL CUAL EL PODER SE DISPERSA Y NO EXISTA UN MONOPOLIO LEGAL DE NINGUNA INSTITUCIÓN. EN ESTE SENTIDO, EN NUESTRA ENTIDAD, A TRAVÉS DE LOS AÑOS HA REALIZADO EL EJERCICIO PÚBLICO A TRAVÉS DE UN SISTEMA VERTICAL, ES DECIR, EL EJERCICIO DEL PODER Y SUS RESPONSABILIDADES NO SE COMPARTEN DE IGUAL FORMA EN TODOS LOS ÁMBITOS DE GOBIERNO LO QUE HA RESULTADO EN UN SISTEMA INEFICIENTE. POR TANTO, EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PRETENDE CREAR UN ESQUEMA DONDE SE IMPONGAN LÍMITES Y SE VIGILE A LOS SERVIDORES

PÚBLICOS Y PARTICULARES, ESTABLECIENDO LAS BASES NECESARIAS PARA LA EXITOSA COORDINACIÓN DE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE LA TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS, COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y A LA INEFICIENCIA ADMINISTRATIVA. PARA NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO, LA PARTE FUNDAMENTAL DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ES LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. PRIMERO PORQUE ÉSTA LUCHA CONTRA ACTOS DE CORRUPCIÓN PARTE DE UN RECLAMO CIUDADANO PARA ACABAR CON ESTE SISTEMA POLÍTICO DESPRESTIGIADO, Y SEGUNDO PORQUE EL ORGANIGRAMA DEL MISMO CONTEMPLA LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS CIUDADANOS EN GENERAL. EN NUESTRA BANCADA, DESTACAMOS EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNA INSTANCIA QUE SE CREA COMO CONTRAPESO SOCIAL EN ESTE NUEVO SISTEMA, QUE TENDRÁ LA GRAN RESPONSABILIDAD DE PARTICIPAR EN LA PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, PERO SOBRE TODO HACER VALER LA VOZ DE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. FINALMENTE, ACENTUAMOS DEL PRESENTE DICTAMEN, LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS EN LAS QUE SE ESTABLECEN LAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS QUE PERMITAN A DICHO COMITÉ LA POSIBILIDAD DE TRABAJAR A CABALIDAD, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY, Y PERMITA A LOS NUEVOLEONESES ACEDER A UN NUEVO MODELO DE JUSTICIA CONTRA CUALQUIER ACTO DE CORRUPCIÓN. POR ESTAS CONSIDERACIONES, NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO VOTARÁ A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, QUE DE ALGUNA U OTRA MANERA SENTIMOS QUE SE INCORPORARON NUESTRAS VOCES COMO LAS QUE HICIMOS POR ESCRITO Y ASÍ COMO TAMBIÉN FUERON ESCUCHADAS LAS VOCES DE LOS CIUDADANOS, POR ESO EN ESE SENTIDO CONSIDERAMOS IMPORTANTE PEDIRLES EL VOTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA QUE VOTEN A FAVOR DE ESTA INICIATIVAS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN

EXPRESÓ: “BUENAS NOCHES COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. PUES HOY SIN DUDA COMO LO HAN MANIFESTADO QUIENES ME ANTECEDIERON, PUES ES UN GRAN DÍA PARA EL PUEBLO NUEVOLEONÉS, NO SOLAMENTE PARA ESTA LEGISLATURA, YA QUE SE DISCUTE UN DICTAMEN DE PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE UNA DE LAS LEYES MÁS TRASCENDENTALES COMO LO ES LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ES DERIVADO DE DIVERSAS INICIATIVAS SUSCRITAS POR DIPUTADOS DE LA ACTUAL LEGISLATURA, DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA COMPETITIVIDAD, (IMCO) ASÍ COMO DE DIVERSOS CIUDADANOS. EL DECRETO QUE EL DÍA DE HOY SE PONE A DISCUSIÓN PARA SU APROBACIÓN, ES SIN DUDA UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES DE LA ACTUAL LEGISLATURA; SERÁ OTRO DE SUS SELLOS DISTINTIVOS. LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ES PRODUCTO DEL DECRETO NO 243, DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE ABRIL DE 2017. EN DICHA REFORMA, LA LEGISLATURA DE NUEVO LEÓN FUE MÁS ALLÁ DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN, ESPECIALMENTE EN LO RELATIVO A OTORGAR IMPORTANTES ESPACIOS A LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, REFLEJADOS EN EL COMITÉ DE SELECCIÓN. DICHO COMITÉ TENDRÁ UNA INTERVENCIÓN DIRECTA EN LA DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS DE AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES. UNA APERTURA A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE SACRIFICA IMPORTANTES ATRIBUCIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIN ANTECEDENTES EN OTROS ESTADOS. POR ELLO, LA LEY QUE HOY SE PROPONE APROBAR, ES SIN DUDA LA MÁS AVANZADA DE LAS QUE A LA FECHA SE HAN PUBLICADO EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS. DE ESTA MANERA, NUEVO LEÓN SE COLOCA COMO REFERENTE NACIONAL EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN. EN EL PROCESO

DE ELABORACIÓN Y DISCUSIÓN EN COMISIONES, DE LA LEY QUE NOS OCUPA, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE REPRESENTO, LOGRAMOS QUE SE ELIMINARÁN DE LA LEY, DISPOSICIONES QUE DIFICULTARÍAN SU FUNCIONAMIENTO, Y CON ELLO, DAR PIE PARA QUE EL CÁNCER DE LA CORRUPCIÓN SIGUIERA CRECIENDO. EN ESTE SENTIDO, PROPUSIMOS Y NOS FUE ACEPTADO, ELIMINAR LO RELATIVO AL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN, LOS SISTEMAS MUNICIPALES ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL. ESTAMOS MUY CONTENTOS CON NUESTRA PARTICIPACIÓN, EN LA ELABORACIÓN DE LA LEY QUE NOS OCUPA. PARTE SUSTANTIVA DE LA LEY QUE SE PROPONE APROBAR, LA CONSTITUYEN EL ESQUEMA NOVEDOSO PARA DESIGNAR A LOS NUEVE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN MEDIANTE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS REPRESENTANTES MÁS SIGNIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD. LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN SERÁ LA RESPONSABLE DE CONDUCIR LO TRABAJOS, CON EL APOYO TÉCNICO DE SIETE CIUDADANOS, DESIGNADOS MEDIANTE UNA AMPLIA CONVOCATORIA A UNIVERSIDADES, CÁMARAS EMPRESARIALES, ORGANIZACIONES PROFESIONALES, GREMIOS, SINDICATOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. ADEMÁS, SE ESTABLECEN COMO REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, ASÍ COMO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NO SER MIEMBRO, ADHERENTE O AFILIADO A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, NI DESEMPEÑAR O HABER DESEMPEÑADO CARGO DE DIRECCIÓN NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA. MISMOS AÑOS, DE NO DESEMPEÑAR CARGOS DE PRIMER NIVEL, EN EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL CASO DE EX-FUNCIONARIOS PÚBLICOS. POR LO TANTO, QUIENES INTEGREN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ASÍ COMO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SERÁN CIUDADANOS SIN LIGAS PARTIDISTAS, LO QUE ASEGURA UN MEJOR DESEMPEÑO DE SU IMPORTANTE FUNCIÓN. POR ÚLTIMO NOS PREOCUPA UNA VEZ MÁS QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO, PUEDA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES VETAR LA LEY. DE VETAR LA LEY, CONSIDERAMOS QUE EXISTEN LOS VOTOS QUE SE REQUIEREN PARA

REVERTIR EL VETO, PERO ESTIMAMOS QUE EL C. GOBERNADOR RECURRIRÁ A UNA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL QUE RETARDARÁ LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, TODOS PERDERÍAMOS SI ELLO SUCEDE, OJALÁ NOS EQUIVOQUEMOS Y CON LA LEY QUE SE PRETENDE APROBAR SE INICIE EN NUEVO LEÓN UNA ÉPOCA DONDE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN SERÁN COSA DEL PASADO. QUIERO RECONOCER EN ESTA EXPOSICIÓN A LOS SIETE COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, A SUS EQUIPOS TÉCNICOS, A LOS CIUDADANOS, AL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, PERO SOBRETODA A MI PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, A LA DIPUTADA YANIRA GÓMEZ. POR LO ANTES EXPUESTO COMPAÑEROS, ESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN Y LOS CONVOCAMOS A HACER LO MISMO EN ESE SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. PUES VAMOS A DECIRNOS LA VERDAD, PORQUE CREO QUE HACE FALTA EN ESTE CONGRESO. LA CORRUPCIÓN EN NUESTRO ESTADO LAMENTABLEMENTE SIEMPRE HA EXISTIDO, PERO TAL PARECERÍA QUE EN LOS ÚLTIMOS SEXENIOS, SOBRETODA LOS PRIISTAS SE HA IDO INCREMENTANDO. SEGÚN UN INFORME DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, EN EL AÑO 2013 EL 85.7% DE LOS CIUDADANOS MAYORES DE EDAD CONSIDERAN QUE LA CORRUPCIÓN EN NUEVO LEÓN ES MUY FRECUENTE, EN DONDE SE MENCIONA QUE LA TAZA DE INCIDENCIA CORRUPCIÓN ES DE 8,745 ACTOS DE CORRUPCIÓN POR CADA 100,000 HABITANTES, CIFRA REALMENTE ALARMANTE. SI, NUESTRO ESTADO NECESITA UNA LEY QUE ESTABLEZCA LAS BASES PARA LA COORDINACIÓN DEL ESTADO, FEDERACIÓN, ENTIDADES ESTATALES Y GOBIERNOS MUNICIPALES, EN DONDE DEBEMOS FUNCIONAMIENTO TOTAL AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN DONDE LE DEMOS FUNCIONAMIENTO TOTAL A ESTE SISTEMA, EL OBJETIVO ES BUENO, SIN EMBARGO LA FORMA NO ES LA INDICADA, NO ES UNA LEY VANGUARDISTA QUE CONTRIBUYA A LA

DEMOCRACIA DELIBERATIVA, NO SE INDEPENDIZA EL FISCAL GENERAL NI EL FISCAL ANTICORRUPCIÓN, SIMPLEMENTE AHORA SERÁ ELEGIDO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MAYORITARIOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO, ESA ES LA SIMULACIÓN. ADENTRÁNDONOS AL ESTUDIO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL ARTÍCULO 17 SEÑALA, QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN TENDRÁ LA FACULTAD DE ENVIAR A ESTE PODER LEGISLATIVO LA LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA ELEGIR A QUIENES OCUPARAN DIFERENTES CARGOS INCLUYENDO AL DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL CUAL YO ESTABA A FAVOR DE QUE FUERAN LOS CIUDADANOS QUIENES TUVIERAN ESA FACULTAD DE ELEGIR QUIEN LOS PROCURARÁ Y BRIDARÁ PROTECCIÓN Y JUSTICIA, HACIENDO LEGÍTIMA ESTA ELECCIÓN POR MEDIO DE LAS URNAS. EN LA LEGISLATURA ANTERIOR EN EL AÑO 2013, EL ENTONCES DIPUTADO LOCAL DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, Y LAMENTO QUE NO ESTE AQUÍ EL COORDINADOR DE LOS DIPUTADOS DEL PAN PARA ESCUCHARLO, CON EL OBJETIVO DE QUE EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA FUERA ELEGIDO POR LOS CIUDADANOS, EN DONDE NO SE DEPENDIERA DE LIDERES PARTIDISTAS Y SEA UN VERDADERO FISCAL DEPENDIENTE SOLO DE LOS CIUDADANOS, AVALADO EN LAS URNAS Y ELECTO POR LA MISMA CIUDADANÍA. LAMENTABLEMENTE ESTA INICIATIVA FUE DESECHADA, CERRÁNDOLE PASO A SER VANGUARDIA Y A PONER EL EJEMPLO DE COMO SER UN ESTADO CON UNA AMPLIA DEMOCRACIA. LES RECUERDO A LOS COMPAÑEROS PANISTAS QUE JUAN CARLOS RUÍZ ES EX PRESIDENTE DE NUESTRO PARTIDO, Y HOY ESTAMOS DESECHANDO UNA PROPUESTA QUE NACIÓN EN EL ESTADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. QUE PENA QUE AQUÍ SE RASGUEN LAS VESTIDURAS TACHANDO A LA ADMINISTRACIÓN DE MARGARITA COMO CORRUPTA, Y TRABAJAR EN LA CONTRALORÍA DE ESE GOBIERNO, A ESTE NIVEL HA LLEGADO LA DESFACHATEZ. VAMOS A COMPARARNOS INTERNACIONALMENTE: EN ESTADOS UNIDOS LOS *SHERIFFS* DE LOS CONDADOS SON ELEGIDOS POR LOS MISMOS CIUDADANOS, CADA 4 AÑOS EN 41 ESTADOS, DOS AÑOS EN TRES ESTADOS, UN PLAZO DE TRES AÑOS EN UN

ESTADO Y UN PLAZO DE SEIS AÑOS EN OTRO ESTADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ELIGEN POR VOTO POPULAR LOS JUECES, INCLUSO LOS DE LA SUPREMA CORTE; EN BOLIVIA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA ENLISTA A QUIENES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA EL CARGO, Y SON ELLOS QUIENES REALIZAN UNA CAMPAÑA PARA QUE EL PUEBLO ELIJA A QUIENES FORMAN PARTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Y OTROS DE MAYOR RELEVANCIA POLÍTICA. ESO HUBIERA SIDO UNA REFORMA DE VANGUARDIA, NO EL REMEDO DE LEY QUE HICIERON LOS LIDERES EN LOS GRUPOS MAYORITARIOS. LA PRESENTE LEY CONTEMPLA LA CREACIÓN DE UN COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENTRO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, DICHA PARTICIPACIÓN DEBE PROTEGERSE LO MÁS POSIBLE DE LA INFLUENCIA PARTIDISTA, Y NO PUEDE SER MERAMENTE TESTIMONIAL, Y EN ESTE DICTAMEN FINAL, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUEDA COMPLETAMENTE RETRAÍDA AL TESTIMONIAL, NUNCA AL PODER DE DECISIÓN. DEBIMOS PRECISAR EN LA LEY, UNA PROCEDIMIENTO QUE VERDADERAMENTE GARANTICE AUDIENCIAS PÚBLICAS A PARTIR DEL APOYO DE ESPECIALISTAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS POSIBLES MIEMBROS DEL COMITÉ CIUDADANO, PERO NO DE MANERA SIMULADA COMO PREVEO QUE ACTUALMENTE ESTA EN LA LEY Y QUE PRETENDEMOS APROBAR. COMO HEMOS INSISTIDO DIVERSOS ACADÉMICOS Y MIEMBROS DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, DICHO COMITÉ TIENE QUE PRESIDIR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, DE FORMA QUE SE EVITE QUE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO QUE INTEGRAN EL SISTEMA, COLABOREN CON JERARQUÍAS Y RECAIGA EN LA CIUDADANÍA LA RESPONSABILIDAD DE DAR EL SEGUIMIENTO NECESARIO A LOS ACUERDOS DEL COMITÉ COORDINADOR, CON EL APOYO DE UN SECRETARIADO TÉCNICO. ASÍ COMO QUEDA EN LA LEY, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA SERÁ UNA MERA SIMULACIÓN Y EL TIEMPO ME DARÁ LA RAZÓN. CONFORME EL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE ANTICORRUPCIÓN Y LEGISLACIÓN, PONGO UN EJEMPLO CLARO DE INCONSTITUCIONALIDAD, YA QUE PARTICULARMENTE EN EL ARTÍCULO 43 RESPECTO A LA OBLIGACIÓN QUE EXIGIMOS A LOS MUNICIPIOS A FIN QUE

EMITAN UN REGLAMENTO MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, ES TOTALMENTE INCONSTITUCIONAL, YA QUE NOSOTROS AL APROBAR ESTE ARTÍCULO ESTARÍAMOS EN CONTRA DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PARTICULARMENTE CON SU ARTÍCULO 115, YA QUE NINGUNA DE LAS ATRIBUCIONES MENCIONADAS EN DICHO PRECEPTO MENCIONA QUE LOS MUNICIPIOS PODRÁN REGLAMENTAR SOBRE EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN MENCIONADO. AQUÍ PUDO HABER UNA CONFUSIÓN POR PARTE DE LOS LEGISLADORES QUE REVISARON ESTE TEMA CON ANTELACIÓN, PUES EN EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PUDIERA PRESTARSE A PENSAR QUE EL ESTABLECER QUE DICHA NORMATIVA SERÍA IMPUESTA A TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, SE INCLUYE A LOS MUNICIPIOS, PERO ESTO NO REFIERE A QUE LOS MUNICIPIOS LO RECLAMEN, SINO QUE EL ESTADO LO CONTEMPLA EN LA MISMA LEGISLACIÓN. SIN EMBARGO ME DA A PENSAR QUE DICHOS LEGISLADORES AL PERTENECER LA MAYORÍA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DONDE GOBIERNAN ALCALDES A SU AFINIDAD PARTIDISTA, QUIERAN ESTABLECER DE ESTA MANERA EL PRESENTE DICTAMEN A SABIENDAS QUE LOS MUNICIPIOS NO PODRÍAN HACER NADA AL RESPECTO, Y CON ELLO PROTEGER A SUS ALCALDES DEJANDO UNA LEY ANTICORRUPCIÓN MOCHA, A MEDIAS, PARA ÚNICAMENTE PODER TENER EXPEDIENTES CONTRA EL ESTADO, PERO NO A LOS MUNICIPIOS. ES UNA LÁSTIMA QUE LO QUE PUDO SER UN GRAN PASO EN NUESTRO ESTADO, NAZCA SIENDO UNA REFORMA ENCAMINADA A FORTALECER A LOS GRUPOS DE PODER EN NUEVO LEÓN, Y NO UNA REFORMA QUE FORTALEZCA LA DECISIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS TAN IMPORTANTES COMO ESTE, QUE ES EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN. LAS ÉLITES POLÍTICAS DE NUEVO LEÓN, Y APROVECHO PARA FRASEAR A ORTEGA Y GASSET: *NUEVO LEÓN COMO PROBLEMA Y MÉXICO COMO SOLUCIÓN*. TAMBÍEN HAN CONSTRUIDO ARGUMENTOS CULTURALISTAS E HISTORICISTAS, DONDE EXISTE UNA ESPECIE DE CULTURA POLÍTICA EN MÉXICO Y SOBRE TODO DE NUEVO LEÓN REPRESENTADA POR LOS POLÍTICOS DE SU GENERACIÓN, DE LOS CUALES POR CIERTO LOS CIUDADANOS YA ESTÁN HARTOS, Y QUE EN ACTITUD REFRACTARIA AL CAMBIO Y LA

MODERNIDAD DETIENEN A LOS GRANDES CAMBIOS QUE NECESITA MÉXICO, DISFRAZÁNDOLA – *FAVOR DE CONCLUIR DIPUTADO* – CON TODO GUSTO, TAMBIÉN LE PIDO POR FAVOR QUE INVITE AL RESPETO POR FAVOR, ESCUCHÉ AHÍ UN SILBIDO, Y QUE PRESTEN ATENCIÓN. REPRESENTADA POR LOS POLÍTICOS DE SU GENERACIÓN, DE LOS CUALES POR CIERTO LOS CIUDADANOS YA ESTÁN HARTOS, Y QUE EN ACTITUD REFRACTARIA AL CAMBIO Y LA MODERNIDAD, DETIENEN LOS GRANDES CAMBIOS QUE NECESITA MÉXICO DISFRAZÁNDOLA EN UNA SIMULACIÓN. SERÁN REFORMAS VETADAS COMO ESTA, LA QUE NOS CONDENARÍA SOBRETODO A USTEDES A SEGUIR FOMENTANDO LA CRISIS POLÍTICA POR LA QUE ESTAMOS PASANDO, POR NO QUERER DARLE PASO A LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA, DONDE SEAN LOS CIUDADANOS LOS QUE REALMENTE DECIDAN, SOBRE TODO EN LOS PRINCIPALES PROBLEMAS PÚBLICOS COMO EL QUE ESTAMOS TRATANDO QUE ES LA CORRUPCIÓN. FELICIDADES AL COORDINADOR DEL GRUPO MAYORITARIO, ACABA DE FOMENTAR UNA LEY QUE NACE MUERTA, UNA LEY MOCHA, QUE SEGURAMENTE SERÁ VETADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO. LA INCOMPETENCIA HA QUEDADO CLARA PARA PODER BRINDARLE A NUEVO LEÓN UNA LEY INTEGRAL QUE REALMENTE COMBATA LA CORRUPCIÓN DESDE LA CIUDADANIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES, ES USTED PROMOTOR DE ESTA LEY MOCHA, EJEMPLO CLARO DE LOS PROBLEMAS INSTITUCIONALES QUE ESTÁN DETRÁS DE NUESTRA CRISIS POLÍTICA EN MÉXICO. ES CUANTO.

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ALGÚN CUESTIONAMIENTO AL ORADOR, YA NO ESTA EN TRIBUNA, PERO COMOQUIERA DECLINO HACERLO. ES EVIDENTE QUE NO SE HA LEÍDO EL DICTAMEN, AHORITA VOY A PREGUNTARLE SI LE LLEGÓ EL DICTAMEN, PORQUE ME PARECE QUE ES UN DOCUMENTO DE OTRO LUGAR, NO ES EL QUE NOSOTROS ELABORAMOS CON MUCHO ESFUERZO.”

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “APROVECHO POR LA ALUSIÓN PORQUE ME PARECE QUE ESTA MINTIENDO DIPUTADO GARCÍA. RECIBÍ A LAS – *NO SE PERMITEN LOS DIÁLOGOS AHÍ DIPUTADO POR FAVOR* – CON TODO GUSTO PRESIDENTE. – *POR FAVOR DIPUTADO NADA MÁS RESPETAR* – DEFINITIVAMENTE RESPETO. PARA INFORMARLE A LA ASAMBLEA QUE RECIBÍ EL DOCUMENTO A LAS 4:57 PM DEL DÍA DE HOY, Y CREO QUE ES EVIDENTE ANTE TODOS LOS MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE LO ACABAN DE APROBAR, AYER LO CIRCULARON, HOY LO ESTÁN CIRCULANDO A TODOS EN SU TOTALIDAD. YO SI LO LEÍ Y APOSTARÍA QUE MUCHOS DE MIS COMPAÑEROS QUE VAN A VOTAR A FAVOR, QUE INSISTO TAL VEZ NO PUSO ATENCIÓN PORQUE SE SALIÓ VARIAS VECES EL DIPUTADO, PERO YO ESTOY DE ACUERDO EN LO GENERAL, ESTOY SEÑALANDO CIERTAS VICIOS QUE YO CONSIDERO QUE TIENE LA REFORMA Y QUE SERÁN ARGUMENTO PARA VETARLO. ENTONCES LES INVITARÍA A TODOS LOS QUE ME PUSIERON ATENCIÓN A REFLEXIONAR AL RESPECTO, Y A LOS QUE NO ME PUSIERON ATENCIÓN PORQUE SE SALIERON, QUE PRIMERO LO HAGAN ANTES DE CRITICARLO.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE CON SU PERMISO, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, HOY SUBO A ESTA TRIBUNA PARA FELICITAR A QUIENES PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DE ESTE CONJUNTO DE ARTÍCULOS QUE HOY FORMAN PARTE DE LA LEY DEL SISTEMA DE ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. GRACIAS A LA SUMA DE ESFUERZOS ENTRE LA SOCIEDAD CIVIL, LOS ACADÉMICOS, EL SECTOR PRIVADO Y LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN, HOY DAMOS CUMPLIMIENTO AL MANDATO FEDERAL Y NOS SUMAMOS JUNTO CON OTROS 14 ESTADOS QUE YA TAMBIÉN CUENTAN CON LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA MATERIA DE LA LUCHA EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN. QUIERO FELICITAR A TODOS LOS QUE PARTICIPARON: LOS

PRESIDENTES DE LAS COMISIONES, HÉCTOR GARCÍA, YANIRA, ARTURO, MARCO, LOS SIETE COORDINADORES, HERNÁN QUE PARTICIPÓ EN FORMA MUY ACTIVA, Y ME CONSTA PORQUE AHÍ ESTUVIMOS VIÉNDOLOS COMO TRABAJABAN Y FUE UN ESFUERZO TREMENDO, PARA QUE HOY PODAMOS CONTAR CON ESTE PROYECTO DE LEY QUE HOY DEBERÁ APROBARSE. ESTA NUEVA LEY VA LIGADA ESTRECHAMENTE CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE APROBAMOS EN FECHAS RECIENTES Y TIENE COMO OBJETIVO ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO, LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES ESTATALES Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL, PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE HECHOS DE CORRUPCIÓN DENTRO DEL ESTADO. ESTE SISTEMA FUE CREADO Y ESTA DISEÑADO PARA SUMAR ESFUERZOS DE TODOS LOS ÁMBITOS QUE RIGEN EN UNA SOCIEDAD; Y POR PRIMERA VEZ, LA CIUDADANÍA JUGARÁ UN ROL MUY IMPORTANTE PARA LA TOMA DE DECISIONES, YA QUE SERÁN ELLOS QUIENES INTEGRARAN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE ESTA NUEVA LEY. NOSOTROS COMO CIUDADANOS TAMBIÉN ESTAMOS HARTOS DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE SE VIVEN EN NUESTRO PAÍS Y DESDE ESTA TRINCHERA HAREMOS TODO LO POSIBLE POR ABATIR ESTE PROBLEMA QUE POCO A POCO HA IDO MANCHANDO NUESTRO ESTADO DE DERECHO. HOY NUEVO LEÓN DEBE ESTAR SATISFECHO PORQUE LA CIUDADANÍA ESTA PARTICIPANDO, NUNCA HABÍA ABIERTO ESTE CONGRESO LAS PUERTAS A TANTA GENTE COMO HOY SE ESTA VIENDO, NUNCA SE HABÍA TOMADO EN CUENTA A LA CIUDADANÍA COMO HOY LO ESTAMOS HACIENDO. LEYES COMO ESTA CUANDO SE NOMBRÓ EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, HA HABIDO MUCHOS PROCEDIMIENTOS QUE HEMOS HECHO DONDE LA CIUDADANÍA INTERVIENE EN FORMA DIRECTA Y ESO NUNCA HABÍA SUCEDIDO, ENTONCES YO CREO QUE POR PRIMERA VEZ ESTA LEGISLATURA VA A MARCAR LA PAUTA EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA CIUDAD CIVIL ORGANIZADA DEBE ESTAR CONTENTA PORQUE SE LES TOMÓ EN CUENTA Y HAN SIDO PARTE IMPORTANTE DEL

DESARROLLO DE ESTE PROYECTO DE LEY. NADA ES PERFECTO, TODO ES COMO NINGUNA LEY, PERO SON PERFECTIBLES Y ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS QUE DEBEMOS DE ESTAR CONSIENTES DE QUE ASÍ TIENE QUE SER. PERO YA SE CUENTA CON UN INSTRUMENTO QUE NO SE TENÍA Y JUNTO CON 14 ESTADOS QUE YA TIENEN ESTE SISTEMA Y NUEVO LEÓN PUDE ESTAR SATISFECHO QUE ESTO CUMPLE Y SUPERA CON LAS EXPECTATIVAS QUE PRESENTA EL PROYECTO A NIVEL FEDERAL. ENTONCES POR LO TANTO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, Y PUES POR SUPUESTO QUE ESTAMOS DE ACUERDO MI COMPAÑERO DE BANCADA Y UN SERVIDOR. ES CUANTO PRESIDENTE.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. PUES YA LO MENCIONARON Y HAGO ALGO MUY BREVE, QUE DE ACUERDO AL ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO Y ELABORADO POR TRANSPARENCIA INTERNACIONAL, PUES DESGRACIADAMENTE MÉXICO SE ENCUENTRA ENTRE LOS PAÍSES MÁS CORRUPTOS DEL MUNDO, CORRUPCIÓN QUE SIN DUDA AFECTA DEMASIADO A NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUE HA GENERADO ENTRE LA POBLACIÓN UNA PERCEPCIÓN DE IMPUNIDAD Y EN GENERAL SE MUESTRA UNA GRAN DESCONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES, LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SOBRETODA TODOS LOS POLÍTICOS. LA POBLACIÓN TRISTEMENTE DESCONFÍA DEL MANEJO DEL GASTO PÚBLICO Y SE SIENTE DAÑADO EN SUS DERECHOS, DEFRAUDADOS Y SE RELACIONA A LA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL CON LA CORRUPCIÓN, SITUACIÓN QUE EN OCASIONES LAMENTABLEMENTE NO ES LEJANA A LA REALIDAD, POR ELLO DESDE EL MES DE MAYO DEL 2015, SE CREÓ EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, PORQUE RESULTA INDISPENSABLE CONTAR CON MECANISMOS CLAROS Y EFECTIVOS DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y A LA RENDICIÓN SE CUENTAS. HOY EL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, VOTAREMOS A FAVOR DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA NUESTRO ESTADO, ESTA LEY NOS PERMITIRÁ LA

COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO, LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES ESTALES Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL, Y PERMITIRÁ PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR AQUELLAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. SIN MÁS, QUIERO APROVECHAR COMO YA LO HICIERON MIS COMPAÑEROS, FELICITAR A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES A TODO EL EQUIPO DE ASESORES, FELICITAR A LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPARON PARA QUE HOY FUERA POSIBLE LO QUE HOY SE PROPONE EN ESTA LEY. ESPERO TAMBIÉN COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, ASÍ COMO EL DÍA DE HOY ESTAMOS TODOS LOGRANDO UN CONSENSO Y ESTAMOS HABLANDO DE QUE APOYAMOS A NUESTROS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DE NUEVO LEÓN, QUE ASÍ TAMBIÉN SE APRUEBEN LOS CAMBIOS QUE SE REQUIEREN EN LA LEY ELECTORAL, TODO ESTO COMO USTEDES LO MENCIONARON, POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO PRESIDENTE.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. YO QUISIERA INICIAR CON UN PREÁMBULO, DE QUE AL DÍA DE HOY NOS QUEDA CLARO QUE TENEMOS QUIZÁ LA GENERACIÓN MÁS CORRUPTA DE GOBERNANTES EN TODOS LOS ENTES, GOBIERNO FEDERAL, GOBERNADORES, ALCALDES, PODER JUDICIAL, CONGRESOS LOCALES, FEDERALES, Y ES POR ESO QUE ESTAMOS MUY CONTENTOS QUE SALE UN SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA NUEVO LEÓN. Y AQUÍ DOCTOR ME VA A PERMITIR DISCREPAR EN QUE HAY 14 ESTADOS QUE YA SACARON UNA COPIA DEL SISTEMA NACIONAL, UNA COPIA PORQUE ESO ES, UNA COPIA, Y NUESTRO SISTEMA ES MUCHO MÁS VANGUARDISTA Y DE MUCHO MÁS AVANZADA QUE LEGISLADORES QUE CREO QUE MUY CORTOS, SIMPLEMENTE INTERPRETARON EL TÉRMINO EQUIVALENTES PARA HACER UNA COPIA DE LO QUE SE HIZO A NIVEL NACIONAL, Y AQUÍ NO, NO ES NI UNA QUINTA PARTE DE LO QUE A NIVEL NACIONAL NOS PEDÍAN. YO POR ESO LES APLAUDO A TODOS LOS

COORDINADORES Y DIPUTADOS, PORQUE POR FIN SACAMOS UNA LEGISLACIÓN FEDERALISTA Y NO NOS LIMITAMOS A LOS QUE EL CENTRO NOS IMPONE COMO UN MÍNIMO, Y FUIMOS MUCHO MÁS ALLÁ ¿POR QUÉ LO DIGO? A NIVEL NACIONAL NO SE ANIMARON A QUITAR EL FUERO, NO SE ANIMARON A OBLIGAR LA TRES DE TRES, NO SE ANIMARON A EXTINCIÓN DE DOMINIO, NO SE ANIMARON A QUITAR DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA AL PRESIDENTE, NO SE ANIMARON A AUMENTAR LA PRESCRIPCIÓN A MÍNIMO DE 10 AÑOS, NO SE ANIMARON A QUITAR EL VELO CORPORATIVO A LAS EMPRESA, NO SE ANIMARON A INDEPENDIZAR A UN FISCAL, Y MUCHO MENOS SE ANIMARON A INVOLUCRAR A LOS ORGANISMOS FEDERALES A PARTICIPAR EN TODO EL PROCESO LEGISLATIVO. EN NUEVO LEÓN SI LO HICIMOS, POR ESO DIGO QUE QUEDA CORTO LO QUE A NIVEL NACIONAL HICIERON, Y SE APLAUDA QUE ESTE ESTADO COMO EN MUCHOS TEMAS LES PONEMOS LA MUESTRA A LOS DE ARRIBA, A LOS FEDERALES, Y QUE ESTAMOS HACIENDO UN DICTAMEN HISTÓRICO, QUE SIN DUDA PODRÁ TENER DETALLES PERO VA A MARCAR LA PAUTA DEL FUTURO DE NUEVO LEÓN. ESTE ES EL SEGUNDO PASO, EL PRIMERO FUE SACAR LA REFORMA CONSTITUCIONAL, SALIÓ POR UNANIMIDAD Y BIEN VISTA POR LA CIUDADANÍA; ESTE ES EL SEGUNDO.- SALE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL QUE RECOGE MUCHOS DE LOS MECANISMOS QUE A NIVEL NACIONAL NO SALIERON Y QUE AQUÍ SI NOS ANIMAMOS A SACAR ADELANTE; SIGUE UN TERCER PASO.- LAS LEYES SECUNDARIAS, FALTA LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA DONDE TENDREMOS QUE TAMBIÉN REGULAR AL FISCAL ANTICORRUPCIÓN, AL FISCAL ELECTORAL, FALTA LA NUEVA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DONDE VENDRÁN LAS SANCIONES DE AQUELLOS SUJETOS OBLIGADOS QUE NO HAGAN CASO AL COMITÉ COORDINADOR, FALTA LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y FALTAN HOMOLOGAR LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN, Y LUEGO FALTARÁN LOS NOMBRAMIENTOS Y LUEGO FALTARÁ LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODO EL SISTEMA, PERO VAMOS, QUIZÁ NO SOMOS LOS PRIMEROS, PERO MUCHO MÁS AVANZADOS Y MUCHO MÁS ABUNDANTES EN LAS FIGURAS QUE PEDÍA LA CIUDADANÍA. CUANDO UNO ESTUDIA A NIVEL NACIONAL EL SISTEMA QUE SALIÓ Y QUE PRETENDÍAN IMPONERNOS, NO ERA EXTRAÑO QUE

DIJERAN LOS CIUDADANOS QUE ERA UN ELEFANTE BLANCO, UN CIUDADANO CONTRA SEIS AUTORIDADES, UN COMITÉ COORDINADOR QUE NO PODÍA SANCIONAR Y ÚNICAMENTE PODÍA EMITIR POLÍTICAS PÚBLICAS, UN FISCAL QUE ERA NOMBRADO POR EL PRESIDENTE, CLARO QUE QUEDÓ CORTO ESE SISTEMA, Y POR ESO NOS CONGRATULAMOS QUE EN NUEVO LEÓN ESO FUE EL PISO DE UN GRAN TECHO DE UN EDIFICIO DE MUCHOS PISOS QUE VAMOS A SACAR ADELANTE EN ESTE AÑO QUE NOS QUEDA. FELICITO OBVIAMENTE A LOS COORDINADORES, A LOS PRESIDENTES, FELICITO A LOS TÉCNICOS QUE NOS APOYARON, A LOS CIUDADANOS QUE ESTUVIERON CON NOSOTROS. Y QUIERO CERRAR CON UNA ANÉCDOTA O HISTORIA FICTICIA, PERO QUE HE PLATICADO CON CIUDADANOS Y QUE ESTOY SEGURO QUE ES EL MOMENTO AD HOC DE EMPEZARLA A CANTAR A TODO NUEVO LEÓN, Y ES QUE ESTAMOS A UN AÑO DE LA ELECCIÓN 2018, Y YA SE ESTÁ PREPARANDO EL TERRENO Y LA CARRETA ELECTORAL, Y ESTOY VIENDO A ESTOS DOS GRANDES O TRES GRANDES RUFIANEES, CORRUPTOS QUE YA ESTÁN PREPARÁNDOSE PARA SACAR LAS ELECCIONES EL AÑO QUE ENTRA, Y QUE UNO LE PREGUNTE AL OTRO: ¿OYE COMPADRE PARA DONDE VAS? DIPUTADO FEDERAL, DIPUTADO LOCAL, ALCALDÍA ¿QUE SIGUE? Y QUE LE DIGA EL OTRO: SABES QUE COMPADRE YO YA NO LE VOY A ENTRA A ESTO, YA NO NOS CONVIENE PORQUE YA NO ES NEGOCIO, YA NO CONVIENE ENTRAR A LA POLÍTICA, YA NO HAY FUERO EN CUALQUIER MOMENTO TE CAEN, TIENE QUE PRESENTAR LA TRES DE TRES COMPADRE, PATRIMONIO, INTERÉS Y OBVIAMENTE LA FISCAL, YA EL AUDITOR SUPERIOR NO DEPENDE DEL VOTO DE DOS TRES BANCADOS, EN AUTOMÁTICO VA POR TI, TE PIDE RESARCIMIENTO O PRESENTA QUERELLA, YA LOS DELITOS NO PRESCRIBEN EN TRES AÑOS, YA SON DIEZ Y VAS A TRAER LA COLA AHÍ DIEZ AÑOS ENTRE LAS PATAS DE LOS CABALLOS, YA EL FISCAL YA NO LO PUSO EL GOBERNADOR, YA LO PUSO LA CIUDADANÍA ES INDEPENDIENTE, YA HAY EXTINCIÓN DE DOMINIO, YA PUEDEN ATORAR A TU CÓMPlice PRIVADO QUE ESTUVO DE CORRUPTOR, YA NO ES NEGOCIO, PUES SI VAMOS A MALANDREAR VÁMONOS A OTRO GIRO, A LOS CASINOS, PERO YA EN LA POLÍTICA ESTA COMPLICADO HACER NEGOCIO A COSTA DE LOS CIUDADANOS – *FAVOR DE CONCLUIR DIPUTADO* – Y QUE BUENO, CON ESTO

CIERRO, QUE ESOS COMPADRES, ESOS CORRUPTOS LE PIENSEN DOS TRES VECES ANTES DE VENIR A HACER DAÑO. ES CUANTO PRESIDENTE, GRACIAS.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE. REALMENTE ES UN GUSTO PODER USAR LA TRIBUNA PARA ESTA INTERVENCIÓN, POR QUE COMO LO HEMOS HECHO EN OTRO MOMENTOS, Y PARECIERA QUE YA SOMOS REITERATIVOS CADA VEZ QUE TENEMOS SESIONES COMO EL DÍA DE HOY, PERO DA GUSTO SER REITERATIVO CUANDO LO QUE SE DICE SE RESPALDA EN HECHOS, Y ES QUE ESTE CONGRESO UNA VEZ MÁS VUELVE, VUELVE A HACER HISTORIA SACANDO ADELANTE UNA LEGISLACIÓN EJEMPLAR A NIVEL NACIONAL COMO YA SE HA DICHO POR MIS COMPAÑEROS QUE ME HAN ANTECEDIDO EN EL USO DEL MICRÓFONO, UNA LEGISLACIÓN QUE POR MUCHO, INCORPORA FIGURAS QUE A NIVEL NACIONAL NI SIQUIERA EN SUS MÁS REMOTOS SUEÑOS PUDIERAN CONSIDERAR NUESTROS LEGISLADORES FEDERALES, Y ESO UNA VEZ MÁS DEMUESTRA QUE NUEVO LEÓN TIENE LA CAPACIDAD DE IR A LA VANGUARDIA, QUE NUEVO LEÓN ES UN ESTADO QUE ESTA MUY POR ENCIMA, Y LO DECIMOS CON MUCHO ORGULLO, DEL RESTO DE LA REPÚBLICA EN LO QUE REFIERE A LA MADUREZ POLÍTICA Y A LA CALIDAD DE LOS CIUDADANOS QUE TENEMOS, Y OBTIENIENDO DE QUIENES FORMAMOS PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO. LO QUE HOY ESTAMOS VOTANDO ES EL PRODUCTO DEL DIÁLOGO, ES EL PRODUCTO DEL INTERCAMBIO DE LAS IDEAS, Y USTEDES SABEN QUE pocas veces cuando me subo a esta tribuna cito a otro, hago citas textuales, sin embargo creo que hoy vale la pena recordar una cita muy puntual, porque precisamente reflexiona sobre el valor del diálogo, que es el más importante en la democracia, y es un pensamiento de un ilustre mexicano de mediados del siglo XX, un gran político, pensador y filósofo de acción nacional, don Adolfo Chistlieb Ibarrola, quién señalaba que el diálogo requiere la convicción de que una solución debe proponerse o aceptarse, no como una condición para el triunfo de

UNA IDEOLOGÍA SOBRE LAS DEMÁS, SINO PORQUE LA SOLUCIÓN RESULTA DIGNA Y VALIOSA POR SÍ MISMA, EL DIÁLOGO NO EXCLUYE LA CONTROVERSIAS, LA DISCREPANCIA, LA OPOSICIÓN, LA PASIÓN POR LAS IDEAS, COMO LO VIMOS EN LAS DISCUSIONES QUE TUVIMOS EN EL ANÁLISIS DE ESTA REFORMA, O DE LA CREACIÓN DE ESTA LEY ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y COMO SABREMOS QUE VENDRÁN LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS LEGALES DEL SISTEMA Y EN OTROS TEMAS, BIENVENIDA LA DISCREPANCIA, LA CONTROVERSIAS, OPOSICIÓN, SON PARTE DEL DIÁLOGO Y VALOR EN NUESTRA DEMOCRACIA. LO QUE NO PODEMOS PERMITIR, CONTINÚA CHRISTLIEB IBARROLA, ES QUE LA INJURIA, EL PREJUICIO Y EL RENCOR CONTRA LOS HOMBRES SEA LO QUE CAMPEE EN NUESTRO SISTEMA. EL DIÁLOGO NO IMPLICA OLVIDAR NUESTROS PRINCIPIOS, NO ES UNA RENUNCIA NI UNA TRANSACCIÓN DE LO QUE CONSIDERAMOS ES VITAL PARA NUESTRO PAÍS, SINO QUE POR LO CONTRARIO ES UN MECANISMO PARA GARANTIZAR QUE BUSQUEMOS QUE LA SOLUCIÓN TENGA UNA VALIDEZ POR SÍ MISMA Y TENGA UN VALOR INTRÍNSECO, Y SOLAMENTE CON ESE DIÁLOGO PODEMOS LLEGAR A LO QUE BUSCAMOS, QUE ES LO MEJOR PARA NUEVO LEÓN. QUISE TRAER A COLACIÓN ESTAS PALABRAS Y ESTA REFLEXIÓN, PORQUE PRECISAMENTE ES LO QUE ESTE CONGRESO MÁS HA HECHO EN ESTE AÑO OCHO MESES, HA DIALOGADO, HA PARLADO CON LA CIUDADANÍA, Y QUE HOY RECONOZCO Y FELICITO TAMBIÉN A LOS QUE NOS ACOMPAÑAN EN GALERÍAS, QUE SON PARTE DE ESA CIUDADANÍA ACTIVA, PERO NO SOLAMENTE USTEDES, SINO MUCHOS OTROS CIUDADANOS QUE HAN PARTICIPADO EN LAS MESAS DE TRABAJO, QUE HAN PARTICIPADO EN MUCHO DE LOS EJERCICIOS. HOY UNA VEZ MÁS DEJAMOS EN CLARO QUE ESE PODER LEGISLATIVO HACE POLÍTICA DE ALTURA, HACE POLÍTICA INCLUYENTE, FIEL A LA TRADICIÓN DEMOCRÁTICA QUE DEBE DE PERMEAR TODO PODER LEGISLATIVO, Y EVIDENTEMENTE COMO LO HE DICHO TAMBIÉN EN MUCHOS OTROS ESPACIOS, NO HAY LEY PERFECTA JAMÁS LA HABRÁ, PORQUE LA HACEMOS LOS HOMBRES QUIENES SOMOS POR NATURALEZA IMPERFECTOS, SIN EMBARGO LO QUE TENEMOS ES UN DOCUMENTO QUE REFLEJA LAS ASPIRACIONES LEGÍTIMAS DE LOS NEOLEONESES QUE PARTICIPAMOS EN LA HECHURA, Y

QUE ESTOY SEGURO QUE NO VAMOS A SESGAR EN NUESTRO ESFUERZO HASTA LO QUE HOY VEMOS REFLEJADO EN ESTE DOCUMENTO SE CONVIERTA EN UNA REALIDAD A FAVOR DE LOS CIUDADANOS QUE REPRESENTAMOS. ES CUANTO PRESIDENTE, Y OBVIAMENTE ME SUMO A LA FELICITACIÓN DE LOS PRESIDENTES, DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES Y DE TODOS LOS QUE PARTICIPARON EN ESTE PRODUCTO EJEMPLAR PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. GRACIAS PRESIDENTE.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EL DÍA DE HOY YA PODEMOS TENER LA TRANQUILIDAD QUE TANTO DESEÁBAMOS, Y DIGO ESTO POR QUE LA JUSTICIA AQUÍ EN NUEVO LEÓN SE ESTABA LLEVANDO DE UNA MANERA COMO LA ÉPOCA DE LA LEY DE HERODES, SE LLEVABA DE UNA MANERA DE PERSECUCIÓN, SE LLEVABA DE UNA MANERA DIRIGIDA Y NO NEUTRAL, Y SIEMPRE CONTRA CIERTOS PARTIDOS O CONTRA CIERTOS ACTORES IMPORTANTES. LOS DÍAS DEL FISCAL ANTICORRUPCIÓN ESTÁN CONTADOS, A PARTIR DE HOY COMIENZA A CORRER EL TIEMPO EN EL RELOJ, Y PRONTO YA TENDREMOS UN FISCAL ANTICORRUPCIÓN IMPARCIAL, QUE LLEVE LAS COSAS COMO SE MERECE NUEVO LEÓN. NO ES UNA SIMPLE HOMOLOGACIÓN LO QUE HICIMOS EL DÍA DE HOY, INCLUSO HOY ESTUVE HABLANDO CON VARIOS COORDINADORES EN OTROS ESTADOS, NOS ESTÁN PIDIENDO YA LA INICIATIVA DE LO QUE SE APROBÓ AQUÍ EN NUEVO LEÓN, HA HABIDO AVANCES EN OTROS ESTADOS, PERO COMO BIEN DIJO SAMUEL, ES UNA SIMPLE HOMOLOGACIÓN LO QUE ESTÁN HACIENDO Y NINGÚN ESTADO FUE TAN AVANZADO COMO NUESTRO ESTADO. HAY INTENTOS DE DESACREDITAR LO QUE ESTAMOS VOTANDO EL DÍA DE HOY, SE HABLA DEL BIPARTIDISMO, SE HABLA QUE NO SE HIZO COMO SE DEBIERA, SIN EMBARGO TODAS ESAS VOCES TRATARON DE OPERAR EN CONTRA PARA QUE NO SE VOTARA ESTE SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. HAY QUE DECIRLO DE FRENTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO NO QUERÍA ESTE SISTEMA Y NO QUERÍA POR QUE SIMPLEMENTE LA BANDERA DE LA JUSTICIA QUE SE ESTÁ LLEVANDO

SE VA A ACABAR, Y YA VAMOS A PODER ESTAR TRANQUILOS SOBRE TODO LOS QUE NOS DEDICAMOS A LA POLÍTICA, QUE NO VAYA A HABER UNA PERSECUCIÓN CONTRA NOSOTROS, PERO SOBRE TODO INVENTOS DE LA NOCHE A LA MAÑANA CON EXPEDIENTES, COMO YA HAN SIDO ALGUNOS COMPAÑEROS TRATADOS DE ESA MANERA. TAMBIÉN LO BUENO DE ESTE SISTEMA ES QUE NO HAY PARTIDOS POLÍTICOS QUE VAYAN A INFLUENCIAR EN ÉL, LOS QUE DICEN LO CONTRARIO ESTÁN MAL, EL ESPÍRITU DE ESTE SISTEMA ES QUE ES UN SISTEMA NEUTRAL, IMPARCIAL, EMPODERADO A TRAVÉS DE LOS CIUDADANOS Y QUE NO HAYA NINGÚN PARTIDO LLÁMENSE PRI, LLÁMENSE PAN O LLÁMENSE LOS INDEPENDIENTES QUE PUEDE INFLUIR EN EL SISTEMA; PERO TAMBIÉN ESTO VA PARA INICIATIVA PRIVADA, ESTE SISTEMA SE HIZO PARA BLINDARLO TAMBIÉN DE LOS INTERESES DE LA INICIATIVA PRIVADA, PARA EVITAR QUE CIERTOS GRUPOS DE PODER TENGAN INJERENCIA Y MANEJEN A SU ANTOJO COMO LO HACEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EL PODER LLEVAR LA JUSTICIA AQUÍ EN NUEVO LEÓN. ESTAMOS SEGUROS QUE LO VAN A VETAR, YA ES UN HECHO, ESTE GOBIERNO HA ROTO RÉCORD EN VETOS, YA ESTAMOS PREPARADOS, HE PLATICADO CON LOS COORDINADORES, NO NOS VA SORPRENDER EL VETO, PERO ESTAMOS PREPARADOS PARA EL MISMO, LO MÁS SEGURO ES QUE ESTE ANUNCIO DEL VETO LO VAN HACER PRÓXIMAMENTE NO NOS SORPRENDE, NO PASA NADA EL SISTEMA VA A NACER Y VA A NACER CON EL PIE DERECHO. POR ÚLTIMO QUIERO AGRADECER A TODOS, A ESTA LEGISLATURA Y QUIERO AGRADECER A LOS TRES PRESIDENTES DE LAS COMISIONES, Y ESTOY SEGURO QUE LO QUE HICIMOS EL DÍA DE HOY ESTÁ MARCANDO LA MANERA DE LLEVAR EL TEMA DE LA CORRUPCIÓN EN TODO EL PAÍS, Y TENGO QUE DECIR ALGO QUE HA PASADO, HAY QUE RECONOCER QUE MI PARTIDO HA SIDO MUY DAÑADO POR EL TEMA DE CORRUPCIÓN Y HEMOS ESTADO SUFRRIENDO EN OTROS ESTADOS ELECCIONES QUE HEMOS PERDIDO POR ESTO, PERO ESTO NO NOS HACE QUE DESAPAREZCAMOS, COMO NUESTRO PRESIDENTE ENRIQUE OCHOA DICE: “*HAY MALOS ELEMENTOS EN LOS PARTIDOS, PERO NO SIGNIFICA QUE POR QUE HAYA MALOS ELEMENTOS TODA LA INSTITUCIÓN VA A DESAPARECER*” Y NUESTRO PARTIDO ESTÁ RECAPACITANDO, ESTÁ MEJORANDO Y ESTAMOS APRENDIENDO DE LOS ERRORES, Y NO

PODEMOS DEJAR QUE POCOS MANCHEN A UNA INSTITUCIÓN COMO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “YA SABEN QUE YO LE TENGO MUCHO RESPETO A ESTA TRIBUNA. PRESIDENTE CON SU PERMISO. SOLAMENTE FELICITAR A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE TRABAJARON PARA ESTA LEY, YO QUIERO QUE NOS FELICITEMOS NOSOTROS MISMOS POR TENER ESTA LEY Y POR SER PIONEROS EN TODO EL PAÍS. TAMBÍEN QUIERO DECIRLES QUE HOY, HOY GANA NUEVO LEÓN, HOY GANAN LOS CIUDADANOS POR QUE YA NO VAMOS A TENER MÁS SERVIDORES CORRUPTOS. Y COMO LO DIJE EN MI INFORME DE GOBIERNO ¡YA NO MÁS MEDINAS Y YA NO MÁS ARELLANES! ES CUANTO PRESIDENTE, GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. CADA UNO DE NOSOTROS TENEMOS UNA HISTORIA DE VIDA, CADA UNO DE NOSOTROS LLEGAMOS A ESTE CONGRESO Y HEMOS TENIDO UNA CARRERA EN LA VIDA PRIVADA, ALGUNOS OTROS EN LA VIDA PÚBLICA, ALGUNOS MÁS DE MANERA COMBINADA, PERO AL FINAL DEL DÍA TODOS TENEMOS UNA MOTIVACIÓN DE POR QUÉ ESTAMOS AQUÍ Y CRÉANME QUE ESCUCHANDO A TODOS MIS COMPAÑEROS EL DÍA DE HOY, CREO QUE DEBEMOS DE SENTIRNOS PRIVILEGIADOS DE LA OPORTUNIDAD QUE NOS ESTÁ DANDO LA VIDA DE ESTAR HOY EN ESTA LEGISLATURA, PUDIENDO CAMBIAR LA HISTORIA DE NUEVO LEÓN. LA HISTORIA DE NUEVO LEÓN HOY EMPIEZA A SER DISTINTA. LA HISTORIA DE NUEVO LEÓN HOY SERÁ CONTADA DE MANERA DISTINTA, PERO SOBRE TODO NOSOTROS COMO LEGISLADORES FORMAREMOS PARTE DE ESA HISTORIA DEL ANTES Y DESPUÉS DE NUEVO LEÓN. LA VERDAD ES QUE SE REQUIERE Y LO DIGO ASÍ ABIERTAMENTE MUCHA VALENTÍA PARA ROMPER LOS PARADIGMAS QUE LOS CONGRESOS Y LOS LEGISLADORES TIENEN

O TENEMOS RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA VERDAD ES QUE ESTA VALENTÍA Y ESTA ENTREGA, Y ESTE COMPROMISO QUE LOS 42 DIPUTADOS TENEMOS CON LOS CIUDADANOS, CON LAS FAMILIAS DE NUEVO LEÓN Y SOBRE TODO CON EL COMBATE A UNO DE LOS MALES MÁS ENQUISTADOS EN LA SOCIEDAD QUE ES LA CORRUPCIÓN, POR QUE EN ESA HISTORIA DE VIDA DE CADA QUIEN, DONDE MUCHOS HEMOS DECIDIDO PARTICIPAR EN LA VIDA PÚBLICA PARA CAMBIAR PRECISAMENTE EL SISTEMA O LA FORMA DE VIDA DE MUCHOS, EN REALIDAD EL TENER ESTAS APORTACIONES EL DÍA DE HOY, HACEN QUE VALGA LA PENA, POR QUE TODOS NOSOTROS REGRESAMOS A CASA, PLATICAMOS CON NUESTRAS FAMILIAS Y LA VERDAD QUE ESA SATISFACCIÓN DEL DEBER CUMPLIDO SE TIENE POCAS VECES LA OPORTUNIDAD DE VIVIRLA Y EXPERIMENTARLA. HOY ESTAMOS VIVIENDO ESA SATISFACCIÓN DEL DEBER CUMPLIDO POR QUE TUVIMOS LA VALENTÍA DE ARRIESGARNOS, DE IR MÁS ALLÁ DE UNA LEY TIPO QUE SE APROBÓ A NIVEL NACIONAL, DE ENTREGARLE LA CONFIANZA A AQUELLOS QUE HOY NO LE TIENEN CONFIANZA AL PODER LEGISLATIVO, CREO QUE LA CONFIANZA SE GANA ENTREGANDO CONFIANZA Y ESO ES LO QUE HOY ESTAMOS HACIENDO, ESTAMOS PONIENDO EN MANOS DE LOS CIUDADANOS LA CONFIANZA DE QUE LAS COSAS SE PUEDEN HACER MEJOR CUANDO ESTAMOS JUNTOS Y CUANDO VAMOS DE LA MANO, ESA ES LA REFLEXIÓN QUE QUIERO COMPARTIRLES, EL VOTO DE HOY NO ES UN VOTO A FAVOR, ES UN VOTO DE CONCIENCIA, ES UN VOTO DE CONVICCIÓN, ESA ES LA INVITACIÓN A LA QUE YO LES INVITO PARA QUE ESA CONVICCIÓN QUE TENEMOS TODOS DE CAMBIAR LAS COSAS Y DE HABERNOS ARRIESGADO SEA EL PARTEAGUAS DE LA HISTORIA DE NUEVO LEÓN Y SEA EVIDENTEMENTE EL PARTEAGUAS DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN. FELICIDADES A TODOS MIS COMPAÑEROS. FELICIDADES A HÉCTOR POR LA ENTREGA QUE TUVO. FELICIDADES A HERNÁN POR HABER SIDO TAMBIÉN PIEZA FUNDAMENTAL DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y POR SUPUESTO MUCHÍSIMAS FELICIDADES A YANIRA POR HABER PERMITIDO QUE LOS CIUDADANOS HOY ESTÉN TRANQUILOS, TRABAJANDO Y DE LA MANO DE ESTE CONGRESO EN UNA LEY QUE ES DE AVANZADA. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 41 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10858/LXXIV DE LA COMISIÓN JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO, PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 1 Y 17, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. Y ME VOY A PERMITIR LOS DOS JUNTOS SI ME PERMITE. GRACIAS. ESTAMOS TODOS CONTENTOS DE QUE SALE LA LEY POR UNANIMIDAD Y HAY DOS ARTÍCULOS QUE QUISIERA PONER A REFLEXIÓN DE USTEDES. NO ME QUIERO REÍR PERO RECUERDAN LA HISTORIA DE LOS DOS COMPADRES QUE YA NO QUIEREN ENTRAR, PUES PUDIERAN ENCONTRAR DOS OBSTÁCULOS Y EL PRIMERO TIENE QUE VER CON EL ARTÍCULO 1 DEL DICTAMEN. LE DAMOS TANTA IMPORTANCIA ESTE DECRETO QUE EVIDENTEMENTE LEGISLADORES Y LOS CIUDADANOS LE QUIEREN PONER UN RANGO DE MAYORÍA CALIFICADA PARA QUE NO CUALQUIERA PUEDA MODIFICAR EL DICTAMEN, LO ENTENDEMOS Y POR ESO EL ARTÍCULO 1 ESTABLECE QUE LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL Y SU MODIFICACIÓN REQUERIRÁ EL VOTO DE AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES, SIN EMBARGO NO PUEDE UNA LEY DARSE EN AUTOMÁTICO UN RANGO CONSTITUCIONAL, APARTE DE QUE NO ES LO CORRECTO, ESTÁ PROHIBIDO. EL ARTÍCULO 70 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL ESTABLECE Y CITO TEXTUAL: “*PARA LA APROBACIÓN DE TODA LEY O DECRETO SE NECESITA EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS, MAYORÍA SIMPLE SALVO EN LOS CASOS*

EXPRESAMENTE EXCEPTUADOS”. ES POR ELLO QUE LEYES COMO LA ELECTORAL, LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE QUE SE REQUIERE MAYORÍA CALIFICADA Y TIENE SU RAZÓN DE SER. LAS LEYES DE ESE RANGO, DE ESA IMPORTANCIA LO QUE PRETENDE EL CONSTITUYENTE ES QUE NO LAS PUEDAS ESTAR MODIFICANDO A CADA RATO, PERO AQUÍ ES UNA LEY NUEVA, CON FIGURAS NUEVAS, MECANISMOS VANGUARDISTAS QUE QUIZÁS NO SEAN LOS IDÓNEOS Y PUEDE QUE SE REQUIERA EN UNOS MESES CAMBIARLA. IMAGÍNENSE QUE A UNA BANCADA LE HAYA LA SALIDA PARA ACOMODAR ALGÚN NOMBRAMIENTO, ENCONTRAMOS ESE HUECO, LO QUEREMOS MODIFICAR PERO YA NO PODEMOS POR QUE OCUPAMOS DE ESA BANCADA POR SER MAYORÍA CALIFICADA. TIENE UN TRASFONDO EL QUE ESTO ESTÉ EN LA CONSTITUCIÓN, SI, ESTÁ EN LA CONSTITUCIÓN Y EL ARTÍCULO 70 LO PROHÍBE, POR ESO LES REITERO PODEMOS AHORITA ARREGLAR ESE ARTÍCULO 1 Y DEJAR LA MAYORÍA SIMPLE Y NO CONTRADECIR LA CONSTITUCIÓN. Y EL SEGUNDO PUES EN REALIDAD ES RECORDAR UN COMPROMISO QUE HIZO ESTE CONGRESO CUANDO SACAMOS LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN QUE, Y LO HEMOS DICHO DURANTE TODA LA SEMANA, MI COMPAÑERO TLÁLOC LO HA TRAÍDO TODO EL PERÍODO Y ES QUE LOS FISCALES ANTICORRUPCIÓN Y EL FISCAL GENERAL TIENEN FORZOSAMENTE QUE CONOCER EL SISTEMA ACUSATORIO, YA ES EL NUEVO SISTEMA QUE IMPERA, ES EL SISTEMA QUE ACTUALMENTE RIGE LOS JUICIOS PENALES Y NO PODEMOS DEJAR DESAPERCIBIDO QUE EL NUEVO PROCURADOR ESTÉ OBLIGADO A DEMOSTRAR QUE CONOCE EL SISTEMA ACUSATORIO SI NO COMO VA INCRIMINAR A LOS DELINCUENTES Y A LOS CORRUPTOS. POR TODO LO ANTERIOR ESTAMOS PIDIENDO QUE EN EL ARTÍCULO 17 SE AGREGUEN DOS INCISOS. YA VOY A CERRAR. Y ES QUE *EL COMITÉ DE SELECCIÓN DENTRO DE LOS REQUISITOS DEL FISCAL GENERAL Y EL FISCAL ANTICORRUPCIÓN AGREGUEN DOS REQUISITOS ADICIONALES QUE SON:*

- *CONTAR CON ESTUDIOS EN DERECHO PROCESAL PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO.*
- *Y NUNCA HABER REPRESENTADO EN FORMA HABITUAL PERSONAS RELACIONADAS CON CRIMEN ORGANIZADO, NARCOTRÁFICO, LAVADO, FRAUDE Y DELITOS FINANCIEROS.*

ESTAS SON LAS MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES, LO ESTÁN HACIENDO EN TODO EL MUNDO Y CREEMOS IDÓNEO QUE ESE COMITÉ DE SELECCIÓN TAMBIÉN LO EXIJA A LOS QUE QUIERAN CONCURSAR PARA FISCAL GENERAL Y FISCAL ANTICORRUPCIÓN. ESAS SON LAS RESERVAS PRESIDENTE. ES CUANTO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLICITARLE AL DIPUTADO PROMOVIENTE DE ESTA RESERVA QUE EN EL PAQUETE QUE VEREMOS DE ESTE TEMA, EL PRIMERO QUE REFIERE, PUES QUE HACEMOS EL COMPROMISO DE HACER UN ANÁLISIS PROFUSO DEL TEMA Y EN EL PAQUETE DE REFORMAS QUE HAREMOS A LA CONSTITUCIÓN CON MUCHO GUSTO LO PODRÍAMOS INCLUIR. Y EN EL SEGUNDO TEMA RESPECTO A LOS FISCALES Y A LOS REQUISITOS, NOSOTROS DE HECHO EN EL TRABAJO ADELANTADO QUE LLEVAMOS EN LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA VA ADELANTADO ALGO DE LA PETICIÓN QUE ESTÁ HACIENDO POR TANTO YO LE PEDIRÍA QUE ESPERÁSEMOS ESE MOMENTO PARA INCLUIR PRECISAMENTE ESA SERIE DE REQUISITOS QUE ESTÁ INCLUYENDO Y QUE EFECTIVAMENTE A NIVEL MUNDIAL INCLUSO SE ESTÁ ESTABLECIENDO. ENTONCES LA PETICIÓN SERÍA QUE NOS ESPERARAS A LOS DOS TIEMPOS EN LO CONSTITUCIONAL Y EN LA LEY ORGÁNICA, Y QUE DE ESA MANERA PUDIÉRAMOS RESOLVER ESA DUDA”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA SI ACEPTABA LA SOLICITUD DEL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.

C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA: “BIEN. SOLAMENTE CLARIFICANDO. SON DOS PUNTOS, SI HACE LA REFORMA CONSTITUCIONAL PARA DARLE RANGO Y EN LA LEY ORGÁNICA INCLUIR ALGUNOS DE LOS REQUISITOS. CON ESE REQUISITO DECLINO LA RESERVA”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ASÍ MISMO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**FELICITAMOS A TODOS LOS DIPUTADOS DE LA LXXIV LEGISLATURA, ASÍ COMO A LA SOCIEDAD CIVIL QUE FUERON PARTE DE ESTE DICTAMEN**”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LE SOLICITO QUE SE SIRVA REALIZAR EL RE TURNO DE MANERA URGENTE DEL SIGUIENTE ASUNTO QUE SE ENCUENTRA TURNADO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DE LA SIGUIENTE MANERA: EXPEDIENTE 9413/LXXIII LO ANTERIOR A FIN DE QUE ESTE ASUNTO PUEDA SER ATENDIDO DE MANERA APROPIADA POR LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO YA SEÑALADA, COMISIÓN QUE CORRESPONDE: COMISIÓN DE TRANSPORTE. LUEGO VIENE EN LOS MISMOS TÉRMINOS EL EXPEDIENTE 1016/LXXIV TAMBIÉN PARA LA COMISIÓN DE TRANSPORTE. Y EL 9919/LXXIV TAMBIÉN PARA LA COMISIÓN DE TRANSPORTE. ESTO YA FUE APROBADO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE POR UNANIMIDAD Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN. AHORITA REGRESO EN ASUNTOS GENERALES”.

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTOS ASUNTOS A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PARA LOS**

EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO, OCURRO ANTE ESTA SOBERANÍA A SOLICITAR EL RETURNAR EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 10715/LXXIV BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL RESULTADO DE ESTA INICIATIVA TRAERÁ CONSIGO LA CREACIÓN DE ESPACIOS VERDES Y DE LOS INCENTIVOS PARA CREARLOS. CONSIDERO QUE ES OPORTUNO SOMETER ANTE EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL QUE SEA RETORNADO DICHO EXPEDIENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. LO ANTERIOR YA QUE LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO A LA QUE LE CORRESPONDERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON LOS ESTÍMULOS FISCALES Y DEMÁS QUE LE TURNEN EN PLENO. POR LO ANTERIOR ES POR QUE PONGO A DISPOSICIÓN DE ESTA PRESIDENCIA EL PRESENTE ASUNTO PARA QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE DE EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE. CON SU PERMISO”.

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN

GENERAL, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS, NADA MÁS PARA INFORMARLES, PLATICANDO CON LA GENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SE LES INFORMA QUE LA MESA DE TRABAJO QUE TENÍAMOS PROGRAMADA PARA EL DÍA 8 PARA VER LOS CINCO TEMAS YA CON UNO AGREGADO, SE CAMBIA PARA EL DÍA TRECE. ENTONCES NADA MÁS PARA QUE ESTÉN ENTERADOS, MISMA HORA, MISMO LUGAR A LAS 10:00 DE LA MAÑANA. ES CUANTO. GRACIAS”.

PARA OTRO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS NOCHES. NOS VAMOS IR POR PARTES. CON SU VENIA. PRIMERO QUE NADA, REITERARLES LO QUE, LOS INVITÉ A TODOS LOS COMPAÑEROS EL SÁBADO CELEBRANDO EL ANIVERSARIO DE EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE, EL LUNES 5 DE JUNIO SE ESTÁ CELEBRANDO UNA CARRERA EN HONOR AL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE EL SÁBADO 3 DE JUNIO SALIENDO DE LA UT DE CADEREYTA Y TERMINANDO EN LA HACIENDA SANTA EFIGENIA. ESTÁN TODOS INVITADOS, ES 1.5 K Y 5K. ES ORGANIZADA COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y COMO DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO 23. TOCANDO EL TEMA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, AL HOY PRESENTAR O PENSAR PRESENTAR LA RENUNCIA A LA BANCADA DEL PARTIDO VERDE ME VIERON LOS COMENTARIOS DE QUE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE TENÍA QUE IR PENSANDO EN EL CAMBIO, SE HABLÓ CON VARIOS DE LOS INTEGRANTES, ENTRE ELLOS EL DOCTOR FELIPE QUE ES EL COORDINADOR DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ÉL AL YO RENUNCIAR AL PARTIDO, ÉL VA QUEDAR COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, SE PIDIÓ QUE FUERA HASTA EL 8 DE JUNIO, SE ACORDÓ VERBALMENTE CON LOS MIEMBROS DE LA COCRI Y LUEGO POSTERIORMENTE ¿POR QUÉ EL 8 DE JUNIO? POR QUE ESE DÍA TENEMOS YA PREVISTA UNA MESA DE TRABAJO, HABÍAMOS HECHO UN

CRONOGRAMA Y LA COMPAÑERA MYRNA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE ESTÁ CON LO DE CAMBIO CLIMÁTICO, ASÍ COMO VARIOS TEMAS DEL COMPAÑERO MARCELO, DE ÁNGEL BARROSO, DE JESÚS NAVA; ENTONCES YA SE TENÍA PROGRAMADA PARA EL 8 DE JUNIO. LA QUE SE PROGRAMÓ PARA ESTE 26 DE MAYO SE ACORDÓ POSPONERLA POR QUE DE LOS VEINTE, TREINTA INVITADOS QUE SE HABÍAN NOTIFICADO CASI TODOS TENÍAN OTROS EVENTOS FUERA DE LA CIUDAD Y SE POSPUSO PARA EL 8 DE JUNIO, QUEDANDO DE ACUERDO TODOS LOS DE LA COMISIÓN Y EL ÚNICO CAMBIO ES QUE HABÍAN PREVISTO LA COCRI, ENTREGAR LOS TRABAJOS Y LUEGO YA CAMBIAR EL PRESIDENTE DE MEDIO AMBIENTE DE UN SERVIDOR AL DOCTOR FELIPE HERNÁNDEZ Y EL CAMBIO ES QUE EN VEZ DE ESPERARNOS HASTA ESE DÍA, DIJERON QUE AL HOY PRETENDER YO RENUNCIAR AL PARTIDO VERDE COMO BANCADA, ENTONCES TAMBIÉN DE PREFERENCIA QUE DEJARA LA COMISIÓN. ENTONCES LO HAGO EXPLÍCITO POR QUE ASÍ FUE CRONOLÓGICAMENTE DESDE LA MAÑANA QUE, ALREDEDOR DE LAS DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA LLEGO AQUÍ AL RECINTO, LE PIDO A UN AMIGO QUE HAGA EL ESCRITO PARA RENUNCIAR A LA BANCADA, VOY A DARLE LECTURA A COMO PENSABA RENUNCIAR POR QUE ASÍ FUE MI INTENCIÓN Y SIGUE EN PIE LA RENUNCIA PERO NO EL MODO. EL DÍA DE HOY SE CIERRA UN CICLO IMPORTANTE EN MI VIDA POLÍTICA COMO MIEMBRO DE LA BANCADA VERDE, ANTE TODO QUIERO HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA MI RENUNCIA A LA BANCADA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DIGO A LA BANCADA POR QUE NO PERTENEZCO AL VERDE COMO MILITANTE, CUANDO PARTICIPÉ EN EL 2015 FUE COMO CANDIDATO CIUDADANO, AL SER MILITANTE DESDE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTÉ UNA RENUNCIA A LA CUAL LA PRESENTÉ EL 4 DE MARZO DEL 2015 Y PARTICIPÉ COMO CANDIDATO CIUDADANO EN JUNIO DEL 2015, PERO ANTE ESTO QUIERO RECONOCER AL EQUIPO TÉCNICO QUE SIN DUDA ALGUNA HA SIDO DE GRAN AYUDA EN EL DESEMPEÑO DE MI TAREA COMO LEGISLADOR, NO QUIERO NOMBRARLOS UNO POR UNO POR QUE NO QUIERO OMITIR A NINGUNA PERSONA DE LAS QUE COLABORARON CON UN SERVIDOR Y CON EL DOCTOR FELIPE EN ESTA ARDUA LABOR. QUIERO AGRADECER A MI COMPAÑERO DE

BANCADA Y MUY CERCANO AMIGO EL DOCTOR FELIPE HERNÁNDEZ MARROQUÍN POR EL GRAN EQUIPO QUE CONFORMAMOS EN ESTA LEGISLATURA, ASIMISMO LE DOY LAS GRACIAS, DECÍA QUE ASÍ LO TENÍA PREVISTO ¿SI? Y AHORITA CORRIJO. ASIMISMO LE DOY LAS GRACIAS AL PRESIDENTE ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO....POR FA NO SE RÍAN POR QUE ASÍ LO TENÍA ESCRITO. ASIMISMO LE DOY LAS GRACIAS AL PRESIDENTE ESTATAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EL LICENCIADO EDGAR SALVATIERRA POR TODO SU APOYO Y CONFIANZA DURANTE ESTOS AÑOS QUE HEMOS TRABAJADO JUNTOS POR LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. HASTA EL DÍA DE HOY A LAS TRES DE LA TARDE QUE ÉL DECIDIÓ, ÉL, EDGAR SALVATIERRA BACHUR, ÉL DECIDIÓ COBARDEMENTE DIFAMARME EN UN COMUNICADO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. SIGO LEYENDO COMO ESTABA LA CARTA: *QUIERO EXTERNAR QUE ESTO LO HAGO EN UN MOMENTO DE TRANQUILIDAD, NO SIN ANTES DECIR QUE HA SIDO PARA UN SERVIDOR UN VERDADERO PRIVILEGIO DURANTE ESTE TIEMPO COINCIDIR CON SUS CAUSAS, COMO LO ES EL BIENESTAR ANIMAL Y ACCIONES EN PRO DEL MEDIO AMBIENTE. SEGUIRÉ DESDE ESTA TRINCHERA Y DONDE ME ENCUENTRE, COMPROMETIDO CON NUEVO LEÓN Y MUY ESPECIALMENTE CON LOS CIUDADANOS DE CADEREYTA, ESTOY SEGURO QUE EN LOS DIFERENTES PROCESOS Y EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD POLÍTICA NOS SEGUIREMOS ENCONTRANDO. DESEO LO MEJOR AL PARTIDO, A LOS MILITANTES, AL DOCTOR FELIPE Y A LOS SIMPATIZANTES DEL MISMO.* Y VENÍA FIRMADO POR UN SERVIDOR. A LAS 4:20 DE LA TARDE BAJÉ DEL NOVENO PISO POR QUE CUANDO ESTABA EL RECESO SUBÍ A COMER, A LAS 4:20 LEO UN COMUNICADO QUE MANDÓ NUESTRO PRESIDENTE, ASÍ LO DICEN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NO ME CONSTA PERO PUES SON MEDIOS DE COMUNICACIÓN MUY CONFIABLES Y DICEN QUE SE LOS MANDÓ EDGAR SALVATIERRA. ENTONCES A LAS 4:20 ME ENTERO Y ME INVITAN A HACERME LA ENTREVISTA, PRIMERO ME EMPAPÉ TANTITO DE LA NOTICIA POR QUE NO LA HABÍA LEÍDO COMPLETA, HABLA DE CORRUPCIÓN, HABLA DE QUE PEDÍ UN DINERO POR NO IRME AL VERDE, HABLA DE QUE PEDÍ LA CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE CADEREYTA CON VIOLENCIA, ENTONCES YO LE AGRADEZCO QUE ME

MENCIONE COMO UN POSIBLE CANDIDATO A LA ALCALDÍA DE CADEREYTA, AGRADEZCO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE ME HAN DADO SU RESPALDO, AGRADEZCO A ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE HAN ACERCADO A INVITARME PARA SER SU CANDIDATO A LA ALCALDÍA DE CADEREYTA, LA MISMA RESPUESTA QUE LES HE DADO A UNO O A OTRO: NO SON TIEMPOS DE HACER POLÍTICA Y PARA CANDIDATURAS, LAS CANDIDATURAS YA VENDRÁN EN JULIO 1 DEL 2018, AHORITA ESTAMOS TRABAJANDO POR CADEREYTA, MUESTRA DE ELLA LA SEMANA PASADA PEDIMOS UNA REUNIÓN POR LA INSEGURIDAD QUE SE ESTÁ VIVIENDO EN LA CIUDAD Y AMABLEMENTE EL LICENCIADO MANUEL GONZÁLEZ, AL CUAL LE AGRADEZCO NOS RECIBIÓ EN SU OFICINA A UN SERVIDOR CON UNA COMITIVA DE APROXIMADAMENTE VEINTE EMPRESARIOS MUY REPRESENTATIVOS DE CADEREYTA, SIN BUSCAR RAJA POLÍTICA HEMOS ESTADO REPRESENTÁNDOLOS PARA TENER ESA REUNIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO POR QUE SE OCUPABA MUCHA MÁS PRESENCIA DE FUERZA CIVIL, DE MINISTERIALES Y DE TODO EL ÍDOLE DE EL CUERPO DE SEGURIDAD, ESTE MARTES TAMBIÉN ESTUVIMOS NUEVAMENTE CON LICENCIADO MANUEL GONZÁLEZ, ESTUVO EL COMISARIO DE FUERZA CIVIL VIENDO GRÁFICAS DE LO QUE SUCEDA EN CADEREYTA Y LE AGRADEZCO TANTO A ELLOS COMO AL PROCURADOR QUE NOS RECIBIÓ EN SU OFICINA, AYER FUERON APROXIMADAMENTE 150 COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y CIUDADANOS JIMENENSES QUIENES ESTUVIERON EN LAS INMEDIACIONES DEL CLUB DE LEONES POSTERIORMENTE NOS RECIBIÓ A LAS 11 DE LA MAÑANA EL LICENCIADO MANUEL GONZÁLEZ Y COMO A LA UNA Y MEDIA DE LA TARDE EL PROCURADOR BERNARDO AL CUAL LE AGRADEZCO EL TRATO PARA LA GENTE DE CADEREYTA QUE COMO LEGISLADOR REPRESENTO JUNTO CON EL DIPUTADO MARCO GONZÁLEZ TAMBIÉN HA ESTADO AL PENDIENTE DE COMO SE HAN ESTADO LLEVANDO ESTOS TRABAJOS. PROSIGO. ESA ERA LA RENUNCIA, YA DIJE QUE A LAS 4:40 YA QUE PLATIQUÉ, ME ENTREVISTAN VARIOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ME HACEN VER LO QUE HABÍA EN LOS MEDIOS Y COMENTO POR MENCIONAR ALGUNOS, ESTE, ESTE OTRO, ESTE OTRO Y ESTE OTRO. DESPUÉS DE VER LO QUE PUBLICARON, QUE FUE CASI TODO

REPETITIVO, DECLARO QUE ESTOY EN CONTRA DE LA DIFAMACIÓN QUE ESTÁ HACIENDO ESTA PERSONA Y QUE VOY A ESTUDIAR UNA DENUNCIA POR LA DIFAMACIÓN QUE ESTÁ HACIENDO POR QUE SON DICHOS DE EL QUE A MI ME CONSTAN QUE SON MENTIRAS. ENTONCES LO ESTOY ESTUDIANDO, PREPARAR LA DEMANDA POR LA DIFAMACIÓN Y ESO DECLARO ANTE LOS MEDIOS Y A LAS 6:30 DE LA TARDE MANDA NUEVAMENTE LA MISMA PERSONA QUE MANDÓ A LOS MEDIOS, EDGAR SALVATIERRA BACHUR, AHORA DICIENDO QUE NO ERA LA EXPULSIÓN POR LOS OTROS TEMAS, QUE AHORA ERA POR DICHA ACTITUD, *“CONSIDERAMOS QUE DURANTE SU PERMANENCIA EN EL PARTIDO VERDE, NO CUMPLIÓ CABALMENTE CON LA MISIÓN QUE DESDE UN INICIO SE LE ENCOMENDÓ EN EL TEMA AMBIENTAL, POR MENCIONAR ALGUNOS”* ENTONCES YO EN LO PERSONAL TENÍA TOMADA ESTA DECISIÓN DESDE HACE ALGUNOS DÍAS, TENGO REUNIONES DONDE HA HABIDO MUCHOS TESTIGOS EN CADEREYTA DE QUE YA ESTABA YO PLANEANDO TRABAJAR Y SEGUIR TRABAJANDO COMO LO HE HECHO EN LOS ÚLTIMOS VEINTE AÑOS POR EL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA Y AHORITA COMO LO DIGO SIN HACER CAMPAÑAS POLÍTICAS POR QUE ESAS YA VENDRÁN EN EL 2018, APROXIMADAMENTE EL 30 DE ABRIL INICIAN Y ESTAREMOS PREPARADOS PARA ELLO DESDE LA TRINCHERA QUE NOS TOQUE, AHORITA LA TRINCHERA ES ESTAR AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO TRABAJANDO Y AL DÍA DE HOY ME SIENTO SATISFECHO, AHORITA YA SE VOTÓ Y NO ME TOCÓ FELICITARLOS A HÉCTOR, Y A YANIRA Y A TODO EL EQUIPO DE TRABAJO, DESDE AHORITA LO HAGO PARA QUE NO SEA UNO DE LOS POCOS QUE NO LOS FELICITARON. HÉCTOR, YANIRA MUCHAS FELICIDADES Y A TODA SU COMISIÓN, Y A TODOS LOS DEMÁS QUE LOS FELICITARON, MIS RESPETOS. QUIERO TERMINAR NADA MÁS DICIENDO QUE ESE FUE EL ESCRITO QUE TENÍA PRESENTADO Y LO RATIFICO EN LO QUE YO RENUNCIO A LA BANCADA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO POR ASÍ CONVENIR A MIS INTERESES PERSONALES, A MI TRABAJO EN CADEREYTA, A MI TRABAJO EN NUEVO LEÓN. TAMBIÉN LOS INVITO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A PARTIR DE LAS 10:00 DE LA MAÑANA DEL DÍA MAÑANA JUEVES TENDRÉ LA RUEDA DE PRENSA PARA DAR YA LOS POR MENORES DE POR QUÉ TOMÉ LA

DECISIÓN Y POR QUÉ SERÁ EN ARTEAGA CRUZ CON PINO SUÁREZ A LAS 10:00 DE LA MAÑANA MI RUEDA DE PRENSA. MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE ASUNTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADO COSME LEAL, LE DESEAMOS EL MAYOR DE LOS ÉXITOS. ÉSTA DECISIÓN QUE ESTÁ TOMANDO SEGUROS ESTAMOS QUE SERÁ DE BENEFICIO PARA TU PERSONA, RECONOCEMOS TU LABOR LEGISLATIVA Y TODOS LOS DIPUTADOS DE ESTA LXXIV LEGISLATURA CONFIAMOS EN LA CALIDAD DE PERSONA QUE ES USTED DIPUTADO”.

C. PRESIDENTE: “**ESTA DIRECTIVA TOMA NOTA DE LA DETERMINACIÓN DE LA SEPARACIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO AL QUE PERTENECE Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO. SOLICITANDO A LA OFICIALÍA MAYOR ELABORAR LOS AVISOS PERTINENTES A LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA SU CONOCIMIENTO”**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, PRESIDENTE DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS PROPONEN AL PLENO LO SIGUIENTE: **ACUERDO ÚNICO**. LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 143 Y 144 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.
CAMBIO DE PRESIDENTE**

PRESIDENTE:	FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN.
PRESIDENTE SUPLENTE:	MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA.
SECRETARIO:	EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN.
VOCAL:	EUGENIO MONTIEL AMOROSO.
VOCAL:	LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA.
VOCAL:	OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA.
VOCAL:	GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR
VOCAL:	LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.
VOCAL:	MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL.
VOCAL:	MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ.

TRANSITORIO. PRIMERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO:** ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN 31 DE MAYO 2017. LO SIGNAN LOS SIETE COORDINADORES DE LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ACUERDO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, POR LO QUE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR REPARTIERA LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASARA LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITARAN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

DURANTE LA VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO EL C. **PRESIDENTE** EXPRESÓ: “MIENTRAS DAN CUENTA DE LOS VOTOS QUIERO INFORMARLES QUE LLEGÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES, UNA INVITACIÓN A LA REUNIÓN DE PARLAMENTOS LOCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTA INVITACIÓN SE TURNARÁ A LA COCRI PARA VER A QUE DIPUTADOS LES GUSTARÍA PARTICIPAR SIENDO EL 26 DE JULIO A LAS 9:00 DE LA MAÑANA EN EL SALÓN LEGISLADORES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. LO TENDRÁ COCRI PARA DETERMINAR QUE DIPUTADOS REPRESENTAN AL CONGRESO DEL ESTADO. 26 DE JULIO. HAY TIEMPO. 26 DE JULIO”.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORMARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN FUE POR MAYORÍA CON 36 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS ASUNTOS EN LO GENERAL, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES LA **ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 143 Y 144 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. LOS

SUSCRITOS DIPUTADOS JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, SERGIO ARELLANO BALDERAS, COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DIPUTADOS INDEPENDIENTES, MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARTIDO DEL TRABAJO, RESPECTIVAMENTE. ACUDIMOS A ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR ACUERDO LEGISLATIVO DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN SEÑALA EN SU ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XL ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 83 Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU RELATIVO 160 Y 161 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA ATRIBUCIÓN QUE ESTE CONGRESO TIENE PARA DESIGNAR DE ENTRE SUS INTEGRANTES A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE CUBRIRÁ LOS PERÍODOS DE RECESO DURANTE CADA PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, MISMA QUE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. EN ESTA TESITURA Y TODA VEZ QUE ESTAMOS POR CONCLUIR EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE CONGRESO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO ÚNICO:** SE INTEGRA A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DENTRO DEL RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES RELATIVO AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS;

PRESIDENTE: ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ.

PRESIDENTE SUPLENTE: ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA.

VICEPRESIDENTE:	JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ.
VICEPRESIDENTE SUPLENTE:	MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL.
PRIMER SECRETARIA:	LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.
PRIMER SECRETARÍA SUPLENTE:	EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA.
SEGUNDA SECRETARIA:	ROSALVA LLANES RIVERA.
SEGUNDO SECRETARIO SUPLENTE:	JOSÉ LUIS GARZA OCHOA.
VOCAL:	MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.
VOCAL SUPLENTE:	GLORIA CONCEPCIÓN TREVINO SALAZAR
VOCAL:	HERNÁN SALINAS WOLBERG.
VOCAL SUPLENTE:	JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA.
VOCAL:	FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN.
VOCAL SUPLENTE:	SERGIO ARELLANO BALDERAS.
VOCAL:	SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA.
VOCAL SUPLENTE	JORGE ALAN BLANCO DURÁN.

TRANSITORIOS: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO:** LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRARÁ SU PRIMERA SESIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 85 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 160, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DÍA MIÉRCOLES 7 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 31 DE MAYO DEL 2017 Y FIRMA LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, RELATIVO A LA **ELECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL**

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, POR LO QUE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR REPARTIERA LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASARA LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITARAN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORMARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN FUE POR MAYORÍA CON 34 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS PONERSE DE PIE, EXPRESANDO: “**LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CLAUSURA HOY MIÉRCOLES TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2017, SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES PRORROGADO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”.**

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, DIPUTADAS MUCHAS GRACIAS, MUCHAS FELICIDADES POR ESTO QUE ACABAMOS DE NOMBRAR PARA BENEFICIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

C. PRIMERA SECRETARIA:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

C. SEGUNDA SECRETARIA:

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.

**DD # 204-LXXIV-SO -17. P. PRORROGADO
MIÉRCOLES 31 DE MAYO DE 2017.**